



SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA

<p>En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.</p>	FECHA
	07/06/2024
	CÓDIGO PM05-FO86
	VERSIÓN 16

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social INVERSIONES DUBLINES S.A.S.		2. Identificación Número NIT 901468741	
3. Representante legal de la persona jurídica (Si aplica) NATALIA ANDREA GUZMAN PÉREZ		4. Identificación del representante legal 52427517	5. Registro para la enajenación de inmuebles 2022021
6. Dirección CALLE 47A N° 27A - 03 AP. 506	7. Si autorizo a ser comunicado y/o notificado al Correo electrónico: arq_rafaelguzman@yahoo.com		8. Teléfono 3118989424

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

9. Nombre del proyecto de vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS		10. Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA	
11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 35 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/MIP			
12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) CALLE 46 27 28		13. Localidad – UPZ N/A	13.1 (Decreto 555 2021) Localidad - UPL No. 32 TEUSAQUILLO
14. Estrato 4	15. Número de estacionamientos (Visitantes + Privados de la etapa de esta radicación Dec. 190 SI APLICA) 42		15.1 Número de estacionamientos de la etapa de esta radicación Dec. 555 SI APLICA (Convencionales 4.1 Discapacidad 1 Cero emisiones)
16. Licencia de urbanismo	Fecha de ejecutoria	Curaduría	17. Licencia de construcción 11001-3-23-0253
		Fecha de ejecutoria 01-feb.-2023	Curaduría 3
18. Área del lote según licencia de construcción (m²) 809.10	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²) 4149.62		20. Área a construir para esta radicación (m²) 4149.62
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación		22. Avance físico de las obras de mitigación del riesgo previo a la radicación de documentos 0%	23. Oficio del aval, con Radicación N° N/A
24. Chip(s) AAA0284RDSK		25. Matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C-2141495	
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos 84% \$ 8.500.000.000		27. Indique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 25-JUN.-2025	
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? SI	Escritura número	Fecha	Notaría
29. Tiene Gravamen hipotecario? NO	Escritura número	Fecha	Notaría
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? NO	Entidad Fiduciaria	Escritura o Contrato número	Fecha Notaría
31. Tiene Fiducia de administración recursos? NO	Entidad Fiduciaria	Contrato	Fecha Vigencia Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

- Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
- Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)	RADICACIÓN DE DOCUMENTOS N° 400020250035	FECHA 06 MAR 2025
	La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: 28 MAR 2025	
NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado	 Nombre y firma del funcionario que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos	
Observaciones:		

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley 2610/79).
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.
- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).
- Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.

Secretaría Distrital del Hábitat

Radicación de documentos para la enajenación de inmuebles

Radicado	1-2025-8896
Fecha radicado	2025-03-06
Realizado por	Natalia Guzman
Identificación	Cédula de ciudadanía 52427517
E-mail	naanguzmanp@gmail.com
Proyecto	Edificio Dublín Apartments
Dirección	CALLE 46 # 27 - 28
Teléfono	3118989424
CHIP	AAA0284RDSK
Matrícula	50C2141495

Información del proyecto

Identificación	901468741
Propietario del proyecto	INVERSIONES DUBLINES S.A.S.
Nombre del proyecto	EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS
Dirección del proyecto	CALLE 46 # 27 - 28
Número de contacto	3118989424

REVISIÓN CALIFICADA

1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Validar que el registro se encuentra activo en SIDIVIC	Si
El mismo proyecto o etapa no tiene radicación de documentos vigente (Ver SIVIDIC)	Si
Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto	
Expedición no superior a 3 meses.	Si
Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio.	Si
El solicitante es único titular del dominio.	Si
Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes	
Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta, vinculación como beneficiario de área o documento que haga a sus veces, o comunicación escrita que indique que para el caso no aplica	Si

Aporta modelo de minuta de escritura	Si
La información corresponde al proyecto	Si
Identifica al (los) enajenante(s).	Si
El (los) enajenante(s) coincide(n) con quien(es) solicita(n).	Si
Cuando existe fiducia de administración inmobiliaria, coinciden el responsable de la enajenación y quien solicita la radicación	Si
Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado por hipoteca	
Formato certificación entidad financiera - PM05-FO125 y prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia.	Si
Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley.	Si
Coadyuvancia del titular del dominio del terreno, cuando éste es diferente al solicitante.	
Se expresa textualmente la intención de coadyuvar.	Si
Va del (los) titular(es) del dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple.	Si
Presupuesto financiero de ingresos y gastos y de flujo de caja con sus soportes.	
Presupuesto Financiero PM05-FO121 Anexo Financiero - Sección B	Si
Información coherente con los demás soportes.	Si
Formato Flujo de caja PM05-FO121 Anexo Flujo - Sección A	Si
Soportes contables: Estados financieros (Balance general, Estado de resultados con sus respectivas notas) menor o igual a 2 meses a la fecha de radicación	Si
Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, cuando sea el caso.	Si
El estado de cuenta alude al contrato fiduciario del proyecto a radicar.	Si
Soporte créditos particulares y/o financieros.	Si
Créditos de particulares certificados por Contador público o aparecen en las notas contables	Si
Créditos de particulares induciendo su destino.	Si
Formato Presupuesto de ventas PM05-FO121 Anexo Ventas - Sección C	Si
Licencia urbanística (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los planos arquitectónicos aprobados (planos digitalizados en formato PDF 300 dpi).	
Licencia de urbanismo ejecutoriada si aplica para el caso.	Si
Licencia(s) vigente(s), si el proyecto no está en 100% de avance físico de obra.	Si
La licencia corresponde al proyecto	Si
El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para vivienda autorizadas en la licencia de construcción	Si
Planos arquitectónicos correspondientes a la licencia y con el sello de la Curaduría.	Si
Formato especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124	Si
En casos de afectación por remoción en masa media o alta, cuenta con oficio de aval para la radicación con el Vo. Bo. del profesional de Hábitat que verifica las obras del FOPAE (o IDIGER)	Si
Forma de presentar los documentos	
Documentos ordenados y sin mutilaciones	Si
Ausencia de tachones y/o enmendaduras.	Si

Todos los campos pertinentes diligenciados.	Si
Los datos del formato de radicación corresponden a los documentos anexos.	Si
Documentos debidamente firmados.	Si
Documentos legibles.	Si
El formulario de solicitud del trámite fue diligenciado de manera correcta	Si

OBSERVACIÓN DEVOLUCIÓN

EUGENIO: 1. Remitir modelo de transferencia de los inmuebles
2. Remitir notas a los estados financieros explicando detalladamente las cuentas principales, especialmente los inventarios y otras cuentas por pagar a largo plazo.
3. Remitir certificado de existencia y representación legal actual para validar el capital pagado.
4. Dejar vacía la casilla 13 del formulario de radicación de documentos.
5. La casilla 11 del formulario de la radicación de documentos se debe ajustar de tal manera que solo se visualicen las unidades autorizadas.
6. El valor que registra del avance físico de la obra en el formulario de radicación supera los costos directos del cuadro del presupuesto financiero. Aclarar.
7. En el flujo de caja aportado figuran \$14.996 millones de créditos particulares recibidos. Remitir y/o explicar soporte.

Natalia : Se adjunta la información solicitada. Por favor tener en cuenta que el formulario de radicación se adjunto en la casilla otros-3 porque no fue posible hacerlo en el numeral 6.

EUGENIO: 1. Debe firmar formato radicación de documentos PM05-FO86 version 16
2. Aportar contrato fiduciario del enajenador y sociedad fiduciaria y otros si firmados, si los hay.

Natalia : Sr. Eugenio, buenas tardes. cordial saludo. Se adjuntan en el numeral 10. OTROS-3, los documentos solicitados.

Muchas gracias por su acompañamiento.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2502138693108494280

Nro Matrícula: 50C-2141495

Pagina 1 TURNO: 2025-112289

Impreso el 13 de Febrero de 2025 a las 12:13:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-2022 RADICACIÓN: 2022-30609 CON: ESCRITURA DE: 28-02-2022

CODIGO CATASTRAL: **AAA0284RDSK** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE LA MANZANA(E) URBANIZACION BELALCAZAR CON AREA DE 807.36 MTS CUADRADOS Y CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE: EXTENSION DE 24MTS CON EL LOTE # 11 DE LA MANZANA (E);POR EL SUR: EN IGUAL EXTENSION CON LA CALLE 46;POR EL ORIENTE: EXTENSION DE 33.50MTS CON LOS LOTES NUMEROS 20 Y 19 Y PARTE DEL 18 DE LA MISMA MANZANA (E);POR EL OCCIDENTE:EXTENSION DE 33.78 MTS CON EL LOTE NUMERO 15 DE LA MISMA MANZANA (E).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES DUBLINES S.A.S. NIT. 901.468.741-7, ADQUIRIO PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE GOMEZ SERRANO ISAIAS, POR E.P. # 7006 DE 09-08-2021 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE NEMEQUENE LTDA, POR E.P. # 1887 DE 23098-1996 NOTARIA 10 DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 23-09-1996 AL FOLIO 50C-662386. INVERSIONES DUBLINES S.A.S. NIT. 901.468.741-7, ADQUIRIO OTRA PARTE DE ESTE ENGLOBE POR COMPRA DE DEL RIO MANTILLA GLORIA MARINA, POR E.P. # 5943 DE 12-07-2021 NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE MEJIA FERNANDEZ MARIA ISABEL Y JOSE FERNANDO, POR E.P. # 4981 DE 14-11-2008 NOTARIA 48 DE BOGOTA D.C., ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN SUCESION DE FERNANDEZ DE MEJOA GLADYS, POR SENTENCIA S/N DE 18-04-1985 DEL JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., RADICADA EL 23-04-1986 AL FOLIO 50C-797296...*AMMA*.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 46 #27-28

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 662386

50C - 797296

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-04-2022 Radicación: 2022-30609

Doc: ESCRITURA 1950 del 28-02-2022 NOTARIA SESENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ENGLOBE: 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES DUBLINES S.A.S

NIT# 9014687417 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2502138693108494280

Nro Matrícula: 50C-2141495

Pagina 2 TURNO: 2025-112289

Impreso el 13 de Febrero de 2025 a las 12:13:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2025-112289

FECHA: 13-02-2025

EXPEDIDO EN: BOGOTA

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES
REGISTRADOR PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

Entre los suscritos: De una parte: **a) NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.52.427.517 de Bogotá, en condición de representante legal de la firma **INVERSIONES DUBLINÉS SAS**, sociedad comercial constituida mediante documento privado sin número de Asamblea de Accionistas de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), inscrita el diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), con matrícula mercantil No. 03355487 de la Cámara de Comercio de Bogotá y con el NIT 901468741-7, sociedad que en adelante y para todos los efectos legales de este contrato se denomina **LA PROMITENTE VENDEDORA**, y por la otra parte, **XXXXXXXXXXXXX**, hombre, mayor de edad, casado, identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. No. **XXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, obrando en nombre propio, y quien en adelante y para todos los efectos legales de este contrato se denomina **EL PROMITENTE COMPRADOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por lo dispuesto en la ley:

PRIMERA: OBJETO: LA PROMITENTE VENDEDORA, se compromete a transferir a título de venta real y efectiva a favor de **EL PROMITENTE COMPRADOR** y este se obliga a adquirir de aquella, el derecho de dominio y la posesión sobre las siguientes unidades privadas futuras:

1- APARTAMENTO NUMERO XXXXXXXXXXXXXXXX, que tiene XXXX metros cuadrados totales construidos y XXXX metros cuadrados privados, ubicado en el XXXX piso del edificio, inmueble que hará parte del edificio DUBLÍN APARTMENTS P.H., distinguido en la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C, 27-28 de la calle 46, nomenclatura que se manejará de manera provisional, hasta tanto se defina la nomenclatura definitiva una vez finalice la construcción del edificio y que estará ubicado sobre la calle 46 por donde será el acceso principal al edificio. Los linderos de esta unidad se establecerán en el Reglamento de Propiedad Horizontal que sobre el nuevo englobe se constituya.

PARÁGRAFO PRIMERO. PREDIO EN MAYOR EXTENSIÓN: LA PROMITENTE VENDEDORA
Construirá la unidad privada futura prometida en venta en este documento, en el lote de terreno conformado por el siguiente predio:

- 1-** Predio ubicado en CALLE 46 # 27-28/42 en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, en la manzana E (MZ E), que hace parte de la urbanización Belalcázar, en la localidad de Teusaquillo, lote de terreno de una extensión superficial total englobada de ochocientos siete punto treinta y seis metros cuadrados aproximadamente (807.36 M2), que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte en longitud de 24 mts con el lote #11 de la manzana E; por el sur en longitud de 24 mts con la calle 46; por el oriente en longitud de 33,50 mts con los lotes No. 20 y 19 y parte del 18 de la misma manzana E y urbanización; y por el occidente en longitud de 33,78 mts con el lote #15 de la misma manzana E y urbanización..

PARÁGRAFO SEGUNDO. La identificación de la futura unidad privada se encuentra en los planos aprobados por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, según licencia de obra No. 11001-3-23-0253 del 19 de enero de 2023, que **LA PROMITENTE COMPRADORA** declara conocer. Desde ya se faculta a **LA PROMITENTE VENDEDORA** para hacer modificaciones a la Licencia de Construcción cuando por razones técnicas y/o jurídicas sea necesario o conveniente hacerlo.

PARÁGRAFO TERCERO. Acabados y especificaciones Generales: El inmueble prometido en venta se entregará con las siguientes especificaciones:

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

ESPECIFICACIONES AL INTERIOR DE LOS APARTAMENTOS

Pisos: flotantes en SPC para interior de apartamentos y zonas de cocina, con guardaescobas también en SPC, del mismo color del piso. Balcón en cerámica Corona, en formato de 52,5*52,5 instalado con guarda escobas en gravilla. El piso y guarda-escobas de los baños es en cerámica Italia GRIS, en formato de 30*60 instalado con dilataciones en color gris oscuro o similar.

Carpintería Madera: Puertas de acceso y de habitaciones en madera melanómica con 4 bisagras con color de inspiración natural DUNA, altura hasta el cielo raso, cerradura de palanca y cerrojo.

Muebles de baños en dos tonalidades con tablero MDP termofundido con dos puertas y cajón inferior en lámina decorativa impregnada con resina melamínica color GRAFFE y estructura construida con tablero MDP termofundido con lámina decorativa impregnada con resina melamínica color de inspiración natural DUNA, instalado sobre patas de 10 cms de altura al piso. Medidas ancho 60 alto 62.

Vestiers, closets, muebles de lino, estudio, almacenamiento y despensas construidos con tablero MDP termofundido con lámina decorativa impregnada con resina melamínica color de inspiración natural DUNA.

Carpintería Metálica: Puerta ventana y ventanas, corredizas en aluminio natural color negro y vidrio según diseño y norma NSR-10.

Baños: Enchape de paredes en baños de cerámica Italia en formato de 30*60 instalado con dilataciones en color blanco o similar. El techo es en drywall RH pintado de color blanco. La grifería de la ducha es Monocontrol Inna Mate Black con salida de agua tipo lluvia. Lavamanos de sobreponer Ref. marca CERÁMICA ITALIA, color blanco con grifería mono-control Ref. Cascade Alta Mate Black Antimicrobiano CORONA. Sanitarios Cerámica Italia de una pieza en color blanco, con tapa de cierre lento, ahorradores de agua y alta potencia de evacuación.

Espejos de gran tamaño, biselados sobre-puestos en muro. Kit por 6 Accesorios Mate Black. Divisiones de baño en vidrio templado con puerta corrediza y altura de 1.80 mts.

Cocina, zona de ropas y gasodomésticos: Los muebles de la cocina irán en dos tonalidades, mueble superior construido con tablero MDP termofundido con lámina decorativa impregnada con resina melamínica color de inspiración natural DUNA y mueble inferior de cocina color GRAFFE. Grifería para Lavaplatos Monocontrol Mate Black o similar. Estufa Empotrable Gas Natural 4 Puestos CRISTAL SQUADRA o similar marca CHALLENGER. Horno Mixto de empotrar - Vidrio negro inoxidable marca CHALLENGER o similar. Campana extractora tipo Península acero / cristal 60 cm 3 velocidades marca CHALLENGER o similar. Mesones y encimeras en piedra sinterizada blanca. Lavaplatos en Acero Inoxidable 60x40 cm, con acabado brillante, especial para submontar debajo del mesón de cocina. Calentador a gas natural tiro forzado de 10 litros con frente en vidrio templado de seguridad y cuerpo en lámina porcelanizada, marca CHALLENGER o similar. Se entrega punto de gas para Secadora (no lleva ducto de desfogue)

Muros Interiores y techo: Los muros irán con acabado en estuca-pañete y pintados en color blanco. El techo en drywall se entrega pintado color blanco.

Interruptores y Tomas Eléctricos: Línea Spazio de Ciles o similar. Se tendrá salida de telecomunicaciones en sala, alcobas auxiliares y alcoba principal (ducto más tapa ciega a una altura de 1.40 mts solo en la alcoba principal). La iluminación del apartamento será con balas led redonda. El diseño eléctrico del apartamento no contempló la instalación de ducha eléctrica, por lo tanto, no se puede instalar.

ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. ESTRUCTURA.

Diseñada y construida bajo la Norma Colombiana de Construcciones Sismo Resistentes de 2010.

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

Cimentación con pilotes y losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. Estructura convencional con pórticos en concreto reforzado, con columnas y muros en concreto reforzado. Muros divisorios en mampostería no estructural. Losa de entrepiso aligerada y escaleras del punto fijo en concreto.

El edificio está conformado por un semisótano y un primer piso no habitables donde se encuentran los parqueaderos, depósitos, bicicleteros, cuartos técnicos y el acceso peatonal y vehicular.

2. FACHADA.

Muros en ladrillo oscuro color cocoa y color ambarino. Pasamanos de balcones, terrazas y ventanería en aluminio color negro con vidrio crudo color claro de espesores según norma NSR-10.

En zonas comunes y portería: Muros en ladrillo color cocoa y color ambarino. Ventanería en aluminio color negro y vidrio claro de espesores según norma NSR-10.

3. CUBIERTAS:

La cubierta de Zonas Comunes en terraza es con losa en concreto debidamente impermeabilizada y con acabados enchape marca CORONA.

4 PARQUEADEROS.

El edificio cuenta con 42 parqueaderos, 35 para los residentes y 7 para visitantes. Los parqueaderos de los residentes cuentan con escritura propia con tamaño aproximado de 5 mts por 2,50 mts. Para el acceso al parqueadero se cuenta con una rampa hidráulica.

5. DEPÓSITOS:

Cada apartamento cuenta con un depósito con escritura propia que va de piso a techo y las medidas van desde 1,74 hasta 4,71 Mts².

6. ASCENSOR: Marca SHINDLER con capacidad para 11 personas y va del semisótano a la terraza.

Notas. 1- Los acabados fueron seleccionados de las mejores fábricas y con diseños modernos y de excelente calidad; en caso de que por fuerza mayor o caso fortuito deban ser remplazados, se sustituirán por otro que posea el mismo rango de características y de calidades.

2- No obstante, lo anterior, los linderos y dimensiones definitivas del inmueble objeto del presente contrato, serán los señalados en el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio, y la compraventa se hará como cuerpo cierto, e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. Así mismo **LA PROMITENTE COMPRADORA** aclara que tiene pleno conocimiento sobre el diseño del inmueble que están adquiriendo, estado de obra, acabados, ubicación, tamaños, espacios, etc., de acuerdo con los planos esquemáticos que se anexan y hace parte del presente contrato, para los fines pertinentes.

3- Todas las vigas, columnas, muros, placas de entrepiso, fachadas externas e internas y cubiertas del edificio no pueden ser objeto de modificaciones por cuanto pueden afectar la estabilidad de los mismos.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. El proyecto **DUBLÍN APARTMENTS** se caracteriza por su ubicación privilegiada en el CENTRO- ORIENTE de Bogotá, centros empresariales y comerciales, restaurantes, universidades, clínicas y con fácil acceso a grandes avenidas. El Proyecto cuenta con 35 apartamentos distribuidos en 5 pisos, con 7 apartamentos en cada piso, en el primer piso se encuentra la mitad de los parqueaderos, 1 gimnasio y la recepción. En el semisótano se encuentra el 50% de los parqueaderos, 35 depósitos (1 para cada apartamento), 35 bicicleteros (1 por cada apartamento), un cuarto de máquinas y el inicio del ascensor. Finalmente una terraza comunal hasta donde llega el ascensor. Allí se encuentran ubicados los amenities del proyecto con excepción del gimnasio que está en el primer piso. La terraza es 100% útil, de uso comunal y exclusiva, y cuenta con parque infantil, huerta social, zona de yoga, zona de fuego, sky bar, BBQ y Coworking. En los pisos 2, 3, 4, 5 y 6 cada planta se divide en 7 apartamentos que van desde los 31m² hasta 113m²; todos los pisos se conectan

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

verticalmente a través de 1 ascensor y 1 escaleras de evacuación que se entregará con muros techos y pisos en concreto a la vista; es ambientalmente amigable y seguro; la seguridad del edificio incorpora cámaras de acceso vehicular y peatonal en CCTV.

4- Las características del proyecto podrán modificarse por requerimiento de las autoridades competentes; en caso en el cual se le entregará información oportuna al cliente.

5- Únicamente hacen parte de la negociación los elementos descritos en la cláusula PRIMERA de este contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. DIFERENCIAS DE ÁREAS. En el evento en que al realizar la construcción de las unidades privadas se presentaran diferencias entre el área construida prevista en el plano y el área construida resultante se procederá así:

- **INFERIOR.** En este caso **INVERSIONES DUBLINÉS SAS** deberá pagar en dinero a **EL PROMITENTE COMPRADOR** el valor del área faltante.
- **SUPERIOR.** En este caso **EL PROMITENTE COMPRADOR** deberá pagar a **INVERSIONES DUBLINÉS SAS** el valor de la mayor área.

El valor del área faltante o de la mayor área se determinará así: el precio de la respectiva unidad privada se dividirá por el área construida total prevista en los planos aprobados y de esta manera resultará el precio de un metro cuadrado de área privada construida. La diferencia que aceptan las partes será **de máximo TRES (03) metros** cuadrados por cada unidad. Desde ya **EL PROMITENTE COMPRADOR**, autoriza expresamente a **LA PROMITENTE VENDEDORA**, para hacer todos los cambios pertinentes, en la licencia de construcción y en el reglamento de propiedad horizontal, hasta tanto no se haya escriturado y entregado el 51% de las unidades privadas del edificio que contiene las unidades objeto del presente contrato. No obstante lo anterior, los linderos y dimensiones definitivas de los inmueble objeto del presente contrato, serán los señalados en el reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio, y la compraventa se hará como cuerpo cierto, e incluye todas las mejoras presentes y futuras, anexidades, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalmente le correspondan. Así mismo **LA PROMITENTE COMPRADORA** aclara que tiene pleno conocimiento sobre el diseño del inmueble que está adquiriendo, estado de obra, acabados, ubicación, tamaños, espacios, etc., de acuerdo a los planos esquemáticos que se anexan y hacen parte del presente contrato, para los fines pertinentes.

PARÁGRAFO QUINTO: LA PROMITENTE VENDEDORA se obliga a efectuar los trámites correspondientes ante la unidad administrativa especial de catastro distrital y ante el instituto de desarrollo urbano - IDU, para la inscripción y desenglobe de las unidades privadas prometidas en venta a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que se firme la respectiva escritura que constituya el reglamento de propiedad horizontal, como lo ordena la ley. No obstante desde ya **EL PROMITENTE COMPRADOR**, acepta modificar las fechas de firma de escritura y entrega, unilateralmente, por parte de **LA PROMITENTE VENDEDORA**, en caso que se presenten demoras en la emisión de los certificados producto de estos trámites, que son internos de las diferentes entidades públicas, pero que si pueden ser requisito para la firma de las respectivas escrituras. Para esto **LA PROMITENTE VENDEDORA**, deberá notificar por escrito a **EL PROMITENTE COMPRADOR** al menos con 5 días anteriores a las fechas pactadas en el presente documento, enviando también copia de las respectivas pruebas de inicio de trámites ante las entidades.

SEGUNDA: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El inmueble prometido en venta objeto del presente contrato, será sometido al régimen de propiedad horizontal de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2001 y las resoluciones de Decreto Reglamentario que la modifiquen, adicionen o reformen, y desde ya **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se obliga a aceptar en todas sus partes dicho reglamento, y en especial al pago de las expensas comunes que le correspondan a partir de la fecha fijada en este documento para entrega del inmueble. La enajenación del inmueble descritos y alinderados, comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario, conforme al régimen de propiedad horizontal a que se someterá el conjunto residencial, sino también el derecho de copropiedad en los bienes comunes, en el porcentaje que allí se señale para el inmueble objeto de este contrato, de acuerdo con lo establecido en la ley 675 de 2001 y las resoluciones de Decreto Reglamentario que la modifiquen, adicionen o reformen.

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

PARÁGRAFO PRIMERO. LA PROMITENTE VENDEDORA informa que una vez constituida la propiedad horizontal, la asamblea de copropiedad no será citada hasta entregar al menos el 51% de las unidades privadas según los coeficientes de copropiedad que les corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA PROMITENTE VENDEDORA se reserva el derecho para hacer las modificaciones que considere pertinentes al Reglamento De Propiedad Horizontal, sobre las unidades privadas no vendidas y sobre las zonas comunes no exclusivas, es decir que permanezcan en cabeza del constructor o en quien él delegue, de tal forma que previo el requisito de la obtención de la modificación de la licencia de construcción que aprueba las modificaciones, tendrán plena libertad en cuanto al diseño y características de construcción y terminados de dichas unidades, de acuerdo con las condiciones del mercado inmobiliario, así como a introducir reformas al reglamento, modificaciones, adiciones y aclaraciones, siempre y cuando al momento de la modificación aún no se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad. Porque de lo contrario los copropietarios actuarán a través de la asamblea general como máxima autoridad para definir dichas modificaciones. Las modificaciones a las cuales hace referencia este párrafo, cobijan aspectos tales como fachadas, volumetría, tipos, precios de venta, desarrollo de usos diferentes; siempre y cuando ellos sean permitidos por las normas Distritales.

PARAGRAFO TERCERO. LA PROMITENTE VENDEDORA informa que una vez constituida la propiedad horizontal, la asamblea de copropiedad no será citada hasta enajenar como mínimo un coeficiente 51% de copropiedad del edificio DUBLÍN APARTMENTS PROPIEDAD HORIZONTAL.

TERCERA.- TRADICIÓN.- El lote donde se desarrollará el inmueble objeto de esta promesa lo adquirió INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. a:

ISAIAS GÓMEZ SERRANO mediante escritura pública 7006 del 09-08-2021, otorgada por la notaría 62 de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-662386 de la oficina de registros públicos de Bogotá D.C.

GLORIA MARINA DEL RÍO MANTILLA mediante escritura pública 5943 del 12-07-2021, otorgada por la notaría 62 de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-797296 de la oficina de registros públicos de Bogotá D.C.

Estos dos lotes se unificaron mediante englobe en un solo inmueble, mediante escritura pública No. 01950 del 28 de febrero de 2022, conformando un solo inmueble cerrando los folios de matrículas 50C-662386 y 50C-797296, asignando un folio individual al predio englobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del decreto 1250 de 1970.

CUARTA: SANEAMIENTO, LIMITACIONES Y GRAVAMENES. LA PROMITENTE VENDEDORA

Manifiesta(n) que el lote donde se construyeron las unidades privadas objeto de este contrato es de su exclusiva propiedad, que lo posee quieta, pacífica, regular y públicamente, que lo garantiza libre de toda clase de limitaciones y gravámenes al dominio tales como censos, embargos, arrendamientos, demandas, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc., Igualmente **LA SOCIEDAD VENDEDORA** garantiza que la unidad privada no se ha prometido en venta ni enajenación a ninguna otra persona.

PARÁGRAFO. LA SOCIEDAD VENDEDORA, se obliga al saneamiento por evicción y a responder por cualquier gravamen y acción que resultare contra derecho que trasfiere y que responderá por cualquier vicio redhibitorio u oculto de los bienes vendidos en los casos contemplados por la ley, si fuere necesario.

QUINTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. LA PROMITENTE VENDEDORA

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

Entregará(n) el inmueble objeto de este contrato a **EL PROMITENTE COMPRADOR** a paz y salvo con el tesoro Distrital por concepto de impuesto predial, tasas y contribuciones, liquidadas o reajustadas hasta el momento de la firma de la escritura de compraventa que formalice el presente contrato; sin embargo, las valorizaciones decretadas por el Distrito y liquidadas o reajustadas a partir de la fecha de la firma del presente contrato de promesa de compraventa, será a cargo de **EL PROMITENTE COMPRADOR** teniendo en cuenta que el valor del inmueble objeto del presente contrato es fijo y es señalado en la cláusula SEPTIMA de este contrato. Igualmente, **EL PROMETIENTE COMPRADOR**, asumirá el pago fraccionado del impuesto predial que se genere sobre el inmueble del año en que se suscriba la escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato. **PARÁGRAFO. VALORIZACIONES:** En caso que exista cobro de valorización sobre el inmueble prometido en venta, esta será asumida por **LA PROMITENTE VENDEDORA** siempre y cuando la asignación de este gravamen se haya hecho **ANTES DE LA FIRMA DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA**, en caso contrario esta será asumida por **EL PROMITENTE COMPRADOR** de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del acuerdo distrital No 7 de 1987 y artículos 43 y 44 del Decreto 960 de 1.970.

SEXTA: SERVICIOS.- El inmueble se entregará así mismo con las obras de urbanismo, saneamiento y dotado de los servicios públicos de Agua potable, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas y acometidas para teléfonos televisión por cable e internet.

SÉPTIMA: PRECIO, FORMA DE PAGO. - El precio total del inmueble prometido en venta es:

1- APARTAMENTO NUMERO XXXXXXXXXXXX, VALOR DE XXXXXXXXXXXXXXXX, suma que EL PROMITENTE COMPRADOR se obliga a pagar a LA PROMITENTE VENDEDORA de la siguiente forma:

- A)** La suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, entregó en PREVENTA como cuota inicial a la entidad fiduciaria FIDUCOOMEVA, quien hizo el traslado de los recursos a Inversiones Dublinés SAS.
- B)** El saldo de **XXXXXXXXXXXXX** lo deberá cancelar a **EL PROMETIENTE VENDEDOR** mediante crédito hipotecario, leasing habitacional o directamente después de la firma de la escritura, a la entrega del inmueble.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA PROMITENTE COMPRADORA declara que los pagos del inmueble descritos en la cláusula anterior los realizan con dineros que no proceden de actividades relacionadas con el tráfico de drogas, estafa calificada, tráfico ilegal de armas, tráfico de robo o tráfico internacional de vehículo, o cualquier otro delito previsto en la ley penal colombiana, con el objeto de ocultar o encubrir su origen ilícito o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de tales hechos punibles.

OCTAVA: PACTO DE ARRAS, si alguno de los contratantes no cumpliere en todo o en parte de sus obligaciones, dará lugar a la resolución del presente contrato y cancelará a favor del contratante cumplido o que se hubiesen allanado a cumplir lo suyo, a título de pena, el veinte por ciento (20%) del valor total del inmueble. Los cuales se entenderán recibidos dentro de los primeros dineros pagados como cuota inicial, y se imputaran al precio de esta negociación, una vez se perfeccione la compraventa mediante escritura pública, fecha que además servirá como plazo para ejercer la facultad de retracto de cualquier de las partes que incumpla, según el código de comercio colombiano.

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Si cualquiera de las partes incumple total o parcialmente las obligaciones que contrae por el presente contrato, incluyendo pero sin limitarse: a) el otorgamiento de la escritura Pública de compraventa en la fecha y bajo las condiciones pactadas, se entenderá como manifestación de retracto y ocasionará la pérdida del valor equivalente a las arras.

NOVENA: CONDICIÓN RESOLUTORIA. Las partes renunciarán en la escritura de compraventa a la condición resolutoria por lo que harán la compraventa firme e irresoluble.

DECIMA: ESCRITURACIÓN: LA PROMETIENTE VENDEDORA y LA PROMITENTE COMPRADORA se obligan a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Compraventa, el VEINTICINCO (25) de junio del 2025, a las 9:00 am en la Notaria 62 del Circulo de Bogotá. Esta fecha se puede adelantar o aplazar en mutuo acuerdo entre las partes mediante un otro sí.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para que LA PROMITENTE VENDEDORA se encuentre(n) obligada(s) a otorgar la Escritura Pública de Compraventa LA PROMITENTE COMPRADORA, debe haber cumplido con todas las obligaciones a su cargo y especialmente con las siguientes:

a.) Encontrarse al día con los pagos correspondientes a la Notaria, impuestos de registro, derechos de registro y el valor de los trámites correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 12 del Decreto 2148 de 1983, la Notaria 62 del Circulo de Bogotá, autoriza al representante legal de LA PROMITENTE VENDEDORA para suscribir la escritura Pública de compraventa con la cual se dará cumplimiento a este contrato fuera del Despacho, con posterioridad a la suscripción de la misma por parte de EL PROMITENTE COMPRADOR, todo lo cual es conocido y aceptado por EL PROMITENTE COMPRADOR, sobre la manifestación hecha por LA PROMITENTE VENDEDORA y, en consecuencia no se reputará incumplimiento de LA PROMITENTE VENDEDORA, la no comparecencia a la mencionada Notaria en la fecha y hora prevista para otorgar la Escritura Pública de Compraventa en mención, obligación que solo deberán cumplir LA PROMITENTE COMPRADORA y LA PROMITENTE VENDEDORA.

PARÁGRAFO TERCERO. Los gastos notariales de la venta serán asumidos en partes iguales por la PROMITENTE VENDEDORA y EL PROMITENTE COMPRADOR, (50% cada uno) y los costos de registro serán asumidos en el 100% por LA PROMITENTE COMPRADORA. Los trámites y gestiones de presentar y radicar la respectiva escritura pública ante la Oficina de registro de Instrumentos Públicos, será llevada a cabo únicamente por la NOTARIA, para lo cual EL PROMITENTE COMPRADOR aportará los recursos necesarios para cancelar los impuestos de registro y los derechos de registro, de acuerdo con la liquidación que le remita la NOTARIA, así pues, es la notaria quien entregará a EL PROMITENTE COMPRADOR y a LA PROMITENTE VENDEDORA la correspondiente copia de la escritura Pública de Compraventa junto con los respectivos comprobantes o soportes de los impuestos y derechos de registro que fueron cancelados tan pronto sean entregados por la oficina de registro pertinente.

DECIMA PRIMERA: ENTREGA. LA PROMITENTE VENDEDORA hará entrega real y material del inmueble prometido en venta y de los bienes comunes esenciales única y exclusivamente a EL PROMITENTE COMPRADOR (Máximo con dos (2) Personas), el 14 de mayo de 2025 (Esta fecha podrá adelantarse o atrasarse de común acuerdo entre las partes y deberá constar por escrito). La entrega se hará constar en acta suscrita por ambas partes y en la misma se indicarán los detalles de acabados. A partir de la fecha de la firma de la entrega del inmueble, serán de cargo de EL PROMITENTE COMPRADOR todos los pagos correspondientes a servicios públicos y administraciones que se causen sobre el inmueble.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si la entrega material del inmueble prometido en venta no se pudiese llevar a cabo en la fecha acordada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, además como huelga de los proveedores o contratistas, olas invernales extraordinarias, por demoras de las instalaciones de los servicios públicos y privados encargados de la prestación, suministro o conexión de tales servicios y además los que se encuentren establecidos en el Código Civil bajo la condición de la demostración plena del evento, el plazo se prorrogará

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

hasta por ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha en la que hubiere cesado la causa que dio origen a la fuerza mayor o caso fortuito o los eventos antes previstos. En este caso la fecha de la entrega, la firma de la escritura y el pago correspondiente a esta fecha si lo hubiere se prorrogarán en el mismo tiempo. En este caso **LA PROMITENTE VENDEDORA**, deberá(n) informar por escrito vía email y a la dirección consignada en el presente documento a **EL PROMITENTE COMPRADOR**, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha pactada para la firma de la escritura, informándole la nueva fecha de escrituración y entrega del inmueble, y citándolo para suscribir el correspondiente otro sí.

PARÁGRAFO TERCERO. Por diversos motivos pero especialmente por efectos de seguridad industrial y personal, por mantener la programación y ritmo de la obra y evitar retrasos innecesarios, el acceso a la obra está prohibido para **EL PROMITENTE COMPRADOR** hasta la fecha de entrega del inmueble prometidos en venta.

PARÁGRAFO CUARTO. Si **EL PROMITENTE COMPRADOR** no comparece a recibir el inmueble o presentándose se abstiene de recibirlos, los mismos se tendrán por entregados para todos los efectos, y para constancia se suscribirá por dos testigos el acta de entrega correspondiente, se dejarán a disposición en el casillero del edificio, las llaves del inmueble.

PARÁGRAFO QUINTO. **LA PROMITENTE VENDEDORA** hará(n) la entrega de los bienes comunes generales de conformidad como lo dispone el Reglamento de Propiedad Horizontal.

DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS y/o RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR. A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de esta promesa serán a cargo de **EL PROMITENTE COMPRADOR** todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá **LA PROMITENTE VENDEDORA** de conformidad con los plazos y las normas establecidas por la Ley 1480 de 2011, en su artículo 11.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las Garantías por fallas en el sistema eléctrico e Hidro-Sanitario se dispondrá de tres (3) meses.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las garantías por goteras, humedades, por un periodo de seis (6) meses.

PARÁGRAFO TERCERO. La Garantía respecto de fisuras en muros, serán atendidas por **LA PROMITENTE VENDEDORA**, por un período de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, periodo en el cual se estima que han finalizado los asentamientos acelerados del edificio.

PARÁGRAFO CUARTO Las ventanas, puertas, cerraduras, aparatos sanitarios, enchape, carpintería de madera en general, pintura de muros y aparatos eléctricos deben ser revisados cuidadosamente a la entrega del inmueble ya que sobre estos no se dan garantía, por roturas, rayones, manchas o fallas de ningún tipo. Únicamente se garantizarán los acabados por defectos de fábrica, y estos serán atendidos directamente por el proveedor de estos.

PARÁGRAFO QUINTO. En ningún caso se responderá por el uso indebido de los materiales, equipos o acabados. **LA PROMITENTE VENDEDORA** no responderá por garantías de elementos que requieran de un mantenimiento preventivo por parte del Edificio, si la administración no firma los respectivos contratos de mantenimiento. Una vez cumplidos estos plazos, cualquier reparación que se requiera correrá por cuenta del propietario.

PARÁGRAFO SEXTO. La Garantía respecto de ESTRUCTURA y por lo tanto estabilidad del edificio, es decir que no se derrumbe, será por un período de diez (10) años contados a partir de la fecha de entrega del primer inmueble de la copropiedad, periodo en el cual se deberán hacer los respectivos mantenimientos y seguimientos y deberá informarse al constructor ante cualquier novedad, inmediatamente en el momento de detectarse la anomalía.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. **LA PROMITENTE VENDEDORA** no responderá(n) por problemas de humedades en el inmueble objeto del presente contrato o en el inmueble contiguos a éste, que se llegare a presentar por la ejecución de trabajos, modificaciones y demás en muros, cubierta o piso del inmueble, cuyas obras sean realizadas por cuenta de **EL PROMITENTE COMPRADOR** con posterioridad a la fecha de entrega material del inmueble, y por consiguiente **EL PROMITENTE COMPRADOR**, responderá por esas humedades y serán de

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

su cargo las reparaciones correspondientes.

PARÁGRAFO OCTAVO. Para ejecutar estas garantías, **EL PROMITENTE COMPRADOR** deberá seguir el siguiente protocolo:

- a) **Para daños e imperfecciones visibles al momento de la entrega:** Estos deberán ser consignados en el acta de entrega del inmueble y **LA PROMITENTE VENDEDORA** tendrá(n) treinta (30) días hábiles para su corrección. En caso de que se requiera un material o elemento no disponible en el mercado, **LA PROMITENTE VENDEDORA** deberá(n) presentar a **EL PROMITENTE COMPRADOR** la orden de pedido de ese material dentro de los treinta (30) días a partir de la elaboración del acta de entrega.
- b) **Para daños o imperfecciones que aparezcan con el uso del inmueble:** **EL PROMITENTE COMPRADOR** tienen treinta (30) días calendario a partir de la fecha de entrega del inmueble para enviar por escrito un formato de solicitud de postventas sobre imperfecciones no detectadas al momento de la entrega y **LA PROMITENTE VENDEDORA** tendrá treinta (30) hábiles para su corrección desde la fecha de recibido de dicha solicitud. Pasada esta fecha se entiende el inmueble se recibió en óptimas condiciones.
- c) **Para daños o imperfecciones por posibles fisuras de muros debido a asentamientos del suelo:** **LA PROMITENTE VENDEDORA** reparará las grietas o fisuras causadas por los asentamientos del suelo pasado un año desde el recibo del inmueble por parte de **EL PROMITENTE COMPRADOR** y por una única vez. **LA PROMITENTE COMPRADORA** deberá presentar una comunicación por escrito a **EL PROMITENTE VENDEDOR** indicando la ubicación de las fallas causadas por este fenómeno con 30 días de anticipación al cumplimiento del primer año de entrega. **LA PROMITENTE VENDEDORA** tendrá hasta sesenta (60) días calendarios a partir del año de entrega para la reparación de estos daños.

DECIMA TERCERA: ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES. Al suscribirse la promesa de compraventa se acepta que la entrega de los bienes comunes se regulará así:

- **Bienes comunes esenciales.** La entrega de bienes comunes de usos y goce del bien privado del edificio o conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, escaleras y ascensores, se efectuará de manera simultánea con la entrega de los bienes privados según las actas correspondientes y su garantía será de un año a partir de la entrega del primer inmueble de la copropiedad.
- **Bienes comunes de uso y goce general.** Los bienes comunes de usos y goce general, ubicados en el edificio, se entregarán a la persona o personas designadas por la asamblea general o en su defecto al administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) de los coeficientes de copropiedad y su garantía será de un año a partir de la fecha de entrega, sin perjuicio de las observaciones subsanables que se anotaron al momento de entrega.

PARÁGRAFO PRIMERO. Por lo tanto, los siguientes elementos se entregarán así:

***PUNTOS FIJOS**

- Ascensor que comunican verticalmente las plantas del edificio
- Muros con pintura, ladrillo o concreto a la vista
- Piso en porcelanato, cerámica y gravilla o concreto
- Baños comunales con mesón en piedra sinterizada y aparatos de la línea institucional de Corona y Cerámica Italia y Grifería Grival o Equivalentes.
- Puerta en vidrio ó madera del lobby

***SERVICIOS COMUNALES**

- Gimnasio, parque infantil, huerta social, zona de yoga, zona de fuego, zona de BBQ y skay bar, y coworking.
- Fachada en ladrillo a la vista y muros con pintura ó ladrillo ó concreto a la vista

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

- Pisos en porcelanato, cerámica y concreto.

***LOBBY**

- Piso en porcelanato blanco satinado.
- Muros en pintura y ladrillo.
- Ventanería en aluminio negro y vidrio cristal según diseño.
- Circulaciones en porcelanato blanco satinado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los servicios públicos nombrados en la cláusula SEXTA de la presente promesa, debidamente instalados y en funcionamiento.

DECIMA CUARTA: GASTOS DE ESCRITURACIÓN. Los gastos notariales de la compraventa correrán a partes iguales por cada una de las partes: **50% LA PROMITENTE VENDEDORA y 50% LA PROMITENTE COMPRADORA** y el pago de impuesto de Registro, los derechos y costo de Registro que con ocasión de este contrato se causen, correrán en su totalidad por cuenta de **LA PROMITENTE COMPRADORA** y estos deberán ser cancelados a favor de la **NOTARIA** (incluyendo los gastos notariales que le correspondan) directamente, teniendo en cuenta que ésta se encargará de efectuar las diligencias correspondientes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

DECIMA QUINTA. VARIOS:

La entrega del inmueble prometido en venta en la presente promesa de compraventa, se llevará a cabo por **LA PROMITENTE VENDEDORA**, y deberá ser recibido por **LA PROMITENTE COMPRADORA** en la fecha pactada, sin posibilidad de negarse, siempre y cuando el inmueble esté en las condiciones descritas anteriormente, ya que las imperfecciones o requerimientos estéticos o funcionales no vitales, serán atendidos por **LA CONSTRUCTORA**, mediante la solicitud de **POST-VENTAS**, en cumplimiento de las garantías descritas en la cláusula **DECIMA SEGUNDA** del presente documento.

1. **LA PROMITENTE COMPRADORA** conoce y acepta la exigencia de no tener acceso a el inmueble hasta la fecha de entrega pactada.
2. **LA PROMITENTE COMPRADORA** NO podrá solicitar a **LA PROMITENTE VENDEDORA** algún cambio y modificaciones en los acabados de la construcción de sus inmuebles antes de la entrega del mismo.
3. **MERITO EJECUTIVO:** Las partes declaran que este documento presta merito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contraídas.

DECIMA SÉPTIMA: ACTA DE ENTREGA Y MANUAL DE FUNCIONAMIENTO. - El día de la entrega se elaborará y firmará por las partes, un acta de entrega donde quede consignado el inventario del inmueble y el estado de este y las observaciones sobre fallas de construcción visibles al momento de la entrega. De igual forma **LA PROMITENTE VENDEDORA** entregará a **LA PROMITENTE COMPRADORA** un manual de funcionamiento del inmueble donde queden registradas las garantías de las instalaciones y elementos que hacen parte del inmueble así como también el listado de los proveedores, teléfonos de contacto y tiempo de garantía de cada uno de ellos en caso que se requiera alguna asistencia.

DECIMA OCTAVA: DESTINACIÓN. El inmueble prometido en venta será destinado única y exclusivamente para uso de vivienda.

DECIMA NOVENA: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. Con la firma de la presente promesa, **LA PROMITENTE COMPRADORA** obrando de manera voluntaria me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **LA PROMITENTE VENDEDORA**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006. El Origen de Fondos o los recursos que se utilizarán para cumplir los pagos descritos en la CLAUSULA SÉPTIMA de la presente promesa, provienen directamente de:

_____. Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro. Declaro que no me encuentro incluida en las listas de control ONU / OFAC. La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **LA PROMITENTE VENDEDORA** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **LA PROMITENTE VENDEDORA** a cancelar cualquier contrato que mantenga con **LA PROMITENTE COMPRADORA** en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **LA PROMITENTE VENDEDORA** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

CLAUSULA COMPROMISORIA. - Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y aceptado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas. Por lo tanto, las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, liquidación del Contrato o por cualquier otra causa relacionada con el mismo y cuya solución no haya sido posible mediante el arreglo directo, serán de conocimiento de un tribunal de arbitramento en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, que funcionará en Bogotá y que se regirá por las siguientes reglas:

1. El tribunal fallará en derecho.
2. Estará integrado por un (1) árbitro.
3. La elección del árbitro será por sorteo efectuado por el delegado del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de una lista de cuatro (4) nombres de la lista de árbitros del mismo Centro, dos elegidos por cada parte.
4. El tribunal fallará en máximo tres (3) meses contados a partir del día siguiente de la terminación de la primera audiencia de trámite.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS INTEGRALES DE LA PROMESA. Forman parte integral del presente documento: cámara de comercio de la sociedad y fotocopia del documento de identidad de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, formatos de separación y planos esquemáticos (brochure) del inmueble prometidos en venta y de las zonas comunes del edificio DUBLÍN APARTMENTS P.H.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, EMAIL Y TELÉFONOS DE LOS CONTRATANTES. - Para **LA PROMITENTE VENDEDORA**, Inversiones Dublinés SAS, teléfonos: 3002659707 y 311898424 y para **LA PROMITENTE COMPRADORA**, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Teléfono XXXXXXXXXXXX, los cuales se utilizarán para efectos de comunicaciones y/o notificaciones especiales entre partes contratantes. Si alguna de las partes cambia alguno de sus datos de contacto y notificación, deberá notificarlo oportunamente a la contraparte por escrito y dicho cambio entrará a operar legalmente ocho (8) días después de dicha notificación.

PARÁGRAFO. NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones que sean necesarias en desarrollo del presente contrato se harán en la siguiente forma.

A) Si son dirigidas a **LA PROMITENTE VENDEDORA**, mediante comunicación escrita que deberá ser entregada en las oficinas de **LA PROMITENTE VENDEDORA**. En donde se firmará una copia de comunicación, en señal de haberla recibido e ingreso para su estudio, mas no aceptación a lo solicitado, y si **LA PROMITENTE**

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE PROYECTO
EDIFICIO DUBLÍN APARTMENTS UBICADO EN LA
CALLE 46 No. 27-28 - BOGOTA D.C.**

COMPRADORA le envía por correo certificado a la dirección registrada a la constructora, se entenderá notificada el día de la introducción de esta al correo.

B) Si son dirigidas a **LA PROMITENTE COMPRADORA**, mediante comunicación escrita que deberá ser entregada a la dirección de notificación registrada por ésta a **LA PROMITENTE VENDEDORA** y/o vía email.

Para constancia se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los XXXXXX (X) días del mes de XXXXX del año XXXX.

LA PROMITENTE VENDEDORA

**INVERSIONES DUBLINÉS SAS
NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ
C.C. No. 52.427.517 de Bogotá
Dirección: Calle 47A - 27A-03
Teléfono: 3002659707**

LA PROMITENTE COMPRADORA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXX
Dirección:
Teléfono:

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN		No. DE RADICACIÓN	PÁGINA
Curadora Urbana 3		11001-3-22-0740	1
Licencia de Construcción.		FECHA DE RADICACIÓN	
11001-3-23-0253		07-Jul-2022	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 19 ENE 2023	FECHA DE EJECUTORIA: 08 FEB 2023	CATEGORÍA: IV	
Dirección: CL 46 27 28(ACTUAL) / CL 46 27 42(ACTUAL)			



La Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., ANA MARÍA CADENA TOBÓN en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2015, así como las demás normas reglamentarias y el Decreto Distrital 670 del 5 de diciembre de 2017, en consideración al alcance y características de la solicitud radicada,

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA EDIFICACION DE SEIS (6) PISOS INCLUIDO UNO NO HABITABLE DESTINADO A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL Y SEMISOTANO, PARA TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), PREVE TREINTA Y CINCO (35) ESTACIONAMIENTOS PARA RESIDENTES, SIETE (7) PARA VISITANTES INCLUIDO UNO (1) PARA PERSONAS EN CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD Y VEINTIUN (21) CUPOS PARA BICICLETAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 46 27 42 / CL 46 27 28 con CHIP AAA0084ORYN / AAA0084ORXS y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C662386 / 50C797296 en el lote 16 y 17, manzana E de la urbanización BELALCAZAR (Localidad TEUSAQUILLO). Titular(es): INVERSIONES DUBLINES SAS (CC/NIT 901468741-7) Rep. Legal GUZMAN PEREZ NATALIA ANDREA (CC/NIT 52427517), Constructor Responsable: GUZMAN PEREZ RAFAEL ERNESTO cc. 7699166 Mat. A25082000

1. MARCO NORMATIVO			
POT (DECR. 190/2004)	UPZ No.100 (GALERÍAS)	SEC. NORM: 7-USOS: 1 EDIFIC: A	
e. AREA ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	f. ZONA:	RESIDENCIAL CON ZONAS DELIMITADAS DE COMERCIO Y SERVICIOS
g. TRATAMIENTO:	CONSOLIDACIÓN	h. MODALIDAD:	DENSIFICACIÓN MODERADA
1.2 ZN RIESGO:	a. Remoción en Masa: NO	b. Inundación: NO	1.3 MICRO-ZONIFICACIÓN: LACUSTRE 200 /

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO						
2.1 USOS			2.2 ESTACIONAMIENTOS		Sec.demanda: B	Sistema: Loteo individual
DESCRIPCIÓN USO	DESTINACIÓN	ESCALA	UNID	PR/RES	VIS-PUB	BICICL
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO V.I.S	NO APLICA	35	35	7	21
Usos específicos:	VIVIENDA MULTIFAMILIAR (NO VIS)					

3. CUADRO DE ÁREAS										
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:		EDIFICIO DUBLIN								
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO		3.3 ÁREAS CONSTR.								
LOTE	809.10	VIVIENDA	4149.62	0.00	0.00	0.00	4 149.62	0.00	0.00	0.00
SOTANO(S)	0.00	VIVIENDA VIP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	725.51	COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	544.00	OFICINAS / SERVIC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	2880.11	INSTIT./DOTAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CONSTRUIDO	4149.62	INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			TOTAL INTERVENIDO	4149.62	0.00	0.00	4149.62	0.00	0.00	0.00
			GESTION ANTERIOR				N.A.	DEMOLICION TOTAL	936.50	N.A.
LIBRE PRIMER PISO	265.10	TOTAL CONSTRUIDO					4149.62	M. LINEALES DE CERRAMIENTO		N.A.

4. EDIFICABILIDAD									
4.1 VOLUMETRIA			4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEM. ESPACIO PÚBLICO		
a. No. PISOS HABITABLES	5		a. TIPOLOGÍA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN		
b. ALTURA MAX EN METROS	18.40		b. AISLAMIENTO		Mts	NIVEL	3.50 MTS POR CL 46		
c. SÓTANOS	NO		a. LATERAL		N.A.		N.A.		
d. SEMISOTANO	SI		b. LATERAL 2		N.A.		b. CERRAMIENTO		
e. No EDIFICIOS	1		c. POSTERIOR		5.00	TERRENO	NO		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1		d. POSTERIOR 2		N.A.		c. VOLADIZO		
g. PISO NO HAB. EQUIP. Y/O ESTAC.	SI		e. ENTRE EDIFICACIONES		N.A.		0.60 MTS POR CL 46		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL	NO		f. EMPATES PATIO		5.00 X 4.82	TERRENO	N.A.		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.67		g. OTROS		N.A.		N.A.		
i. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	3.45		4.5 ESTRUCTURAS				d. RETROCESOS		
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			a. TIPO DE CIMENTACIÓN	PLACA ALIGERADA CIMENTACIÓN - PILOTES PREEXCA			DIMENSIÓN DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PÚBLICOS		
DESTINACIÓN	Mts	%	b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS/MUROS EN CONCRETO REFORZADO (DMO)					
ZONAS VERDES Y RECR.	233.58	74	c. METODO DE DISEÑO	RESISTENCIA ÚLTIMA			N.A.		
SERVICIOS COMUNALES	127.87	41	d. GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	BAJO			N.A. No aplica. G.A. Gestión(es) anterior(es)		
ESTACIONAMIENTOS ADICIONALES	N.A.	N.A.	e. ANÁLISIS SISMICO	ANÁLISIS DINAMICO ELASTICO (MODAL)					
			f. GRUPO USO	GRUPO I ESTRUCTURAS DE OCUPACION NORMAL			EPP: Para todos los pisos a excepción de primera planta		
			g. REVISOR EXTERNO INDEP	SI					

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

PLANOS ARQUITECTÓNICOS (10) / MEMORIAS MEDIOS DE EVACUACIÓN (1) / MEMORIA DE CALCULO (8) / MEMORIAS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (1) / PLANOS ESTRUCTURALES (27) / PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (1) / ESTUDIOS DE SUELOS (1) / MEMORIA REVISOR EXTERNO (1) / MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD (3)

6. PRECISIONES

1. EL AREA Y LINDEROS DEL PREDIO, DESARROLLADOS EN EL PROYECTO CORRESPONDEN CON LO SEÑALADO EN PLANO DE LOTEO 145/4-3 Y FOLIOS DE MATRICULAS INMOBILIARIAS. 2. EL PREDIO NO SE ENCUENTRA EN SECTOR GENERADOR DE PLUSVALIA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 621 DE 2006, EL CUAL REGLAMENTO LA UPZ GALERIAS. 3. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERA CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES, DECRETO 603 DE 2007 - CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACION E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO. 4. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AEREAS ELECTRICAS Y DE TELEFONOS (RETE). 5. DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 361 DE 1997 Y DECRETO 1077 DE 2015 EN CUANTO A ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD. 6. EL PROYECTO SE ACOGE A LO SEÑALADO EN EL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 13 DEL DECRETO 080 EN CUANTO A AVANCES MAXIMOS PERMITIDOS EN AREAS DE AISLAMIENTOS SUPERIORES A 4.00 METROS... 7. EL PROYECTO REQUIERE CONTROL DE CALIDAD REALIZADO POR EL CONSTRUCTOR RESPONSABLE Y SUPERVISION TECNICA SEGUN TITULO I DE LA NSR-10 Y DECRETO 1077/2015. MICROZONIFICACION SISMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO A.9, TITULOS J-K DE LA NSR10. EL CONSTRUCTOR DEBERA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGUN DECRETO 1077/2015 Y TITULO H NSR10. EL PROYECTO CUENTA CON REVISOR INDEPENDIENTE EXTERNO ANDRES BERNAL CANGICO. VIGENCIA Y PRORROGA. ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES ADICIONALES CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE EJECUTORIA. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

APROBACIÓN DE LA CURADURÍA URBANA 3 - Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

V. Bo. Jurídica	V. Bo. Ingeniería	V. Bo. Arquitectura	V. Bo. Director grupo	Firma Curadora
<i>[Firma]</i>	ING. JOSÉ A. ANDRÉZ ENOSSI MAT. 27 26455 CND	<i>[Firma]</i>	ING. ANA MARÍA CADENA TOBÓN C.C. 92.587.163.816	<i>[Firma]</i>

**CONTRATO MARCO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE
ADMINISTRACIÓN DE PREVENTAS
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.
PROYECTO EDIFICIO DUBLIN**

- I. **INVERSIONES DUBLINES S.A.S**, identificada con NIT.901.468.741-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., legalmente constituida mediante documento privado del 18 de marzo de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el N.º 02675328 del Libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **NATALIA ANDREA PEREZ GUZMAN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.427.517, expedida en Bogotá, quien se encuentra debidamente autorizado por la Asamblea de Accionistas de la sociedad según consta en el texto del Acta No. 07 de fecha 02 de abril de 2022 sociedad que en lo sucesivo se identificará como “El Encargante”.
- II. **FIDUCIARIA COOMEVA S.A.**, identificada con NIT. No. 900.978.303-9, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública No. 1.671 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Décima octava (18ª) del Círculo Notarial de Cali, y domicilio principal en la Ciudad de Cali, todo lo cual acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Cali y la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante y para los efectos de este contrato se identificará como “La Fiduciaria”, obrando debidamente facultado por la Junta Directiva de la Sociedad según consta en el texto del Acta No. 81 de fecha 26 de abril de 2022.

CLÁUSULAS LIMITATIVAS:

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 3.4.7 de la Parte I - Título III – Capítulo I de la Circular Básica Jurídica - Circular Externa 007 de 2017, a continuación, la Fiduciaria detalla las Cláusulas limitativas de este acuerdo de voluntades, las cuales el Encargante, manifiesta expresamente conocer y aceptar al momento de celebración del presente contrato:

1. **Cláusula Primera:** Numeral 5 (Asunción de Pérdidas por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones)
2. **Cláusula Cuarta:** Condiciones para la liberación de recursos
3. **Cláusula Cuarta, Párag. 2:** Deber de la Fiduciaria de devolver a Optantes Compradores los recursos aportados para la realización de las inversiones por no acreditarse el incumplimiento de las Condiciones – Punto de Equilibrio dentro del plazo previsto.
4. **Cláusula Novena:** “Obligaciones del Encargante de abstenerse de recibir recursos de Optantes Compradores”
5. **Cláusula Décima Quinta:** Costos y Gastos
6. **Cláusula Vigésima Séptima:** Causales de Terminación del Contrato
7. **Cláusula Vigésima Primera:** Duración y Prórroga
8. **Cláusula Vigésima Sexta,**
Parágrafo 4: Mérito ejecutivo
9. **Cláusula Vigésima Séptima,**
Parágrafo 1: Penalidad por la terminación del contrato sin justa causa

Las partes identificadas en el encabezado precedente, han convenido celebrar un contrato de Encargo Fiduciario de Preventas, el cual se regirá por las estipulaciones que se establecen en este contrato, por las normas pertinentes del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y por las demás normas aplicables a la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. - Que el Encargante está interesado en desarrollar por su cuenta y riesgo, la promoción y ejecución de un proyecto inmobiliario denominado Edificio Dublín, en adelante EL PROYECTO, ubicado en Bogotá, el área total donde se va a ejecutar el proyecto tiene una extensión de 807,36 metros cuadrados, el área total construida es de 4.149,62 metros cuadrados.

Segunda. - Que El Proyecto se adelantará en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-2141495 con un área aproximada de 807,36 metros cuadrados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la Calle 46 27-28 Lote de terreno de la Manzana E Urbanización Belalcázar de la ciudad de Bogotá.

Tercera. - Que el titular del derecho de dominio del inmueble descrito en el numeral anterior, es la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S**, conforme el certificado de tradición del inmueble.

Cuarta. - Que el desarrollo de El Proyecto será, única y exclusivamente, responsabilidad de El Encargante, quien estará encargado de realizar, sin participación alguna de La Fiduciaria, los estudios de factibilidad, la promoción y construcción del Proyecto, y todas las demás actividades encaminadas a la ejecución del mismo.

Quinta. - Que el presente contrato se suscribe con el fin de que La Fiduciaria reciba y administre los dineros de las personas interesadas en adquirir unidades de El Proyecto, hasta tanto el Encargante logre alcanzar el punto de equilibrio de ventas.

En caso de lograrse el punto de equilibrio de ventas y de cumplirse los requisitos establecidos en la cláusula Cuarta del presente contrato, el Encargante iniciará el desarrollo del Proyecto, para lo cual recibirá los dineros recaudados para el desarrollo de El Proyecto, sea en nombre propio o del Fideicomiso de administración inmobiliaria que constituya para tal efecto.

Sexta. - Que el punto de equilibrio de que trata este contrato fue establecido por El Encargante, quien igualmente estudió las condiciones necesarias técnicas, financieras y jurídicas para que el Proyecto llegue a término, afirmando que su determinación no compromete la viabilidad de El Proyecto. La Fiduciaria no participó, ni participará en la definición del punto de equilibrio establecido por El Encargante.

Séptima. - Que el destinatario final de los recursos destinados a la separación de las unidades de El Proyecto con sus rendimientos, si a ello hubiere lugar, será el Encargante o el Patrimonio Autónomo previsto para tal fin, siempre que el Encargante o el Fideicomitente según corresponde acredite a La Fiduciaria el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta y dentro del plazo establecido en el presente contrato de Encargo Fiduciario.

Octava. - Que Fiduciaria Coomeva S.A. es una entidad con capacidad legal para prestar servicios fiduciarios, mediante la celebración de contratos de fiducia. En virtud del contrato de Encargo Fiduciario, La Fiduciaria recibe y administra los recursos, para destinarlos a la construcción del proyecto inmobiliario predeterminado por el Encargante.

Novena. - Que por todo lo anterior, El Encargante busca celebrar un contrato de Encargo Fiduciario de preventas con el objeto de contar con un mecanismo jurídico y operativo que facilite, de un lado, administrar, los recursos provenientes de las personas interesadas en adquirir unidades de El Proyecto y, de otro lado, entregar el dinero al Encargante o a un Patrimonio Autónomo previsto para tal fin, proveniente de los recursos que se encuentran en el Fondo de Inversión Colectiva Avanzar vista de Fiduciaria Coomeva S.A. (en adelante El Fondo), una vez se llegue al punto de equilibrio y se cumplan con todas las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

Décima. - Que por lo expuesto La Fiduciaria, presentó al Encargante una propuesta de servicios mediante comunicación de fecha 18 de marzo de 2022, la cual una vez analizada por El Encargante fue aceptada por éste el 23 de marzo de 2022.

Décima Primera. - La Fiduciaria con base en el carácter profesional de sus actividades, informó al Encargante, los riesgos, limitaciones técnicas y aspectos inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto del presente contrato y por lo mismo, puso en su conocimiento las dificultades e imprevistos que se pueden presentar en desarrollo del objeto del contrato. Así mismo, advirtió al Encargante que La Fiduciaria cuenta con los mecanismos adecuados para la gestión de los riesgos propios de cada negocio, de conformidad con lo indicado en el numeral primero del Artículo 1.234 del Código de Comercio Colombiano en concordancia con lo establecido en la Parte II, Título II, Capítulo I, numeral 2.2., subnumeral 2.2.1.2.1. de la Circular Externa 024 de 2016 (Circular Básica Jurídica) y demás normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.

Décima Segunda. - Que así mismo La Fiduciaria procedió a efectuar a El Encargante las correspondientes advertencias en cuanto a los riesgos que podrían afectar el desarrollo del negocio y los bienes fideicomitidos, los cuales han quedado definidos y planteados en la correspondiente matriz elaborada por La Fiduciaria, de tal manera que los mismos fueron claramente conocidos y aceptados por El Encargante, recibiendo copia de la citada matriz de riesgos.

Décima Tercera. - EL Encargante deja constancia en forma expresa y voluntaria que celebra este contrato de Encargo Fiduciario con La Fiduciaria, de buena fe y sin ánimo de defraudar con el mismo a terceros, y en consecuencia asume todas las obligaciones que se originen por el incumplimiento de esta declaración que se asume como obligación contractual.

Décima Cuarta. - El clausulado del presente contrato cuenta con aprobación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tal razón cualquier modificación de fondo al presente documento deberá ser sometida a aprobación por parte del Ente de Control.

Décima Quinta. - El Encargante conoce y se obliga a que en la información que brinda a los Futuros Optantes Compradores en la sala de ventas y en los brochures o plegables por él utilizados para promover la venta del Proyecto inmobiliario cumplirá con lo previsto en la Ley 1480 de 2011, garantizando así el acceso pleno a una información adecuada, que le permite a los Futuros Optantes Compradores hacer elecciones de consumo libremente y bien fundamentadas.

Previas las consideraciones citadas, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. - Definiciones: Para efectos del presente contrato, se definen los siguientes términos así:

- 1. La Fiduciaria:** Es la sociedad **Fiduciaria Coomeva S.A.** sociedad de servicios financieros encargada de administrar los bienes que conforman el presente Encargo Fiduciario, en los términos y condiciones que se establecen más adelante en este contrato.
- 2. El Encargante:** Es la sociedad **Inversiones Dublines S.A.S.**, de las calidades descritas anteriormente, quien se encuentra interesado en adelantar por su cuenta y riesgo, y bajo su exclusiva responsabilidad la promoción y desarrollo del proyecto denominado Edificio Dublín, en adelante “El Proyecto”.
- 3. El Encargo Fiduciario:** Es la figura jurídica elegida para la administración de los recursos, en virtud de la cual El Encargante instruye de manera expresa e irrevocable a La Fiduciaria respecto de la administración de los mismos, el cual se denominará “E.F. PREVENTAS EDIFICIO DUBLIN” en virtud de este, La Fiduciaria, tiene por

obligación principal, efectuar el recaudo de los dineros provenientes de la promoción y consecución de interesados en adquirir unidades que formaran parte de El Proyecto,

- 4. El Proyecto:** Se entenderá por tal, el proyecto denominado Edificio Dublín conformado por 35 apartamentos no VIS distribuidos en 6 pisos, 42 unidades de parqueo (35 unidades privadas y 7 unidades para visitantes), 35 depósitos y zonas comunes: gimnasio, zona de fuego, coworking, zona de yoga, huerta de aromáticas, parque infantil, BBQ, sky bar, sala de espera y recepción.

El proyecto se construirá en el Lote de terreno situado en la Manzana E, que hace parte de la Urbanización Belalcazar, ubicado en la Calle 46 No. 27-28-de la ciudad de Bogotá con una extensión total englobada de 807.36 M2.

Las unidades aquí mencionadas podrán ser objeto de modificación en su número y/o área de conformidad con la Licencia de Urbanismo y/o Construcción aprobada por la respectiva Curaduría Urbana o secretaria de Planeación, evento en el cual el presente contrato de Encargo Fiduciario será objeto de modificación, en todo caso dicha modificación deberá ser notificada por El Encargante a La Fiduciaria y Los Optantes Compradores tan pronto tenga conocimiento de los cambios.

- 5. Optantes Compradores:** Son aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en la adquisición de las unidades que formarán parte de El Proyecto, quienes se vincularán inicialmente a El Fondo que administra La Fiduciaria, hasta el momento en que El Encargante acredite el cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio para la liberación de los recursos, evento en el cual los Optantes Compradores, adquirirán la calidad de Promitentes Compradores, lo cual estará contenido en el respectiva Contrato de Vinculación que cada uno de ellos suscriba para el efecto junto con el reglamento y prospecto de El Fondo.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad, el riesgo de la pérdida de valor de los recursos entregados a La Fiduciaria es asumido por el Optante(S) Comprador (Es). Una vez cumplidas Las Condiciones - Punto De Equilibrio dicha perdida es asumida por El Encargante. Ello sin perjuicio de la debida diligencia de verificar, valorar y evaluar y del deber que como fiduciario tiene de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del presente contrato.

Los rendimientos se generan desde del momento mismo en que los dineros del Optante(S) comprador (Es) ingresan a El Fondo.

- 6. Beneficiarios:** El Beneficiario del presente contrato frente a los recursos que aporten Los Optantes Compradores y sus respectivos rendimientos en caso de que los hubiere, será El Encargante o EL Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, siempre y cuando acredite ante La Fiduciaria el cumplimiento de la totalidad de los requisitos que más adelante se expresan. En el evento que El Encargante no cumpla la totalidad de Las Condiciones - Punto De Equilibrio establecidas en este contrato, serán Beneficiarios de los recursos aportados, Los Optantes Compradores a quienes se les restituirán los recursos depositados con sus respectivos rendimientos, si a ello hubiere lugar.
- 7. Unidades:** Son las resultantes de El Proyecto objeto de promoción y venta por parte de Encargante, resultantes de la división material, loteo, desenglobe, etc., que se efectúe del predio en mayor extensión.
- 8. Las Condiciones - Punto de Equilibrio:** Es el mínimo de requisitos técnicos, jurídicos y financieros que requiere El Encargante para la liberación de los recursos destinados al desarrollo del citado proyecto.
- 9. Fondo de Reserva:** Es el fondo que se constituirá con la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Corriente (\$2.000.000 M/cte) que transferirá El Encargante, cuyos recursos serán utilizados para atender los costos y gastos

del Encargo Fiduciario incluyendo el pago de la comisión fiduciaria, los costos bancarios, el gravamen al movimiento financiero y demás costos, impuestos, tasas y contribuciones que deban asumirse en la ejecución del presente contrato de fiducia.

Parágrafo. - Manifestaciones De Las Partes:

1. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.
2. El Encargante declara que ha cumplido y cumplirá con todas las obligaciones de suministro de información y registro, ante la autoridad administrativa del respectivo Municipio, Distrito, Ciudad o Área Metropolitana donde se desarrollará El Proyecto.

Así mismo declara que cumple con unos niveles mínimos de solvencia, capacidad técnica, administrativa y financiera acordes con la magnitud del proyecto.

Cláusula Segunda. - Fases de Operación del Contrato de Encargo Fiduciario: Para facilitar el control de actividades que realiza La Fiduciaria en desarrollo de su gestión, el presente contrato se divide en tres (3) fases, de la siguiente manera:

1. **PRIMERA FASE:** Hace referencia a la fase de preventas del Proyecto, consistente en recibir y administrar los recursos entregados por Los Optantes Compradores, vinculados a través de Contratos de Vinculación para la futura adquisición de las unidades de El Proyecto cuyos recursos serán administrados en El Fondo administrado por La Fiduciaria.
2. **SEGUNDA FASE:** Consiste en la verificación del cumplimiento de cada una de Las Condiciones - Punto De Equilibrio establecidas en el presente contrato por parte del Encargante respecto del Proyecto, para la liberación de los recursos destinados al desarrollo del mismo.

Cumplidas Las Condiciones - Punto De Equilibrio para la liberación de los recursos del Proyecto, estos serán entregados a Encargante o transferidos al patrimonio autónomo que se constituya para el desarrollo del Proyecto previo descuento de los gastos a que haya lugar, entendiéndose por recursos del Proyecto los aportados por Optantes Compradores, los recursos provenientes del crédito constructor (si aplica), los recursos aportados por El Encargante y los rendimientos que se hayan generado por la administración de dichos recursos.

3. **TERCERA FASE:** Hace referencia a la liquidación del contrato de encargo fiduciario y la presentación de la rendición final de cuentas, por el giro de la totalidad de los recursos administrados por La Fiduciaria, previo cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio o el no cumplimiento de las mismas dentro del término estipulado.

Cláusula Tercera - Objeto: El objeto del presente contrato consiste en la constitución del “Encargo Fiduciario PREVENTAS EDIFICIO DUBLIN”, para que La Fiduciaria facilite a El Encargante, el proceso de promoción y comercialización del Proyecto; reciba y administre durante la fase de preventa el cien por ciento (100%) de las sumas de dinero entregadas por los Optantes Compradores para la futura adquisición de unidades que formarán parte del El Proyecto, quienes se vincularán a El Fondo hasta el cumplimiento de las Condiciones – Punto de Equilibrio para la liberación de los recursos, de tal manera, que una vez cumplidas Las Condiciones - Punto De Equilibrio para iniciar la ejecución del Proyecto, los mismos se entregarán al Encargante o se transferirán al patrimonio autónomo que se constituya para el efecto previo descuento de los gastos a que haya lugar, para que sean utilizados en el desarrollo de El Proyecto.

La utilización del vehículo Fiduciario para el presente contrato obedece al interés del Encargante de brindar transparencia y confianza en la administración de los recursos que se vinculen al futuro desarrollo de El Proyecto.

Parágrafo: El presente contrato no se celebra con fines de garantía, ni se trata de una fuente de pago.

Cláusula Cuarta.- Condiciones para la Liberación de Los Recursos: La entrega al Encargante o la trasferencia al patrimonio autónomo que se constituya para el desarrollo del Proyecto, del ciento por ciento (100%) de los dineros entregados por parte de los Optantes Compradores en el Fondo administrado por La Fiduciaria, correspondientes a las unidades del Proyecto a las cuales cada uno de ellos se vincule, junto con los eventuales rendimientos que éstos hubieren generado, se hará siempre y cuando El Encargante acredite ante La Fiduciaria, el cumplimiento de los siguientes requisitos dentro del término dispuesto en este contrato fiduciario, los cuales en conjunto constituyen El Punto De Equilibrio del Proyecto, siendo claro que las condiciones podrán acreditarse y cumplirse para cada una de las etapas del Proyecto, si se hubiere definido la construcción del mismo por etapas o fases:

4.1. Con relación a los aspectos Legales:

1. Aprobación y expedición de la Licencia Construcción para el Proyecto debidamente ejecutoriada y a nombre del Encargante en su calidad de Desarrollador del Proyecto.
2. Certificado de Tradición y Libertad - con una expedición no mayor a treinta (30) días de vigencia a la fecha de verificación del cumplimiento del Punto de Equilibrio del Proyecto, del (los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se desarrollará el Proyecto, en el que conste que la titularidad jurídica del mismo está(n) en cabeza del Encargante o del patrimonio autónomo que se constituya para el desarrollo del Proyecto, libres de todo gravamen y limitación al dominio, salvo el que se constituya a favor de la entidad financiera que llegare a financiar la construcción del Proyecto, tramitado directamente por el Encargante para obtener el punto de equilibrio financiero.
3. Allegar el estudio de títulos de el (los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se desarrollará el Proyecto, elaborado por uno de los abogados autorizados por la Dirección Jurídica - Secretaría General de La Fiduciaria, con una expedición no mayor a treinta (30) días de vigencia a la fecha de verificación del cumplimiento del Punto de Equilibrio del proyecto.
4. Radicación en firme de los documentos para enajenar las unidades resultantes del Proyecto o el documento que haga sus veces según la normatividad aplicable a la materia.
5. Acreditar que al momento de la entrega o traslado de los recursos, el Encargante se encuentra a paz y salvo con La Fiduciaria por pago de comisiones y/o por cualquier concepto derivado del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Preventas o Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria.
6. Acreditar mediante comunicación formal, al momento de decretar el punto de equilibrio del Proyecto, el cumplimiento del proceso de vinculación de los Optantes Compradores y a El Fondo, necesarios para acreditar el Punto de Equilibrio, con el diligenciamiento del formulario de vinculación, la entrega de la totalidad de documentos requeridos en él, y que no se encuentre(n) en mora en el pago de alguna de las cuotas que se obliga(n) a depositar en virtud de Contratos De Vinculación suscritos por los Optantes Compradores, lo cual deberá estar avalado por La Fiduciaria de acuerdo a su registro.

4.2. Con relación a los aspectos Técnicos:

1. Presupuesto total del Proyecto, debidamente firmado por el Encargante y su contador o revisor fiscal, según fuere el caso.
2. Flujo de caja del Proyecto debidamente firmado por el Encargante y su contador o revisor fiscal, según fuere el caso.
3. Especificaciones detalladas del Proyecto.
4. Planos arquitectónicos definitivos, aprobados por la Curaduría Urbana o la autoridad competente.
5. Cuadro general de áreas, aprobados por la Curaduría Urbana o la autoridad competente.
6. Programación de obra del Proyecto debidamente firmado por el Encargante y el profesional de la materia responsable.

7. Listado de precios de las unidades resultantes del Proyecto vinculadas con el punto de equilibrio, debidamente firmado por el Encargante.

4.3. Con relación a los aspectos Financieros:

1. Certificación suscrita por el Encargante, en la que conste que se ha cumplido el punto de equilibrio y que los recursos que serán liberados por La Fiduciaria correspondientes al valor entregado para la adquisición de las unidades resultantes del Encargante por parte de los Optantes Compradores en virtud de haber cumplido las Condiciones - Punto De Equilibrio de inicio de construcción, se aplicarán única y exclusivamente al desarrollo del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Preventas o Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria y en el presente Contrato De Vinculación.
2. Que el Proyecto cuente con la separación de veinticinco (25) unidades equivalentes al Setenta por ciento (70%) de las unidades que conforman el Proyecto y que cada Optante Comprador hubiere efectuado un aporte mínimo del Diez por ciento (10%) del valor de la respectiva unidad.
3. Acreditar el cierre financiero de El Proyecto, es esto es, que con los recursos aportados por el Encargante, los recursos provenientes de la comercialización de El Proyecto de parte de Los Optantes Compradores y, los recursos provenientes de operaciones de crédito constructor y/o la líneas de crédito que acredite El Encargante como fuente de financiación del proyecto, así como los derivados de otras fuentes, se cubra la totalidad de los costos directos e indirectos de El Proyecto. Igualmente se podrá tener en cuenta para determinar el cierre de los costos y/o gastos de El Proyecto, el valor de subsidios en dinero a otorgar por Entidades Territoriales. Para efecto de acreditar dicho cierre financiero, se deberá presentar una certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público del Encargante, junto con los correspondientes soportes.

La Fiduciaria trasladará los recursos supeditados al cumplimiento de los requisitos anteriores.

Parágrafo Primero: Las Condiciones del Punto De Equilibrio establecidas como determinantes del punto de equilibrio han sido fijadas única y exclusivamente por El Encargante, sin injerencia de La Fiduciaria, y teniendo en cuenta todos los aspectos relevantes para el desarrollo del Proyecto.

Efectuado el análisis correspondiente La Fiduciaria determina que el punto de equilibrio establecido por parte del Encargante no comprometa la viabilidad del Proyecto.

Parágrafo Segundo.- En el evento de no cumplirse Las Condiciones - Punto De Equilibrio establecidas en los numerales anteriores durante el término dispuesto en este contrato y sus prórrogas - *si las hay*-, el presente contrato se terminará y La Fiduciaria restituirá los recursos a los Optantes Compradores, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato junto con sus rendimientos, de haberse llegado a generar, previo descuento de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar. La devolución de recursos se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta a nombre del Optante Comprador que haya registrado en el formato de vinculación de la Fiduciaria o en caso de que la cuenta haya sido modificada, en aquella que determine en el formato diseñado por la Fiduciaria para la devolución de los recursos.

Si Los Optantes Compradores no allegaren a La Fiduciaria certificación de la cuenta bancaria a la que se deberá efectuar la transferencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, la Fiduciaria con la suscripción del contrato de vinculación queda instruida para que los recursos se depositen en un plan individual en el Fondo de Inversión Colectiva a la Vista, administrado por La Fiduciaria, a nombre del beneficiario de los recursos, es decir, de Los Optantes Compradores para mantenerlos individualizados hasta tanto aparezca el Optante Comprador o sus herederos determinados con el correspondiente trámite sucesoral.

Parágrafo Tercero. - En caso de desistimiento por parte de los Optantes Compradores y previo al cumplimiento de las condiciones del punto de equilibrio se procederá a cobrar la sanción establecida en la cláusula 3.4 del contrato

de Vinculación de estos, previo descuento de la comisión fiduciaria por desistimiento y de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) a que haya lugar.

Parágrafo Cuarto. Ampliación del término para el Cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio:

En el evento en que se requiera ampliar de manera adicional a la prórroga automática de que trata la cláusula de Duración del Contrato, el término para el cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio, deberá suscribirse otrosí respecto del Contrato De Encargo Fiduciario De Preventas y de los Contratos De Vinculación que a la fecha se hayan celebrado, previa autorización por parte de los Optantes Compradores que a la fecha se encuentren vinculados, siempre y cuando sea voluntad de estos continuar con la vinculación al proyecto lo cual se entiende autorizado con la firma del citado otrosí. En todo caso, la ampliación del término deberá efectuarse antes del vencimiento de la fecha pactada para el efecto en el Contrato Fiduciario y en los Contratos de Vinculación. La ampliación a la que se refiere este parágrafo podrá aplicarse por un término igual o inferior al inicialmente pactado y previa evaluación por parte de La Fiduciaria de la motivación expuesta por el Encargante. En el evento en que los Optantes compradores decidan no autorizar la prórroga y en consecuencia desistan de continuar con su vinculación a El Proyecto no se le aplicará ningún tipo de sanción.

Parágrafo Quinto. - La Fiduciaria contará con un término máximo de quince (15) días hábiles para verificar el cumplimiento de Las Condiciones – Punto De Equilibrio, contados a partir de la fecha en la que El Encargante haya entregado la totalidad de soportes que acrediten dicho cumplimiento. En el evento en que los documentos que soportan El Punto De Equilibrio deban subsanarse, el trámite de revisión se suspenderá y El Encargante contará con un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de aquel en el que LA FIDUCIARIA le informe los puntos a subsanar para presentar la subsanación.

Una vez se haya subsanado el(los) requisito(s) que dio (dieron) lugar a la suspensión, se reanudará la revisión contando La Fiduciaria con máximo diez (10) días para determinar si decreta o no el Punto De Equilibrio con sustento en los documentos aportados por El Encargante.

Si transcurren los quince (15) días hábiles conferidos a El Encargante sin que este haya realizado la subsanación, La Fiduciaria procederá a informar tanto a El Encargante como a Los Optantes Compradores el no cumplimiento de las condiciones en cuyo caso se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo segundo anterior.

Parágrafo Sexto.- Cumplidas las Condiciones - Punto De Equilibrio de que trata la presente cláusula, La Fiduciaria liberará los recursos disponibles a favor de El Encargante o del Fideicomiso constituido para el efecto, esto es los aportados por Los Optantes Compradores junto con los rendimientos que hayan generado, los recursos provenientes del crédito constructor (si aplica) y los recursos aportados por El Encargante, más los rendimientos que se hayan generado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique el referido cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1326 de 2009 se indica de forma clara y expresa que al cumplirse las Condiciones del Punto De Equilibrio, los rendimientos que hayan generado las sumas que en su momento fueron aportadas por Los Optantes Compradores y serán aplicados para el desarrollo de El Proyecto y por lo tanto Los Optantes Compradores no tendrán ningún derecho respecto de los mismos.

Cláusula Quinta- Beneficiarios: Son beneficiarios del presente encargo fiduciario El Encargante o el patrimonio autónomo que se constituya para el efecto, del cien por ciento (100%) de los recursos administrados para el Proyecto, junto con los rendimientos financieros, una vez El Encargante acredite el cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio previstas en el presente contrato, y contempladas en los Contratos De Vinculación suscritos (as) por los Optantes Compradores.

Parágrafo Primero: Los Optantes Compradores serán beneficiarios respecto de los recursos entregados en virtud de las Contratos De Vinculación en el evento en que El Encargante no acredite el cumplimiento de Las Condiciones

del Punto De Equilibrio dentro del término contemplado en el presente contrato y en dichas cartas o contratos de vinculación, o, desistan de su vinculación, casos en los cuales La Fiduciaria deberá hacer entrega del valor de su inversión junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado previas las deducciones y retenciones que correspondan.

Tratándose del no cumplimiento de las Condiciones del Punto De Equilibrio La Fiduciaria efectuará la entrega de los recursos de la forma y dentro de los plazos previstos en el parágrafo segundo de la Cláusula Cuarta anterior. Tratándose de desistimiento la entrega la realizará de acuerdo con lo previsto en el Contrato De Vinculación.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad, el riesgo de la pérdida de valor de los recursos entregados a La Fiduciaria, es asumido por Los Optantes Compradores. Ello sin perjuicio de la debida diligencia de verificar, valorar y evaluar y del deber que como fiduciario tiene de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del presente contrato.

Cláusula Sexta. - Recursos a administrar: El Encargo Fiduciario estará conformado por los siguientes recursos:

1. Los recursos dinerarios que por concepto de una o varias unidades de El Proyecto que consignen los Optantes Compradores.
2. Las sumas de dinero que aporte El Encargante, destinadas a cubrir los costos y gastos del Proyecto y del Encargo Fiduciario entre ellos los que aporte para la constitución y mantenimiento del Fondo De Reserva.
3. Los rendimientos generados por la inversión de los recursos aportados por los Optantes Compradores y por El Encargante.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria estará facultada para no autorizar el ingreso de recursos que provengan de terceros cuando verificada la procedencia de los mismos, se evidencie el origen ilícito de estos o no se cumplan los requisitos de vinculación a La Fiduciaria.

Parágrafo Segundo: En caso de que no se cumplan Las Condiciones del Punto De Equilibrio, se configurará causal de extinción del negocio fiduciario y dará lugar a la terminación unilateral anticipada por parte de Fiduciaria Coomeva S.A., acto que se perfeccionará con el envío del documento de terminación anticipada al Encargante.

Cláusula Séptima. - Instrucciones para la Administración del Encargo Fiduciario: En desarrollo del objeto del presente encargo, La Fiduciaria obrará bajo las siguientes instrucciones:

1. Recibir y administrar durante la fase de preventas el cien por ciento (100%) de los recursos que entreguen Los Optantes Compradores, vinculados como futuros adquirentes de las unidades resultantes del Proyecto de conformidad con lo establecido en las Contratos de Vinculación, hasta el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio para la liberación de los recursos que serán utilizados para el desarrollo de El Proyecto por parte del Encargante.
2. Invertir en El Fondo que administra La Fiduciaria, los recursos que se comprometen a entregar Los Optantes Compradores, en virtud de lo dispuesto en el presente contrato, y en las Contratos De Vinculación.
3. Reportar al Encargante mensualmente, el movimiento en El Fondo administrado por La Fiduciaria, destinado al recibo de los citados recursos, con el fin de que éste adelante el proceso de control de cartera, de acuerdo con los plazos acordados con las personas interesadas en vincularse a El Proyecto, los cuales se encontrarán plasmados en las Contratos De Vinculación. En el evento en que se presente devolución de cheques, éstos serán remitidos por La Fiduciaria al Encargante dentro de los cinco (5) días siguientes a su devolución para que efectúe el trámite correspondiente.
4. Liberar los recursos administrados una vez cumplidas Las Condiciones del Punto De Equilibrio de que trata este contrato, para el desarrollo del Proyecto; condiciones que constarán en la Contratos De Vinculación suscrita por

- cada Optante Comprador y transferirlos al Encargante o al patrimonio autónomo que se constituya para el efecto, para que los mismos sean utilizados en la ejecución de El Proyecto.
5. En los eventos en los cuales la terminación de la relación contractual se deba a incumplimiento o desistimiento de Los Optantes Compradores, efectuar la respectiva retención de las sumas de dinero que por concepto de indemnización por el incumplimiento o desistimiento de Los Optantes Compradores indique El Encargante la cual estará referida en Contrato De Vinculación y debiendo ser el mismo porcentaje aplicable para todos los Optantes Compradores.
 6. Terminar y Liquidar el presente contrato en el evento en que El Encargante no acredite ante La Fiduciaria el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio.
 7. Si vencido el plazo con el que cuenta El Encargante, para el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio para la liberación de los recursos de El Proyecto, es decir el tiempo de promoción del Proyecto y su(s) prórroga(s) – *siendo el caso*-, y este no ha acreditado ante La Fiduciaria el cumplimiento, La Fiduciaria, previa notificación de éste hecho por parte del Encargante a Los Optantes Compradores, pondrá a disposición los dineros por ellos entregados junto con los eventuales rendimientos financieros que los mismos hubieren producido, sin lugar a indemnización alguna, previas las deducciones y retenciones que correspondan, de conformidad con el reglamento de El Fondo administrado por La Fiduciaria. Para notificar este hecho a La Fiduciaria y a Los Optantes Compradores, El Encargante contará con diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio, transcurrido dicho término sin que El Encargante comunique el no cumplimiento, La Fiduciaria realizará la entrega de los dineros recibidos a cada Optante(S) Comprador (Es) junto con los eventuales rendimientos financieros que los mismos hubieren producido, sin lugar a indemnización alguna, previas las deducciones y retenciones que correspondan, de conformidad con el reglamento de El Fondo administrado por La Fiduciaria.
 8. Las demás instrucciones que imparta El Encargante en desarrollo del presente contrato.

Cláusula Octava. - Obligaciones de La Fiduciaria: La Fiduciaria tiene obligaciones de medio y no de resultado sin perjuicio de la debida diligencia de verificar, valorar y evaluar y del deber que como fiduciario tiene de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del presente contrato. Se desprenden de este contrato las siguientes:

1. Realizar diligentemente las gestiones necesarias para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el mismo y en las instrucciones impartidas por El Encargante.
2. Capacitar a las personas responsables de la promoción y comercialización del proyecto, en todo lo concerniente a conocimiento y vinculación de clientes y de acuerdo con las políticas de SARLFAT de la Fiduciaria.
3. Disponer lo pertinente para el recibo de los recursos a administrar en el Encargo Fiduciario de Preventas.
4. Consultar en la lista de cautela a los adquirientes vinculados a través de la sala de ventas del proyecto, previamente a la constitución del Encargo Fiduciario dando cumplimiento a las políticas de SARLAFT de la Fiduciaria. En caso de detectar algún reporte que no permita la vinculación al proyecto deberá notificar al Encargante.
5. Recibir de los Optantes Compradores las cuotas de separación de las unidades de vivienda resultantes del proyecto y administrarlos en el Fondo de Inversión colectivo Avanzar Vista, en un encargo único para cada uno de ellos.
6. Invertir las sumas entregadas en los Fondos de Inversión administrados por la Fiduciaria, cuyos reglamentos deberán ser entregados por la Fiduciaria al Encargante y los Optantes Compradores.
7. Entregar al Encargante la cartilla de negocios fiduciarios inmobiliarios expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que la misma sea publicada en la sala de ventas del proyecto.
8. Entregar al Encargante las tarjetas de recaudo referenciado de las unidades que conforman el Proyecto si corresponde, las cuales serán entregadas por éstos a Los Optantes Compradores, o indicar aquel medio que la Fiduciaria haya dispuesto para tal fin, para el recaudo de las sumas de dinero que correspondan a las cuotas que cada uno de ellos se obliga a depositar de conformidad con las Contratos De Vinculación.
9. Enviar semanalmente un informe de ingresos al Encargante.
10. Realizar el cargue bancario de conformidad con el listado de Tarjetas de Recaudo asignadas o medio de recaudo informado a Los Optantes Compradores por las unidades que conforman El Proyecto si corresponde.

11. Evaluar, valorar y verificar el cumplimiento de las condiciones financieras, técnicas y jurídicas contractualmente establecidas para la transferencia o desembolso de los recursos en la etapa constructiva, de acuerdo con el numeral 5.2.1.4. del Capítulo I, Título II, Parte II de la Circular Básica Jurídica C.E. 024 de 2016, para que el proyecto llegue a término, antes de permitir que los constructores dispongan de los recursos de Los Optantes Compradores.
12. Efectuar la verificación de las Condiciones del Punto De Equilibrio establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato, de la verificación del cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio La Fiduciaria dejará constancia por escrito a través del formato diseñado por esta para el efecto, el cual hará parte integral de los documentos que soportan el punto de equilibrio.
13. Efectuar la transferencia a favor del Encargante o del patrimonio autónomo que se constituya para el efecto de los recursos administrados por medio del presente Encargo Fiduciario una vez se verifique el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio para la liberación de los recursos del Proyecto, de acuerdo con lo estipulado en este contrato. Una vez recibidos los documentos solicitados en debida forma y determinado el cumplimiento del punto de equilibrio, La Fiduciaria contará hasta con diez (10) días hábiles para realizar el desembolso respectivo.
14. Rendir cuentas comprobadas de su gestión al Encargante cada seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato y también elaborar y remitir la rendición final de cuentas a la liquidación del contrato, en el entendido que las Rendiciones de Cuentas pueden ser enviadas mediante correo electrónico al e-mail registrado por el Encargante en el presente contrato, en la cláusula de domicilio y notificaciones, atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa 029 de 2014 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 007 de 2017 las normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.
15. Remitir cada seis (6) meses, informes a los Optante(S) Comprador (Es) de las unidades del Proyecto atendiendo lo dispuesto en la Circular Externa 024 de 2016 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 007 de 2017 las normas que la modifiquen aclaren o deroguen, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) El periodo objeto de reporte.
 - b) El objeto y finalidad del negocio fiduciario.
 - c) El monto de los recursos recibidos del Optante(S) Comprador (Es) de la unidad inmobiliaria.
 - d) El responsable de la construcción del proyecto.
 - e) El alcance de las funciones y actividades que realiza La Fiduciaria.
 - f) El estado actual de la obtención de Las Condiciones del Punto De Equilibrio establecidas como punto de equilibrio para el proyecto.
 - g) La información acerca de nuevas circunstancias que pueden incidir de manera desfavorable en el resultado del Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas que consta en este documento.
16. Informar al Encargante de nuevas circunstancias que puedan incidir de manera desfavorable en el resultado del Encargo que consta en este documento.
17. Llevar la contabilidad de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo con el grupo NIIF 3.
18. Registrar contablemente los aportes de Los Optantes Compradores como pasivo a favor de cada Optantes Compradores.
19. Constituir y mantener el Fondo De Reserva durante el término de vigencia del contrato. En el evento en que durante el mes se haya descontado el pago de la comisión fiduciaria o cualquier otro tipo de costo o gasto del Encargo Fiduciario, La Fiduciaria dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente remitirá comunicación escrita al Encargante solicitándole el aporte del valor que corresponda para completar el valor del fondo y en consecuencia mantener durante la vigencia del contrato el valor del Fondo De Reserva pactado desde la constitución del Encargo. La Fiduciaria reservará desde la constitución del mencionado fondo el valor que de ser el caso costará el dictamen en el año en que el mismo deba practicarse. La reserva en el Fondo De Reserva se reajustará anualmente durante toda la vigencia del contrato, de tal manera que la misma anualmente

- corresponda al valor que ha determinado la revisoría fiscal de La Fiduciaria costará un dictamen en esa anualidad.
20. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza de sus obligaciones o deba apartarse de las instrucciones que se le dan en este documento. Cuando La Fiduciaria solicite las instrucciones referidas, quedarán en suspenso sus obligaciones relacionadas con el aspecto consultado hasta tanto se produzca la respuesta correspondiente, sin que por ese hecho pueda imputársele responsabilidad alguna.
 21. Mantener los bienes que conforman el Encargo Fiduciario separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.
 22. Pedir instrucciones al Encargante, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando La Fiduciaria haga uso de esta facultad quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta por parte del Encargante, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.
 23. Enviar mensualmente al Encargante informe de ingresos y egresos y mensualmente un extracto del movimiento de los recursos entregados por Los Optantes Compradores a La Fiduciaria, discriminando los depósitos realizados por cada uno de ellos, los rendimientos generados, las comisiones y retenciones causadas.
 24. Verificar el cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio establecidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato, teniendo en cuenta para el efecto, que La Fiduciaria antes de decidir comprometer o no su responsabilidad en el proyecto, evalúa, valorar y verificar que el punto de equilibrio establecido por el Encargante no compromete la viabilidad del proyecto.
 25. Presentar a los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal, la información contable y financiera que éstos requieran del presente negocio fiduciario.
 26. Cumplir con lo dispuesto en: i. La Ley 1328 de 2009 del 15 de julio de 2009 en materia de protección al consumidor financiero, ii. La Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, iii. La Ley 1748 del 26 de diciembre de 2014 en cuanto a la transparencia de la información que se brinda a los consumidores de los servicios financieros, iv. La Ley 1796 del 13 julio de 2016 en materia de protección del comprador de vivienda, y v. En las demás normas que las modifiquen, reglamenten o deroguen.
 27. Las demás establecidas en el presente contrato o en la ley.

Parágrafo Primero: El Encargante con la suscripción del presente contrato acepta que las rendiciones de cuentas le sean presentadas mediante correo certificado, o electrónico al e-mail registrado en la cláusula de domicilio y notificaciones.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no estará obligada con sus propios recursos ni con recursos de otros fideicomisos o encargos fiduciarios a atender las obligaciones a cargo del Encargante ni estará obligada a otorgar financiación.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria llevará la contabilidad del negocio de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19, artículo 1233, numeral 2 del artículo 1234 del Código de Comercio en Concordancia con la Circular Externa 030 de 2017.

Cláusula Novena. - Obligaciones del Encargante: Son obligaciones del Encargante, adicional a las indicadas en el presente contrato, las que se indican a continuación:

1. Entregar a La Fiduciaria a la firma del presente contrato, los documentos exigidos por las normas legales vigentes sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT -, actualizar anualmente la información en forma veraz y verificable o cada vez que se le solicite.
2. Radicar ante las autoridades competentes la totalidad de los documentos que se requieran para obtener los permisos correspondientes para el desarrollo del proyecto.
3. El Encargante no podrá efectuar ningún cambio al documento de vinculación
4. Mantener actualizada la información que requiera la Fiduciaria sobre conocimiento del cliente, con la periodicidad que lo exijan las disposiciones legales.

5. Entregar a La Fiduciaria, durante el término de duración del presente contrato, los documentos relacionados en la cláusula Cuarta.
6. Certificar el grupo contable al que pertenece y suministrar las políticas contables respectivas para su aplicación. Si no las suministra La Fiduciaria aplicará el modelo estándar de políticas definido para este tipo de negocio.
7. Aportar y mantener durante el término de vigencia del contrato el valor del Fondo De Reserva, y de ser el caso aportar los recursos faltantes dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de aquel en que reciba comunicación de la Fiduciaria en ese sentido.
8. Informar a las personas interesadas en vincularse al Proyecto, la conformación del mismo, así como, la posibilidad de modificar el mismo de acuerdo con lo aprobado en la Licencia de Construcción respectiva.
9. Contratar las diferentes campañas publicitarias, planos de comercialización, renders y animaciones, vallas y elementos de publicidad exterior, medios impresos de divulgación del Proyecto, material de publicidad y promoción en general y demás requeridos para el desarrollo del mismo, cumpliendo para el efecto la normatividad aplicable a la materia, especialmente a las disposiciones de publicidad establecidas en la Parte I, Título III, Capítulo I de la Circular Externa 022 de 2019 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 007 de 2017 las normas que la modifiquen, aclaren o deroguen.
10. Suscribir junto con cada Optante(S) Comprador (Es) los respectivos Contratos De Vinculación en señal de aceptación a los términos y condiciones en ellas plasmados.
11. Entregar a Los Optantes Compradores las tarjetas de recaudo referenciado o el medio de recaudo informado por la Fiduciaria a través de la sala de ventas o el Encargante, para que realicen el depósito de las sumas de dinero que cada uno se obliga a entregar de conformidad con Contratos De Vinculación.
12. Remitir a La Fiduciaria un listado que contenga la identificación de las unidades del Proyecto, así como la identificación de la tarjeta de recaudo asignada o el medio de recaudo informado a cada Optante(S) Comprador (Es)
13. Recopilar la documentación de las personas interesadas en adquirir las unidades del Proyecto, exigida por las normas sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT - así como realizar la entrevista personal a cada uno de ellos, en desarrollo de la subcontratación gratuita que para el efecto el Encargante conviene con La Fiduciaria mediante la suscripción de este contrato. Independientemente de la obligación a cargo del Encargante de recopilar la documentación y realizar la entrevista con la debida diligencia y cuidado correspondiente, La Fiduciaria efectuará el trámite de conocimiento del cliente que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable a la materia, en especial la Circular Externa 055 de 2016 (Circular Básica Jurídica), el Decreto 1674 de 2016 y el Manual SARLAFT de La Fiduciaria.
14. Adelantar el proceso de control de cartera y realizar los cobros correspondientes, en el evento en que se presente incumplimiento en los plazos pactados con los Optantes Compradores interesados en adquirir las unidades de El Proyecto.
15. Informar a La Fiduciaria cuando Los Optantes Compradores se encuentren en mora en el pago de una o más cuotas sucesivas de las que se obligan a depositar en virtud de Contratos De Vinculación, y en ese sentido instruir a La Fiduciaria al respecto.
16. Notificar por escrito a La Fiduciaria en los casos en que por cualquier causa se interrumpa o termine la relación contractual con alguno de Los Optantes Compradores, eventos en los cuales La Fiduciaria previa instrucción en tal sentido del Encargante devolverá los dineros depositados en El Fondo junto con los eventuales rendimientos financieros, previas las deducciones y retenciones que correspondan en el reglamento del mencionado Fondo que administra La Fiduciaria y lo dispuesto en el contrato de vinculación.
En los eventos en los cuales la terminación de la relación se deba a incumplimiento o desistimiento de Los Optantes Compradores, El Encargante tiene la facultad de aplicar al Optante(S) Comprador (Es) la respectiva indemnización por el incumplimiento o desistimiento, caso en el cual deberá(n) instruir por escrito a La Fiduciaria para que le sea(n) girado(s) a su favor o a favor del Fideicomiso que se constituya para el desarrollo del Proyecto, a título de indemnización y por cuenta del respectivo Optante(S) Comprador (Es), los siguientes porcentajes de las sumas administradas, valor éste que podrá ser deducido directamente de los dineros entregados, conforme el siguiente detalle:

- Si el Optante Comprador incumple o desiste habiendo cancelado un porcentaje igual o menor al 15% del valor total de la cuota inicial del inmueble (equivalente al 30% del valor del inmueble), la indemnización será del total (100%) de las sumas administradas en el Encargo Fiduciario.

 - Si el Optante Comprador incumple o desiste habiendo cancelado un porcentaje superior al 15% e igual o menor al 30% del valor total de la cuota inicial del inmueble (equivalente al 30% del valor del inmueble), la indemnización será del 50% de las sumas administradas en el Encargo Fiduciario.

 - Si el Optante Comprador incumple o desiste habiendo cancelado un porcentaje superior al 30% de la cuota inicial del inmueble (equivalente al 30% del valor del inmueble), la indemnización será del 30% de las sumas administradas en el Encargo Fiduciario.
17. Notificar por escrito a cada Optante(S) Comprador (Es) La obtención del Punto De Equilibrio, y en consecuencia, la autorización de liberación de recursos, en la fecha en que la misma se produzca indicando el número y nombre de la cuenta, y la entidad bancaria en que aquellos deben efectuar las consignaciones, en caso de que sea diferente a la cuenta de El Fondo que administra La Fiduciaria.
 18. Asumir los gastos y costos que genere la administración y giro de los recursos que por falta de la notificación a que se refiere el numeral anterior continúen siendo consignados por Los Optantes Compradores en la cuenta de El Fondo que administra La Fiduciaria, a partir de la fecha en la que se autorice la liberación de recursos por haberse obtenido el Punto De Equilibrio.
 19. Entregar a La Fiduciaria, a más tardar el quinto (5º) día hábil siguiente a que se lo solicite, los recursos necesarios para la ejecución del presente encargo, y en general los gastos y costos que se generen con ocasión del mismo.
 20. Prestar su colaboración, cuando así se requiera para la realización del objeto del presente encargo.
 21. Otorgar en la fecha de firma del presente contrato un (1) pagaré en blanco junto con su carta de instrucciones para diligenciarlo a favor de La Fiduciaria, con el objeto de garantizar el cumplimiento del pago de las comisiones fiduciarias que aquí se estipulan como remuneración y demás gastos y costos en los que La Fiduciaria incurra con ocasión al mismo.
 22. Pagar a La Fiduciaria la remuneración pactada en este contrato.
 23. Abstenerse de recibir directamente recursos por parte de los Optantes Compradores, en cumplimiento a la prohibición expresa de que trata el numeral 5.2.3.5. de la Circular Externa 024 de 2016 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 007 de 2017 las normas que la modifiquen, aclaren o deroguen que a la letra indica: “5.2.3.5. *La prohibición expresa de que el constructor responsable del proyecto o los promotores autorizados, directamente o por medio de sus agentes o empleados, reciban dinero, aportes, cuotas o anticipos de los adquirentes de los inmuebles a construirse*”.
 24. Impartir a La Fiduciaria las demás instrucciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este contrato.
 25. Remitir a La Fiduciaria la información necesaria para realizar los registros contables correspondientes.
 26. Antes de iniciar la construcción de El Proyecto y durante el tiempo que esta dure constituir las pólizas de seguro que amparen por lo menos los riesgos de daños a la obra y los riesgos en la construcción, los daños a la maquinaria de la obra, los daños a terceros y los riesgos de responsabilidad civil, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa 024 de 2016 (Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia).
 27. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, en la Ley 1796 del 13 julio de 2016 en materia de protección del comprador de vivienda y enajenación de vivienda nueva, y en normas que las modifiquen, reglamenten o deroguen.
 28. Las demás dispuestas en el presente contrato y en la ley.

Parágrafo Primero: El Encargante está obligado al cumplimiento de sus obligaciones sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial. Cuando se trate de obligaciones que no tienen plazo específico pactado, se establece un tiempo para cumplirlas de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud o de los hechos que

motivan la obligación, de manera que no se requerirá en ningún caso trámite judicial o requerimiento para constituir en mora al Encargante.

Cláusula Décima. - Derechos del Encargante: Además de los derechos derivados de la celebración del presente contrato, El Encargante tendrá los siguientes derechos, los cuales guardan relación de causalidad con la finalidad de este contrato:

1. Exigir a La Fiduciaria el cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la acción de responsabilidad frente a ella por su incumplimiento.
2. Impugnar los actos anulables por el Fiduciario, dentro de los cinco (5) años contados desde el día en que hubiere tenido noticia del acto que da origen a la acción.
3. Pedir la remoción de La Fiduciaria y nombrar el sustituto, cuando a ello hubiere lugar.
4. Exigir a La Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes a que haya lugar en los términos y plazos previstos en el presente Contrato. El Encargante se encuentra facultado para solicitar en cualquier momento aclaraciones o información adicional respecto de las rendiciones y/o informes presentados por La Fiduciaria.
5. Examinar en cualquier momento los documentos relacionados con el presente contrato.
6. Aprobar el informe final que le presente La Fiduciaria a la terminación del contrato.
7. Los demás reconocidos por la ley y el presente contrato.

Cláusula Décima Primera. - Derechos de La Fiduciaria: Además de los derechos derivados del presente contrato, La Fiduciaria tendrá los derechos señalados en la ley y los siguientes:

1. Exigir al Encargante el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
2. Facturar mensualmente al Encargante la comisión fiduciaria establecida en el presente contrato de fiducia.
3. Percibir la comisión fiduciaria pactada.
4. Los demás que establezcan las normas vigentes aplicables y este contrato.

Cláusula Décima Segunda.- Publicidad y Promoción del Proyecto Inmobiliario: El Encargante se obliga a efectuar la publicidad del Proyecto en la que se mencione que los recursos del mismo son administrados por Fiduciaria Coomeva S.A, a través de El Fondo que administra, dando estricto cumplimiento a las normas sobre publicidad y protección del consumidor previstas en la Circular Externa 024 de 2016 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia modificada por la Circular Externa 007 de 2017 las normas que la modifiquen, aclaren o deroguen, la Carta Circular No. 054 de 2004 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a las disposiciones sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y demás procedimientos de La Fiduciaria. Para el efecto el Encargante solicitará a La Fiduciaria la aprobación, de manera expresa y previa, para la inclusión en medios publicitarios de la promoción del Proyecto, de su nombre y logotipo.

El Encargante mediante la suscripción del presente contrato se obliga a suministrar a los Optantes Compradores información clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea sobre las calidades, áreas, acabados y especificaciones de las unidades, en los términos establecidos en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor. Así mismo, se obliga a cumplir cada uno de los preceptos señalados en dicha ley, declarando indemne a La Fiduciaria por tales conceptos, teniendo en cuenta que La Fiduciaria no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios.

Adicionalmente, El Encargante mediante la suscripción del presente documento declara que se hace responsable ante los Optantes Compradores del cumplimiento de la normatividad vigente sobre la venta y promoción de inmuebles destinados a vivienda, en los términos establecidos en la Circular Externa 006 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio, las normas que la modifiquen aclaren o deroguen. Teniendo en cuenta que La Fiduciaria no es ni constructor, ni promotor, ni comercializador, ni interventor de proyectos inmobiliarios, no validará los lineamientos señalados en dicha Circular.

Cláusula Décima Tercera. - Entrevista de Vinculación de Los Optantes Compradores: El Encargante tiene a su cargo la obligación de realizar la entrevista presencial de vinculación a Los Optantes, para tal efecto deberá informar a La Fiduciaria la designación de funcionarios responsables de dicha gestión. Estos funcionarios deberán contar con excelentes calidades, profesionalismo y experiencia, para la promoción y venta de El Proyecto, lo cual será certificado por escrito por El Encargante. Así mismo, dichos funcionarios deberán registrar en el formulario de vinculación la conclusión de la entrevista, después de evaluar la coherencia de lo expresado en la misma frente a la documentación presentada, e igualmente deben efectuar y verificar lo siguiente:

1. Que los Optantes Compradores diligencien en forma completa el Contrato De Vinculación y anexen los documentos que les sean requeridos.
2. Que presenten el original del documento de identidad.
3. Que firmen y estampen su huella en el formulario de vinculación, en presencia del funcionario designado por El Encargante y en el certificado en el cual manifiestan que recibieron la información exigida o requerida por estos.
4. El Encargante deberá remitir a La Fiduciaria los documentos en original relacionados en los numerales anteriores y fotocopia de la cédula, certificando adicionalmente que la entrevista presencial fue realizada por sus funcionarios designados para tal efecto.

Parágrafo: Independientemente de la obligación a cargo de El Encargante de recopilar la documentación y realizar la entrevista con la debida diligencia y cuidado correspondiente, La Fiduciaria efectuará el trámite de conocimiento del cliente que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad aplicable a la materia, en especial la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cláusula Décima Cuarta. - Declaraciones del Encargante: El Encargante declara expresamente mediante este instrumento y bajo la gravedad del juramento:

1. Que con la constitución del presente Encargo Fiduciario no se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado y garantiza que no tienen como causa, ni produce como efecto, la defraudación de derechos de terceros porque con su constitución no se genera deterioro de la prenda general de sus acreedores, y que, independientemente de los bienes que compromete en el presente encargo, tiene capacidad suficiente para responder con su propio patrimonio y la generación suficiente de recursos para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por él(ellos), incluyendo sus accesorios. En todo caso, El Encargante queda obligado a salir al saneamiento ante cualquier situación, perturbación, reclamación o decisión que afecte o pueda afectar los activos fideicomitidos y está obligado al resarcimiento de la totalidad de los costos y gastos o de los pagos que se causen para la defensa de los bienes o derechos y de los costos y gastos que se causen para lograr la efectividad de la finalidad perseguida por el Encargo Fiduciario.
2. Que a la fecha de suscripción de este contrato no han efectuado presentación de solicitud para trámite concursal o de disolución y liquidación, de acuerdo con la normatividad que lo rige en dicha materia (solo para personas jurídicas).
3. Que acepta que en el evento en que no acredite en su totalidad Las Condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente contrato para el cumplimiento del Punto De Equilibrio, La Fiduciaria procederá a restituir a Los Optantes Compradores recursos aportados por éstos junto con los rendimientos si los hay generados.
4. Que ha recibido una copia del reglamento y del prospecto de El Fondo administrado por La Fiduciaria, siendo conocedor de las características propias del mismo y acepta:
 - a. Que es un Fondo de Inversión de renta variable y está condicionado al riesgo propio de tales instrumentos de inversión.
 - b. Que por su naturaleza las obligaciones de La Fiduciaria son de medio y no de resultado por lo que no se garantiza rentabilidad, ni valorización mínima de las inversiones. Ello sin perjuicio de la debida diligencia de verificar, valorar y evaluar y del deber que como fiduciario tiene de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del presente contrato.
 - c. Que la comisión fiduciaria por la inversión en El Fondo administrado por La Fiduciaria, se rige por lo señalado en el respectivo reglamento.

- d. Que ha sido informado que cualquier reclamo relativo al cumplimiento o a la calidad de los servicios prestados por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, también puede dirigirlo al Defensor del Cliente Financiero cuya información se consigna a continuación, y el cual ha sido designado por La Fiduciaria, de conformidad con lo previsto en la Ley 795 de enero 14 de 2003, el Decreto Reglamentario 690 de 2003 el cual establece en su artículo séptimo los requisitos mínimos que debe contener la respectiva reclamación y/o queja; la Circular Externa No. 16 de mayo 29 de 2003 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Defensoría Del Consumidor Financiero.

Defensor Principal: Cesar Alejandro Perez Hamilton
Correo Electrónico: defensorfiducomeva@pgabogados.com
Dirección: Avenida 19 No 114-09 oficina 502 Edificio Glas Haus Bogotá D.C.
Teléfonos: (031) 2131322 / 2131370

5. Que autoriza a La Fiduciaria, a su matriz y a las filiales y subsidiarias de ésta o a quien en el futuro represente sus derechos ostente la calidad de acreedor, de manera irrevocable, para reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información Financiera, administrada por la Asociación Bancaria y de Personas naturales de Colombia, a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos que tengan fines de información, financieros estadísticos, de control, supervisión, gerenciales y de consolidación de información, todos mis(nuestros) datos personales económicos, incluyendo la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y crediticio, tales como el nacimiento, modificación o extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o que se llegaren a contraer fruto de contratos financieros o bursátiles celebrados con La Fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste. Como consecuencia de esta autorización La Fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de éste podrán consultar e incluir mis(nuestros) datos financieros y comerciales en las bases de datos mencionadas, en las cuales se verá reflejado mi(nuestro) actual y pasado comportamiento en relación con el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones o el manejo dado a los servicios que presta el sector financiero, bursátil y asegurador, la cual permanecerá durante el término establecido por la ley y en su defecto por la jurisprudencia de la H. Corte Constitucional. Así mismo, la presente autorización implica que la sociedad fiduciaria, su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta podrán circular y compartir con propósitos gerenciales, comerciales, de control de riesgos, consolidación de información, estadísticos y de servicio, los datos suministrados por mí(nosotros) a la sociedad fiduciaria su matriz y las filiales o subsidiarias de ésta con ocasión de una vinculación contractual o los relacionados con la situación propia del suscriptor(es) que conozcan en desarrollo de la actividad financiera que prestan, así como la información que se genere en virtud de los contratos financieros celebrados o que se celebren en el futuro entre el(los) suscriptor(es) y la sociedad fiduciaria y/o su matriz y/o las filiales o subsidiarias de ésta. Que indemnizará a La Fiduciaria por los perjuicios que se le puedan causar si El Encargante incurre en operaciones catalogadas como actividad financiera irregular conforme al Decreto 4334 de 2008, incluso por aquellos perjuicios derivados del riesgo reputacional al que se le haya expuesto.
6. Que autoriza a La Fiduciaria para remitir todos los informes relacionados en el presente contrato, a la dirección, fax o correo electrónico registrados por El Encargante; por lo tanto la información o el material que se envíe, bajo ningún concepto se responsabilizará a La Fiduciaria de ningún daño directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, como tampoco de ningún daño por lucro cesante, pérdida de ingresos, datos o uso, en el que hubiere incurrido El Encargante o algún tercero por acción contractual o extracontractual resultante del acceso, alteración o uso de dicha información. Con esta autorización no se está violando la confidencialidad ni la reserva bancaria.
7. Que ha dado cumplimiento a las autorizaciones, aprobaciones, permisos estatutarios y de cualquier índole que se requieran para la firma y ejecución de presente contrato y que se comprometen a obtener todas las autorizaciones, permisos y aprobaciones que se requieran para el cabal cumplimiento del mismo, así mismo declara que es el responsable de obtener todas las autorizaciones, permisos y aprobaciones para el desarrollo del Proyecto, así como de la obtención de los permisos para enajenar inmuebles, y por tanto, será el único

- responsable de la enajenación de las unidades resultantes del Proyecto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016 y las normas que la adicionen, modifiquen, aclaren o deroguen.
8. Que conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios a alguna persona para obtener una ventaja ilícita (“Normas Anti-Corrupción del Sector Público”). Así mismo, reconoce la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“Normas Anti-Corrupción del Sector Privado” y junto con las Normas Anti- Corrupción del Sector Público, las “Normas y Anti-Corrupción”. En consideración de lo anterior, se obliga a conocer y acatar las Normas Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Corrupción a nivel local o internacional. El incumplimiento de la obligación contenida en este numeral constituirá causal de terminación inmediata del presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna.
 9. Que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato, no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declara(n) que la misma es veraz y verificable. Se obliga(n) a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso. Si durante el plazo de vigencia del contrato, El Encargante o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La Fiduciaria tiene derecho a terminar unilateralmente el presente contrato sin que hubiere lugar a incumplimiento y sin lugar a indemnización alguna ni pena pecuniaria.
 10. El Encargante declara que aunque el texto del presente contrato fue elaborado por La Fiduciaria, tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, así como de entender su contenido y alcances. Expresamente manifiestan que entienden todas y cada una de las cláusulas en él contenidas, y los efectos que ellas tienen.
 11. Que asume la utilidad o pérdida que eventualmente pueda presentarse por la inversión de los recursos en el Fondo administrado por La Fiduciaria. La obligación la asume El Encargante únicamente en el evento que acredite los presupuestos establecidos en la cláusula cuarta del presente contrato, en los demás casos será asumida directamente por cada uno de Los Optantes Compradores de las unidades resultantes del proyecto.
 12. Que La Fiduciaria no asume responsabilidad alguna por el manejo que le dé El Encargante a los recursos una vez le sean entregados, a menos de que se constituya un patrimonio autónomo, y que La Fiduciaria no conocerá de la obra, construcción, ni del proyecto, a menos de que se constituya un patrimonio autónomo para el desarrollo de El Proyecto cuyo administrador sea La Fiduciaria
 13. Que La Fiduciaria no estará obligada con sus propios recursos ni con recursos de otros fideicomisos o encargos fiduciarios a atender las obligaciones a cargo del Encargante ni estará obligada a otorgar financiación.
 14. Que conocen sobre la información que para efectos de las actividades de promoción de proyectos inmobiliarios proporciona La Fiduciaria en cuanto a: i) El modelo de contrato de Vinculación de Optante Comprador aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Acto Administrativo 2021040637-007-000 del 20 de abril de 2021 y ii) La cartilla informativa sobre fiducia inmobiliaria expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia; documentos que se encuentran en los siguientes links:

- <https://www.fiducomeva.com/fiducomeva/publicaciones/169666/fiducia-inmobiliaria>
- <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Buscador/busqueda/BuscadorArchivos/idRecurso/1019600/f/0/c/0#>
- Cartilla Negocios Fiduciarios Inmobiliarios – ABC.

Cláusula Décima Quinta. - Costos y Gastos: Será con cargo a el Encargante los costos y gastos se generen

por los pagos, transferencias o similares, giros y en general los costos bancarios de orden nacional o internacional, al igual que impuestos y demás gastos tributarios a que haya lugar. Igualmente, serán con cargo a El Encargante los gastos en los que incurra La Fiduciaria con ocasión de la defensa judicial, administrativa o extrajudicial del presente contrato o de los bienes que los conforman frente a terceros, aún después de su terminación, quien deberá asumirlos directamente dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en el que la Fiduciaria expida la respectiva Factura, En el evento en que El Encargante no efectúe el pago dentro del término previsto y siempre y cuando existan recursos en el Fondo De Reserva La Fiduciaria los descontará de dicho fondo y le solicitará a El Encargante aportar los recursos que fueron utilizados para mantener el Fondo De Reserva con el valor pactado.

Parágrafo Primero: Será a cargo del Encargante el valor correspondiente al dictamen que deba efectuar del negocio la revisoría fiscal de La Fiduciaria en caso de requerirse y su valor será descontado de los recursos existentes en el Fondo De Reserva. Para el efecto, La Fiduciaria reservará desde la constitución del mencionado fondo el valor que de ser el caso costará el dictamen en el año en que el mismo deba practicarse. La reserva en el Fondo De Reserva se reajustará anualmente durante toda la vigencia del contrato, de tal manera que la misma anualmente corresponda al valor que ha determinado la revisoría fiscal de La Fiduciaria costará un dictamen en esa anualidad.

Cláusula Décima Sexta. - Comisión Fiduciaria: La Fiduciaria Recibirá como remuneración por su gestión, la siguiente comisión:

1. Por la estructuración del negocio, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$1.500.000 M/cte) antes de IVA, pagadera por una sola vez, antes de la legalización del contrato de Encargo Fiduciario.
2. Una comisión fija antes de IVA por la administración del contrato de Encargo Fiduciario, de (1.5 SMMLV) Esta comisión será cobrada mensualmente y será cancelada por El Encargante previa presentación de la factura. Esta comisión se causará por cada mes o fracción desde la suscripción del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación.

La comisión por administración incluye:

- 5 pagos mensuales vía ACH o electrónicos, por cada pago adicional se cobrará la suma de (\$25.000) más IVA.
 - No incluye liquidación de nómina ni pagos al exterior.
 - Los valores anteriormente mencionados se ajustarán anualmente con el IPC del año anterior.
3. Por cada trámite de modificación, aclaración o adición que se requiera efectuar al contrato, El Encargante pagará el equivalente a Cero Punto Cinco Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (0,5 SMMLV) MÁS IVA previo a la suscripción del documento respectivo.
 4. El equivalente a Seis Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (6 SMMLV) más IVA, por la cesión de este contrato a otra sociedad fiduciaria.
 5. Por la inversión de los recursos en El Fondo administrado por La Fiduciaria, se cobrará la comisión establecida en el reglamento del respectivo fondo, el cual El Encargante en este contrato declara conocer, por haber recibido copia de los mismos.
 6. Por la cesión de un Optante(S) Comprador (Es) a otro la suma de Doscientos Mil pesos M/cte (\$200.000 M/Cte) Incluido IVA, suma que deberá ser asumida por el Optante(S) Comprador (Es) y que ceda su posición contractual.
 7. En caso de haber recibido tarjeta de recaudo especial la reposición (tarjeta de código de barras) por robo, pérdida, extravío, etc., tendrá un costo de Veinte Mil pesos M/Cte) (\$20.000) incluido IVA, el cual será asumido por El Optante(S) Comprador (Es), y que deberá ser consignado por éste a la cuenta que le indique La Fiduciaria. Esta nueva tarjeta será entregada a los ocho (8) días de haber sido solicitada, previa verificación de la consignación en la cuenta informada. En todo caso y con el fin de que no se configure la mora en alguna de las cuotas por la pérdida de la tarjeta, La Fiduciaria le indicará a El Optante(S) Comprador (Es) una vez este (estos) le informe (n) el robo, la pérdida, el extravío, etc., la forma en la que podrá aportar la respectiva cuota mientras se le hace entrega de la nueva tarjeta. Una vez El Optante(S) Comprador (Es) cuente(n) con la nueva tarjeta el recaudo se efectuará única y exclusivamente a través de la misma.

Las comisiones mencionadas anteriormente serán pagadas directamente por El Encargante previa presentación de la factura correspondiente, a excepción de aquellas que están a cargo de El Optante(S) Comprador (Es) las cuales se cobrarán según lo dispuesto en el numeral respectivo.

Parágrafo Primero: El derecho de remuneración subsiste para La Fiduciaria hasta la liquidación del Encargo Fiduciario, la cual tiene un término estimado de dos (2) meses contados a partir de su terminación; si no se logra liquidar el presente negocio en el plazo anteriormente mencionado por causas imputables a El Encargante, La Fiduciaria tendrá derecho a recibir la comisión hasta la fecha de suscripción del Acta de Liquidación.

Parágrafo Segundo: La comisión será pagada por El Encargante dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que La Fiduciaria haya presentado la respectiva factura. En el evento en que El Encargante no efectúe(n) el pago dentro del término previsto y siempre y cuando existan recursos en el Fondo De Reserva La Fiduciaria los descontará de dicho fondo y le solicitará a El Encargante aportar los recursos que fueron utilizados para mantener el Fondo De Reserva con el valor pactado.

En todo caso si El Encargante no cancele la totalidad de las comisiones fiduciarias dentro del término antes previsto y si no existen recursos para su atención en el Fondo De Reserva, se liquidarán en favor de LA FIDUCIARIA a partir del día siguiente a aquel en el que se compruebe que no hay recursos en EL FONDO DE RESERVA sobre la suma que se deba, intereses moratorios a la tasa máxima de interés permitida por la ley.

Parágrafo Tercero. - Impuesto Al Valor Agregado. IVA: De acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 de la Ley 223 del 20 de diciembre de 1995, la comisión fiduciaria por la administración de los recursos se grava con la tarifa general del impuesto sobre las ventas, la cual estará a cargo de El Encargante.

Parágrafo Cuarto. - Mérito Ejecutivo: El incumplimiento en el pago de cualquiera de las comisiones relacionadas anteriormente será exigible ejecutivamente, para lo cual el presente contrato prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial alguno, al cual renuncian las partes.

Cláusula Décima Séptima. - Conflictos de Interés. Las partes declaran que la celebración del presente contrato no configura la existencia de ninguna circunstancia constitutiva de conflicto de interés entre la Fiduciaria o los negocios que administra y el Encargante o entre estos y sus administradores, empleados, contratistas o proveedores de bienes y/o servicios. En desarrollo de sus compromisos contractuales, las partes obrarán con estrictos parámetros de rectitud, ética y moralidad propios de las obligaciones a su cargo, en ejercicio de sus competencias legales y contractuales y en procura de los intereses que incumben a las partes mediante el presente contrato. En desarrollo de lo anterior, los accionistas, administradores y funcionarios de las partes, así como también los miembros de los órganos de administración del presente contrato, deberán observar las conductas y/o comportamientos que se enuncian a continuación, y que en todo caso no se limitan a estos, con el fin de evitar, prevenir, minimizar, manejar o suprimir el riesgo de incursión en conflicto de interés entre las partes o entre esas y cualquiera de los sujetos relacionados en la presente cláusula, por la ejecución del presente contrato y la administración de los bienes fideicomitidos:

- a. Se abstendrán de realizar cualquier gestión en favor suyo o de un tercero, con quien sostenga cualquier grado de consanguinidad o afinidad o de carácter civil, o inclusive relación legal o contractual o extracontractual, con cargo a los recursos del Fideicomiso, con fines distintos a los establecidos en el presente contrato.
- b. Se abstendrán de ejecutar operaciones con cargo a los bienes fideicomitidos cuando quiera que para el efecto medie cualquier interés personal incompatible con las finalidades y objetivos establecidos en el presente contrato.
- c. Se abstendrán de otorgar exoneraciones injustificadas de acuerdo con la ley, en favor suyo o de un tercero, así como tampoco retribuciones de cualquier tipo de carácter general o excepcional, por razones de amistad, parentesco de consanguinidad, afinidad o de carácter civil.

- d. Actuarán en todo momento frente a terceros, usuarios o proveedores de bienes y servicios en beneficio de los intereses del Patrimonio Autónomo, excluyendo de sus actuaciones cualquier clase de beneficio o retribución de carácter personal o ajeno distinto de los propósitos y finalidades estipulados en el presente contrato.
- e. Se abstendrán de ofrecer servicios y/o experiencia profesional en favor propio o de terceros, si para el efecto no media autorización expresa del Encargante, los órganos de administración o el presente contrato, en virtud de la cual se haya evaluado el nivel de compromiso y riesgo de interés derivado de la operación de que se trate.
- f. Se abstendrán de recibir por parte de terceros cualquier clase de incentivo pecuniario, independientemente de su naturaleza u origen o su cuantía, a título de retribución o gratificación por la gestión encomendada, que no se encuentre prevista en el presente contrato o siempre que no medie autorización expresa del Encargante, los órganos de administración o el presente contrato, en virtud de la cual se haya evaluado el nivel de compromiso y riesgo de interés derivado de la operación de que se trate.
- g. Se abstendrán de aceptar obsequios, atenciones o tratamientos preferenciales por parte de terceros o por otros funcionarios, directores o administradores de cualquiera de las partes, o miembros de los órganos de administración del presente contrato, de modo que puedan comprometer su independencia profesional o la responsabilidad derivada de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato o en virtud de la Ley.
- h. Obrarán con lealtad y profesionalismo, con la debida diligencia y responsabilidad que incumben a las partes, de acuerdo con el presente contrato y la Ley, con miras a garantizar los lineamientos establecidos en la presente cláusula.
- i. Las demás circunstancias, situaciones o comportamientos cuya ejecución o inejecución resulten indicativos de la existencia de un riesgo de interés particular o ajeno en detrimento de la administración e inversión de los recursos que integran el presente contrato.

Parágrafo Primero. - La responsabilidad legal, contractual y extracontractual por la ocurrencia de cualquiera de las conductas establecidas en la presente cláusula, y en todo caso, cualquier circunstancia evaluada como potencial o efectivamente constitutiva de conflicto de interés, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, recae en principio y principalmente sobre la persona o las personas en quienes se ejecuta la operación en provecho suyo que conlleva el riesgo de interés. En consecuencia, cuando quiera que se identifique por las partes alguna circunstancia constitutiva de conflicto de interés durante la ejecución del presente contrato o por cualquiera de los sujetos enunciados en la presente cláusula, la persona o las personas responsables deberán revelarlo a las partes en forma transparente y en cumplimiento de sus deberes legales y/o contractuales, con el fin de prevenir su ocurrencia, de tal forma que puedan adoptarse los mecanismos administrativos y operativos pertinentes que permitan evitar su materialización y buscar su oportuna solución.

Parágrafo Segundo.- Para todos los efectos legales y contractuales atinentes al riesgo de interés, se consideran mecanismos de prevención, mitigación o administración adecuada del riesgo, pero no se limitan a estos, todos los instrumentos legales, contractuales, administrativos, financieros y operativos que contribuyan eficazmente a dichos propósitos, tales como la manifestación e inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal o contractual para participar de una decisión u operación en el marco del presente contrato, la ejecución de los procedimientos y lineamientos del Sistema de Administración del Riesgo Operativo – SARO, el Sistema de Administración del Riesgo contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez – SARL, el Sistema de Administración del Riesgo de Crediticio – SARC, Sistema de Administración del Riesgo de Contraparte – SARC, la auditoría interna y externa de los organismos de vigilancia y control y la Revisoría Fiscal de la Fiduciaria, la designación de miembros o delegados de las partes o de los órganos de la administración para los propósitos de la operación, las instrucciones del Encargante, los acuerdos de confidencialidad, la separación del ejercicio de las funciones válidamente decretada en el marco de la Ley, los instrumentos del presente contrato, y los demás mecanismos equivalentes que resulten eficaces a los propósitos estipulados en la presente cláusula.

Parágrafo Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior y de las responsabilidades que puedan derivarse de tal hecho conforme a la ley, cuando quiera que se identifique por alguno de los sujetos enunciados en la presente cláusula, alguna circunstancia constitutiva de conflicto de interés durante la ejecución de este contrato, las partes acuerdan que evaluarán y regularán los mecanismos y comportamientos apropiados que permitan administrar el riesgo de conflicto de interés, de modo que permitan dar un manejo adecuado al mismo, con la finalidad de administrar y

minimizar, suprimir o restituir el daño material o eventual acaecido, en aras de asegurar los intereses del Encargante y los Beneficiarios del contrato, de tal forma que permita prevenir, conjurar y/o solucionar la ocurrencia del mismo, sin afectar la normal ejecución del contrato.

Cláusula Décima Octava.- Mecanismos de Mitigación de Riesgos: Para efectos del cumplimiento de las políticas y estándares establecidos por la sociedad Fiduciaria para la gestión de los riesgos asociados a cada negocio fiduciario que administra, La Fiduciaria cuenta con la estructura adecuada para la administración y mitigación de riesgos, contando para ello con mecanismos idóneos, los cuales serán aplicados y deberán ser cumplidos por las partes y terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los cuales se documentan en los respectivos manuales para la Administración de Inversiones e Instrumentos Financieros Derivados, los propios del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) y del Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT), del Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO) y los manuales de controles, así como todos aquellos que sean elaborados durante la vigencia del presente contrato, los que serán dados a conocer oportunamente a los intervinientes del mismo.

La administración del Riesgo de Liquidez en el presente contrato, en caso de requerirse, estará a cargo de El Encargante de acuerdo con la premisa donde el mismo posee la información más completa de los flujos de caja requeridos y las propias necesidades de liquidez que utilizan como fuente los recursos administrados por La Fiduciaria. La gestión de liquidez de los recursos administrados por Fiduciaria Coomeva continuará siendo tarea de La Fiduciaria.

En el evento que El Encargante requiera la medición del riesgo de liquidez por parte de La Fiduciaria, la información sobre la cual se trabajará será la generada por los propios Encargantes en cuanto a sus necesidades futuras de liquidez con fuente en los recursos administrados por Fiduciaria Coomeva, en este evento El Encargante se obliga a reportar de manera periódica y dentro de los plazos preestablecidos dichas necesidades de flujos de caja, bajo los parámetros y en los formatos establecidos por Fiduciaria Coomeva S.A.

Cláusula Décima Novena. - Sistema de Atención al Consumidor Financiero: En aras de consolidar los esquemas de protección al consumidor financiero y fortalecer la normatividad existente sobre la materia, el Gobierno Nacional expidió la ley 1328 de 2009, mediante la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones. En desarrollo de esta normativa, La Fiduciaria implementó el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, dentro del cual creó canales idóneos de comunicación para brindar una adecuada información a sus Clientes y promover el desarrollo de la Educación Financiera, dichos Canales para la Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos a los cuales podrá acudir el Encargante y El (Los) Optante(S) Comprador (Es) son:

1. Fiduciaria Coomeva S.A.: Mediante el correo electrónico solicitudesfiducomeva@coomeva.com.co, a través del link de <https://www.fiducomeva.com/fiducomeva/publicaciones/53419/consumidor-financiero/> ubicado en la página web de La Fiduciaria Coomeva www.fiducomeva.com.co en el menú del Consumidor Financiero, o a través de nuestra Línea de Atención al Cliente en Cali: 3330000.
2. Así mismo, se recibirán sus comunicaciones físicas en la oficina de Cali o en sus sucursales a nivel nacional a las siguientes direcciones:

Defensoría del Consumidor Financiero: El consumidor Financiero podrá radicar su queja o reclamación ante la Defensoría del Consumidor Financiero directamente a la dirección física o electrónica del defensor, esto es Avenida 19 No 114-09 oficina 502 Edificio Glas Haus Bogotá D.C., teléfonos (031) 2131322 / 2131370 o defensorfiducomeva@pgabogados.com.

2. Superintendencia Financiera de Colombia: Accediendo a través de la página web www.superfinanciera.gov.co.
3. Autorregulador del Mercado de Valores- AMV: Accediendo a través de la página web www.amvcolombia.org.co

Cláusula Vigésima. – Tratamiento de Datos Personales. El Encargante y La Fiduciaria se encargarán de mantenerse actualizados y cumplir la legislación colombiana de protección de datos, reconociendo el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Así mismo, El Encargante y La Fiduciaria con la celebración del presente contrato, se comprometen a cumplir con las políticas de tratamiento de datos que cada una tenga.

Ni la celebración o ejecución del presente contrato, ni el suministro de cualquier dato de El Encargante y La Fiduciaria, se interpretará directa e indirectamente como otorgamiento a la otra parte o a sus representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar dichos datos personales y personales sensibles para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica.

En el evento en que se consideren vulnerados estos derechos, se puede acudir al Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria cuyos datos de contacto se encuentran en la cláusula decima cuarta de este contrato. Para el efecto como requisito de procedibilidad de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1266 de 2008, primero debe interponer su queja directamente ante la Fiduciaria y en el evento que la reclamación no sea atendida o sea atendida desfavorablemente y de considerarlo pertinente, acudir a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cláusula Vigésima Primera. – Duración y Prórroga: El término de duración del presente Encargo Fiduciario es de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, término que de ser necesario se entenderá prorrogado automáticamente por una sola vez y por un periodo igual al inicial si el Encargante hubiere pagado oportunamente las comisiones fiduciarias causadas al vencimiento del periodo inicial del presente Contrato y si ninguna de las Partes manifiestan por escrito su intención de darlo por terminado, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento del periodo inicial.

El término que tendrá el Encargante para cumplir con las Condiciones del Punto de Equilibrio indicadas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, corresponderá al mismo definido anteriormente, respecto a la duración del contrato de Encargo Fiduciario.

Parágrafo: En el evento en que se cumplan Las Condiciones del Punto De Equilibrio en un término inferior al pactado en la presente cláusula, no existirá sanción alguna, ni cobros extraordinarios diferentes a los pactados en este contrato de encargo fiduciario para dar por terminado el mismo.

Cláusula Vigésima Segunda. - Cesión: Las partes no podrán ceder en todo o en parte el presente contrato sin el previo y expreso consentimiento de la otra parte. El Encargante podrá ceder su posición contractual en este contrato, previa información de tal circunstancia por parte de El Encargante a la totalidad de Los Optantes Compradores que en desarrollo de este contrato se hayan vinculado a través de Contrato De Vinculación, quienes contarán con cinco (5) días a partir del recibo de dicha notificación para manifestar por escrito su continuidad en El Proyecto con el cesionario o su retiro del mismo.

Transcurrido el término señalado sin recibir La Fiduciaria al respecto comunicación alguna, se entiende aceptada la cesión y continuará la ejecución del contrato en los mismos términos inicialmente pactados. La cesión deberá informarse por escrito a La Fiduciaria.

No obstante lo anterior, La Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión y podrá objetar la vinculación del cesionario simplemente mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida a El Encargante, sin que para ello se requiera motivación alguna. En todo caso previo a la

vinculación el cesionario deberá someterse al proceso de conocimiento del cliente y cumplir con todos los requisitos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT de que trata el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica C.E. 029 de 2014, siendo adicionalmente claro que ninguna cesión se podrá realizar sin la autorización previa de La Fiduciaria.

Cláusula Vigésima Tercera. - Adición y Modificación: El presente contrato podrá ser adicionado, o modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa anuencia escrita de Los Optantes Compradores y el cumplimiento de los requisitos legales y los indicados en el parágrafo tercero de la cláusula cuarta anterior. En el evento en que Los Optantes Compradores no lo aprueben el presente contrato se terminará y en consecuencia La Fiduciaria procederá a restituir los recursos aportados de la manera prevista en este contrato para el caso del no cumplimiento de Las Condiciones del Punto De Equilibrio.

Cláusula Vigésima Cuarta. - Normatividad Aplicable: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles de la República de Colombia y por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar.

Cláusula Vigésima Quinta. - Valor del Contrato: Para todos los efectos fiscales el presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, dado que la misma corresponderá a la sumatoria de las comisiones que percibirá La Fiduciaria en los términos del presente contrato. El presente documento no estará gravado con el impuesto de timbre, en caso de causarse dicho impuesto, el mismo será asumido por El Encargante.

Cláusula Vigésima Sexta.- Solución de Controversias.- Las controversias y diferencias que puedan suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación en la negociación, celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, así como en el alcance de las obligaciones o las tarifas de los servicios cuando hayan discrepancias en relación con las reglas de excesiva onerosidad, serán sometidas a los mecanismos de solución de conflictos extraprocesales, tales como la conciliación o el arreglo directo la decisión de un amigable componedor. Agotadas las posibilidades de acordar una solución por la vía amigable, la controversia o diferencia que se presente se resolverá ante la justicia ordinaria.

Cláusula Vigésima Séptima. - Terminación: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo de las partes una vez canceladas todas las obligaciones legales y contractuales, quedando obligado El Encargante a notificar esta circunstancia a Los Optantes Compradores.
2. Por haberse ejecutado completamente su objeto.
3. Unilateralmente por La Fiduciaria cuando El Encargante no cumpla con Las Condiciones para decretarse el Punto De Equilibrio establecidas en el presente contrato, no pudiéndose en consecuencia cumplir con su objeto o cuando no disponga lo pertinente para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, caso en el cual La Fiduciaria informará a El Encargante de su decisión de dar por terminado el contrato con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que hará efectiva la terminación.
4. Por el vencimiento del término previsto en este contrato, evento en el cual debe examinarse si existen obligaciones pendientes a cargo de las partes, en cuyo caso solo procederá la liquidación del Encargo Fiduciario cuando se hayan atendido la totalidad de las obligaciones, entre ellas la devolución de la totalidad de recursos aportados cada Optante(S) Comprador (Es).
5. Por decisión judicial debidamente ejecutoriada.
6. Por disolución de la persona jurídica de El Encargante, por insolvencia de ésta, por el inicio en su contra de proceso de concurso de acreedores, o proceso concordatario – *si aplica* -.
7. Por muerte de El (Los) Optante(S) Comprador (Es)– *si aplica* -.
8. Por la no actualización de El Encargante de su información, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

9. Por el incumplimiento de las obligaciones de El Encargante y especialmente las relacionadas con el pago de la comisión fiduciaria y de los demás gastos del encargo fiduciario, cuando quiera que El Encargante incurra en mora igual o superior a treinta (30) días para el pago de estos conceptos.
10. Cuando el Encargante se encuentre incluido en las listas vinculantes que expida el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas artículo 20 de la ley 1121 de 2006 así como en las listas de control, de riesgo LAFT que maneje La Fiduciaria.
11. Por las demás causales previstas en la ley.

Parágrafo Primero: En el evento en que El Encargante quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberá pagar a título de indemnización el valor equivalente a dos (2) meses de comisión fiduciaria por administración.

Parágrafo Segundo: En caso de que no se cumplan Las Condiciones para decretarse el Punto De Equilibrio, se configurará causal de extinción del negocio fiduciario y dará lugar a la terminación unilateral anticipada por parte de Fiduciaria Coomeva S.A., acto que se perfeccionará con el envío del documento de terminación anticipada a El Encargante.

Cláusula Vigésima Octava. - Liquidación: Verificado el cumplimiento de las condiciones para decretarse el punto de equilibrio previstas en la cláusula cuarta del presente contrato, o en cualquier evento de terminación del mismo, se procederá a la liquidación del encargo fiduciario, la que no podrá exceder de dos (2) meses contados a partir de la fecha o circunstancia que dio lugar a la terminación, y se adelantará en el siguiente orden:

1. Se procederá al pago de la suma que se deba a La Fiduciaria por concepto de su comisión.
2. Lo que resulte en el Encargo Fiduciario después de haber cancelado todas las obligaciones, se entregarán a El Encargante o a quien éstos designen.
3. La Fiduciaria le presentará a El Encargante la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el presente contrato. Recibida la rendición de cuentas El Encargante tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para objetarlas o aceptarlas. Si transcurrido dicho término El Encargante no se pronunció, o dentro de los diez (10) días comunes después de que La Fiduciaria resolvió las mismas no presentó nuevas observaciones, dicha rendición de cuentas se entenderá aprobada y se procederá con la suscripción del documento de liquidación del contrato de fiducia conjuntamente por las partes, pudiendo La Fiduciaria expedir de manera unilateral un documento mediante el cual se deje constancia de que el contrato de fiducia se encuentra liquidado en el evento en que no le sea posible ubicar El Encargante o este pese a las reiteraciones debidamente soportadas no suscriba el acta. Para lo cual La Fiduciaria cuenta con las facultades suficientes comprendidas dentro del poder especial que le es conferido por El Encargante en el presente contrato de fiducia, cuando acaezcan cualquiera de las dos situaciones expuestas.

No obstante, lo anterior en cualquier momento El Encargante podrá solicitar aclaraciones o información adicional respecto de la rendición final de cuentas. Esta rendición podrá ser remitida por La Fiduciaria al correo electrónico que El Encargante registró (registraron) ante La Fiduciaria.

Durante el período de liquidación La Fiduciaria solo podrá realizar gestiones tendientes a dicha liquidación.

Cláusula Vigésima Novena. - Irrevocabilidad: El presente contrato es Irrevocable. En consecuencia no podrá darse por terminado ni modificarse total o parcialmente, ni en sus transferencias, ni en su objeto o instrucciones de manera unilateral por parte de El Encargante.

Cualquier modificación en las estipulaciones, en este documento previstas, requiere consentimiento expreso y escrito de El Encargante, de los Optantes compradores y de La Fiduciaria.

Cláusula Trigésima. - Responsabilidad Y Naturaleza De Las Obligaciones De Las Partes: Las partes en este contrato responden hasta la culpa leve conforme al artículo 63 inciso segundo del Código Civil. La Fiduciaria

responderá por realizar todas las conductas necesarias para ejecutar las gestiones encomendadas, pero en ningún caso responderá por el éxito o resultado. Las obligaciones que asume La Fiduciaria por la suscripción del presente contrato son de medio, no de resultado, y así se apreciará su desempeño y evaluará su responsabilidad. Ello sin perjuicio de la debida diligencia de verificar, valorar y evaluar y del deber que como fiduciario tiene de procurar el mayor rendimiento de los bienes objeto del presente contrato.

Parágrafo: Queda entendido, entre las partes, que La Fiduciaria responderá por las obligaciones adquiridas con El Encargante, en virtud del presente contrato y únicamente hasta el monto de los recursos administrados en el Encargo Fiduciario.

Cláusula Trigésima Primera. - Domicilio Contractual: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de Cali. Las partes contratantes declaran que, para efectos de cualquier comunicación y notificación, éstas deberán realizarse a las siguientes direcciones:

El Encargante: CI 47 A No. 27 A 03 Apto 605 Bogotá D.C.

La Fiduciaria: Calle 13 No. 57-50 Piso 3 Puerta 9 – Cali - Valle del Cauca.

Parágrafo Primero: Las comunicaciones que se envíen por fax se considerarán recibidas en el momento de su despacho; las que se envíen por correo certificado se entenderán recibidas tres (3) días hábiles después de haber sido puestas en el correo; y las que se envíen por correo ordinario, se entenderán recibidas cinco (5) días hábiles después de su despacho. Tratándose de correos electrónicos se atenderá lo dispuesto por la Ley de Comercio Electrónico (Ley 527 de 1999). Las notificaciones referentes al cambio de dirección de domicilio tendrán el mismo tratamiento señalado en precedencia.

Parágrafo Segundo. - Si durante el periodo de ejecución del presente contrato, cualquiera de los intervinientes antes mencionados requiere notificar cualquier clase de situación a uno o a la totalidad de aquellos y no resulta dable su ubicación en las direcciones antes señaladas, la notificación correspondiente se entenderá satisfecha a través de la publicación de la situación antedicha en la página WEB de LA FIDUCIARIA.

Cláusula Trigésima Segunda. – Política Anticorrupción. Las partes observarán la máxima diligencia y cuidado para prevenir cualquier acción que pudiera dar como resultado un conflicto con los intereses de las mismas, la cual implique actos de corrupción. Esta obligación será aplicable también a las actividades de los empleados y contratistas de las partes en sus relaciones con los empleados de las partes (o sus familiares) con los representantes de ellas, vendedores, subcontratistas y terceros, por razón del presente contrato. Las partes adoptarán las medidas necesarias para que sus administradores, funcionarios, agentes, representantes y contratistas se abstengan de dar u ofrecer, dinero préstamos, viajes, gratificaciones o contratos, directamente o mediante interpuesta persona. Asimismo, las partes no podrán recibir de parte de un empleado del Encargante o de la Fiduciaria ningún pago, préstamo, viaje o gratificación por hacer o dejar de cumplir con alguna de sus obligaciones contractuales y legales que se deriven de la celebración, ejecución o liquidación de este contrato.

Cláusula Trigésima Tercera. - Control y Prevención de Actividades Ilícitas. Al suscribir este contrato las partes manifiestan de manera expresa que ni ellas, sus accionistas o administradores tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas, por lo cual declaran que:

- a. Cumplen las normas generales y particulares sobre control y prevención de lavado de activos.
- b. En el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de precaución y prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.
- c. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.
- d. No se encuentran incurso en investigaciones penales o administrativas por la comisión de algún delito fuente

- del lavado de activos.
- e. El giro ordinario de sus negocios se circunscribe a su objeto social y todas sus operaciones se encuentran registradas en sus respectivos asientos contables.
 - f. Los dineros que percibe por su actividad provienen de actividades lícitas.
 - g. No destinará la remuneración que perciban por el desarrollo del objeto del presente contrato a actividades catalogadas por la ley como ilícitas.
 - h. Que los bienes encargados tienen origen lícito.

Cláusula Trigésima Cuarta. - Anexos: Formarán parte integral del presente contrato la documentación que sea aportada por El Encargante en cumplimiento de Las Condiciones - Punto De Equilibrio establecidas en la Cláusula Cuarta de este contrato.

Cláusula Trigésima Quinta. - Perfeccionamiento Y Legalización: El presente contrato se perfecciona con: i. La firma del mismo por las partes, ii. La suscripción por parte del Encargante del pagaré en blanco y la carta de instrucciones para su diligenciamiento, y iii. El pago de la comisión por estructuración del negocio fiduciario.

Cláusula Trigésima Sexta. - Firma Electrónica: Las partes acuerdan formalizar el negocio jurídico mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999.

La Fiduciaria,

Leonardo Fabio Ramírez M
Leonardo Fabio Ramírez M (5 may. 2022 11:39 CDT)

Leonardo Fabio Ramirez Morales

C.C. N.º 79.685.651 expedida en Bogotá D.C.

Gerente General

Fiduciaria Coomeva S.A. SBG CADC
SBG CADC

El Encargante,

Natalia Andrea Guzmán Pérez
Natalia Andrea Guzmán Pérez (5 may. 2022 17:37)

Natalia Andrea Guzmán Pérez

C.C. N. 52.427.517

Representante Legal

Inversiones Dublines S.A.S

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO MARCO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE
ADMINISTRACIÓN DE PREVENTAS
FIDUCIARIA COOMEVA S.A.
PROYECTO EDIFICO DUBLIN**

- I. **INVERSIONES DUBLINES S.A.S**, identificada con NIT.901.468.741-7, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá., legalmente constituida mediante documento privado del 18 de marzo de 2021, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá con el N.º 02675328 del Libro IX, todo lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por **NATALIA ANDREA PEREZ GUZMAN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.427.517, expedida en Bogotá.
- II. **FIDUCIARIA COOMEVA S.A.**, identificada con NIT. No. 900.978.303-9, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública No. 1.671 de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciséis (2016), otorgada en la Notaría Décima octava (18ª) del Círculo Notarial de Cali, y domicilio principal en la Ciudad de Cali, todo lo cual acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Cali y la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las partes debidamente identificadas en los numerales 1 y 2 del encabezado de este documento dejan constancia del acuerdo de voluntades orientado a celebrar un **Otrosí No. 01** al contrato de Encargo Fiduciario **Dublín FD - 135**, el cual se regirá por lo establecido en las cláusulas que se establecen a continuación, previas la siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante documento privado del 05 de mayo de 2022, Inversiones Dublines S.A.S, en calidad de Encargante y Fiduciaria Coomeva S.A., suscribieron Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Preventas, para la constitución de un Encargo Fiduciario denominado FD-135 Proyecto Dublín.
2. Dicho contrato tiene como finalidades, entre otras:
 - a. *La Fiduciaria reciba y administre los dineros de las personas interesadas en adquirir unidades de El Proyecto, hasta tanto el Encargante logre alcanzar el punto de equilibrio de ventas.*
 - b. *Invertir en El Fondo que administra La Fiduciaria, los recursos que se comprometen a entregar Los Optantes Compradores.*
 - c. *Reportar al Encargante mensualmente, el movimiento en El Fondo administrado por La Fiduciaria.*
 - d. *Liberar los recursos administrados una vez cumplidas Las Condiciones del Punto De Equilibrio.*

Recuerde el derecho que le asiste de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero, quien, de forma gratuita, imparcial e independiente, ejercerá la vocería de su queja o reclamo ante Fiduciaria Coomeva S.A., estando facultado para mediar y conciliar entre las partes en los términos indicados en la Ley 640 de 2001. Datos del Defensor del Consumidor Financiero: César Alejandro Pérez Hamilton (defensor principal) - Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensor suplente) - Dirección: Avenida 19 #1 14-09, Oficina 502. Edificio Glas Haus Bogotá D.C. - teléfono: Bogotá (1)213 1322 – 213 1370 - celular: 321 924 0479 - 323 232 2934 - 323 232 2911 correo electrónico: defensorfiducoomeva@pgabogados.com - sitio web: <http://pgabogados.com/> - horarios: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua).

3. Así mismo, el 23 de abril de 2024, se presentó comunicación por parte del Encargante para solicitar la ampliación del término para el cumplimiento de las condiciones de liberación de recursos en punto de equilibrio.
4. En consecuencia, las Partes aquí relacionadas han convenido la celebración del presente Otrosí No. 01 al Contrato de Encargo Fiduciario, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar el numeral 4.3 de la cláusula Cuarta. Condiciones para la Liberación de Los Recursos del contrato, la cual quedará con el siguiente tenor literal:

“Cláusula Cuarta.- Condiciones para la Liberación de Los Recursos:

(...)

4.3. Con relación a los aspectos Financieros:

1. *Certificación suscrita por el Encargante, en la que conste que se ha cumplido el punto de equilibrio y que los recursos que serán liberados por La Fiduciaria correspondientes al valor entregado para la adquisición de las unidades resultantes del Encargante por parte de los Optantes Compradores en virtud de haber cumplido las Condiciones - Punto De Equilibrio de inicio de construcción, se aplicarán única y exclusivamente al desarrollo del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Encargo Fiduciario de Administración de Preventas o Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria y en el presente Contrato De Vinculación.*
2. *Que el Proyecto cuente con la separación de veintiun (21) unidades equivalentes al Sesenta por ciento (60%) de las unidades que conforman el Proyecto y que cada Optante Comprador hubiere efectuado un aporte mínimo del Cinco por ciento (5%) del valor de la respectiva unidad.*
3. *Que el proyecto cuente con un avance de obra de mínimo del 80%, el cual deberá ser certificado mediante informe y firmado por el Director de Obra Responsable y Representante Legal del Encargante.*
4. *Acreditar el cierre financiero de El Proyecto, es esto es, que, con los recursos aportados por el Encargante, los recursos provenientes de la comercialización de El Proyecto de parte de Los Optantes Compradores y, los recursos provenientes de operaciones de crédito constructor y/o las líneas de crédito que acredite El Encargante como fuente de financiación del proyecto, así como los derivados de otras fuentes, se cubra la totalidad de los costos directos e indirectos de El Proyecto. Igualmente se podrá tener en cuenta para determinar el cierre de los costos y/o gastos de El Proyecto, el valor de subsidios en dinero a otorgar por Entidades Territoriales. Para efecto de acreditar dicho cierre financiero, se deberá presentar una certificación suscrita por el*

Recuerde el derecho que le asiste de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero, quien, de forma gratuita, imparcial e independiente, ejercerá la vocería de su queja o reclamo ante Fiduciaria Coomeva S.A., estando facultado para mediar y conciliar entre las partes en los términos indicados en la Ley 640 de 2001. Datos del Defensor del Consumidor Financiero: César Alejandro Pérez Hamilton (defensor principal) - Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensor suplente) - Dirección: Avenida 19 #1 14-09, Oficina 502. Edificio Glas Haus Bogotá D.C. - teléfono: Bogotá (1)213 1322 – 213 1370 - celular: 321 924 0479 - 323 232 2934 - 323 232 2911 correo electrónico: defensorfiducoomeva@pgabogados.com - sitio web: <http://pgabogados.com/> - horarios: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua).

Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador Público del Encargante, junto con los correspondientes soportes.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **Vigésima Primera. – Duración y Prórroga**, la cual, en adelante, quedará redactada en los siguientes términos:

Cláusula Vigésima Primera. – Duración y Prórroga: El término de duración del presente Encargo Fiduciario es de Treinta y Seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del Contrato, hasta el 05 de mayo de 2025.

El término que tendrá el Encargante para cumplir con las Condiciones del Punto de Equilibrio indicadas en la Cláusula Cuarta del presente acuerdo de voluntades, corresponderá al mismo definido anteriormente, respecto a la duración del contrato de Encargo Fiduciario.

Parágrafo: En el evento en que se cumplan Las Condiciones del Punto De Equilibrio en un término inferior al pactado en la presente cláusula, no existirá sanción alguna, ni cobros extraordinarios diferentes a los pactados en este contrato de encargo fiduciario para dar por terminado el mismo.

TERCERA Las demás cláusulas del Contrato quedan sin modificación alguna, salvo por los efectos consecuenciales derivados de la modificación aquí convenida.

CUARTA Firma Electrónica. Las partes acuerdan formalizar el presente **Otrosí No. 01** mediante firma electrónica a través de Adobe Sign, medio equivalente funcionalmente y con los mismos efectos legales a la firma manuscrita en papel, cuya validez jurídica se encuentra reconocida en la Ley 527 de 1999. El presente documento se firma electrónicamente el día y la hora que consta en el Informe de Auditoría generado por la compañía VeriSign, Inc, tercero encargado por Adobe para certificar la autenticidad de la transacción.

Por la Fiduciaria

Por el Encargante

Leonardo Fabio Ramírez M.

Leonardo Fabio Ramírez M (4 may., 2024 14:23 CDT)

Leonardo Fabio Ramirez Morales
Representante Legal
Fiduciaria Coomeva S.A.

SMCC SBG

SMCC SBG



Natalia Andrea Guzmán Pérez
Representante legal
Inversiones Dublinés S.A.S



Recuerde el derecho que le asiste de acudir ante el Defensor del Consumidor Financiero, quien, de forma gratuita, imparcial e independiente, ejercerá la vocería de su queja o reclamo ante Fiduciaria Coomeva S.A., estando facultado para mediar y conciliar entre las partes en los términos indicados en la Ley 640 de 2001. Datos del Defensor del Consumidor Financiero: César Alejandro Pérez Hamilton (defensor principal) - Carlos Alfonso Cifuentes Neira (defensor suplente) - Dirección: Avenida 19 #1 14-09, Oficina 502. Edificio Glas Haus Bogotá D.C. - teléfono: Bogotá (1)213 1322 – 213 1370 - celular: 321 924 0479 - 323 232 2934 - 323 232 2911 correo electrónico: defensorfiducoomeva@pgabogados.com - sitio web: <http://pgabogados.com/> - horarios: lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (Jornada continua).

Otrosí No. 01 - EF PREVENTAS DUBLÍN

Informe de auditoría final

2024-05-04

Fecha de creación:	2024-05-04
Por:	Luis Alfredo Polania Sepulveda (luisa_polania@coomeva.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA60LE7iJbbHflqq4wuemfkUhSHBm-ftIP

Historial de “Otrosí No. 01 - EF PREVENTAS DUBLÍN”

-  Luis Alfredo Polania Sepulveda (luisa_polania@coomeva.com.co) ha creado el documento.
2024-05-04 - 18:01:41 GMT- Dirección IP: 181.63.2.234.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a gerencia@inversionesdublines.com para su firma.
2024-05-04 - 18:04:53 GMT
-  gerencia@inversionesdublines.com ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-04 - 18:09:22 GMT- Dirección IP: 190.25.99.24.
-  El firmante gerencia@inversionesdublines.com firmó con el nombre de Natalia A. Guzmán Pérez
2024-05-04 - 18:10:26 GMT- Dirección IP: 190.25.99.24.
-  Natalia A. Guzmán Pérez (gerencia@inversionesdublines.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-05-04 - 18:10:28 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.25.99.24.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Milena Cifuentes Calceto (sandram_cifuentes@coomeva.com.co) para su aprobación
2024-05-04 - 18:10:29 GMT
-  Sandra Milena Cifuentes Calceto (sandram_cifuentes@coomeva.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-04 - 18:10:43 GMT- Dirección IP: 209.66.107.149.
-  Sandra Milena Cifuentes Calceto (sandram_cifuentes@coomeva.com.co) ha aprobado el documento.
Fecha de aprobación: 2024-05-04 - 18:20:24 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.234.137.237.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Sandra Bonilla Giraldo (sandra_bonilla@coomeva.com.co) para su aprobación
2024-05-04 - 18:20:25 GMT
-  Sandra Bonilla Giraldo (sandra_bonilla@coomeva.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2024-05-04 - 18:20:37 GMT- Dirección IP: 208.184.237.44.

 Sandra Bonilla Giraldo (sandra_bonilla@coomeva.com.co) ha aprobado el documento.

Fecha de aprobación: 2024-05-04 - 19:19:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.106.132.41.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a leonardof_ramirez@coomeva.com.co para su firma.

2024-05-04 - 19:19:25 GMT

 leonardof_ramirez@coomeva.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2024-05-04 - 19:19:42 GMT- Dirección IP: 209.66.107.149.

 El firmante leonardof_ramirez@coomeva.com.co firmó con el nombre de Leonardo Fabio Ramírez M

2024-05-04 - 19:23:08 GMT- Dirección IP: 181.63.178.32.

 Leonardo Fabio Ramírez M (leonardof_ramirez@coomeva.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2024-05-04 - 19:23:10 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.63.178.32.

 Documento completado.

2024-05-04 - 19:23:10 GMT

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES DUBLINES SAS
Nit: 901.468.741-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03355487
Fecha de matrícula: 19 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 47 A No. 27 A 03 Ap 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@inversionesdublines.com
Teléfono comercial 1: 3002659707
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 47 A No. 27 A 03 Ap 605
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@inversionesdublines.com
Teléfono para notificación 1: 3002659707
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021, con el No. 02675328 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES DUBLINES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad por acciones simplificada, tendrá como objeto social principal entre otros: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

régimen de propiedad horizontal, etc. Lo anterior, sin detrimento de lo señalado por el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de diciembre 5 de 2008 que permite que la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$3.100.000.000,00
No. de acciones : 3.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$3.100.000.000,00
No. de acciones : 3.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$3.100.000.000,00
No. de acciones : 3.100.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién tendrá un suplente, designado según lo decida la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto, excepto para aquellos actos de cuantía superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2021 con el No. 02675328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Natalia Andrea Guzman Perez	C.C. No. 52427517

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Hernan Perez Cardona	C.C. No. 19156635

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 1 del 25 de marzo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02679724 del 30 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 10 del 6 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03091781 del 24 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de febrero de 2025 Hora: 10:36:38

Recibo No. AA25281162

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25281162779D5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 20 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C., Abril 26 de 2023

Señores
FIDUCOOMEVA
Atn: **Jenifer Tibavizco Muñoz**
Ejecutiva Comercial
jenifera_tibavizco@coomeva.com.co
INVERSIONES DUBLINES S.A.S.
Atn: Dra. **Natalia Andrea Guzman Perez**
Representante Legal
Ciudad

Ref.: Estudio de títulos inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50C-2141495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro.

Respetados señores:

Cordial saludo,

Dando alcance a la solicitud del representante legal de la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**, y luego de estudiados los documentos suministrados por el cliente, me permito presentar estudio de títulos del inmueble de la referencia, con **CONCEPTO FAVORABLE**.

1. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

Lote de Terreno Urbano, Urbanización Belalcazar, ubicado en la Calle 46 No. 27- 28 de la ciudad de Bogotá D.C.

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número **50C- 2141495** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, CHIP en mayor extensión números AAA0084ORXS y AAA0084ORYN y cédulas catastrales en mayor extensión números 46 27 16 y 46 27 22

- La matrícula inmobiliaria relacionada anteriormente, se abrió el **día 07 de marzo de 2022** y a la fecha se encuentra **ACTIVA**.

CABIDA Y LINDEROS: El lote cuenta con un área aproximada de 807,36 metros cuadrados.

En lo que tiene que ver con la cabida y los linderos del lote, según el certificado de tradición expedido el **día 25 de abril de 2023**, se encuentra que los mismos están contenidos en la escritura pública número mil novecientos cincuenta (1950) del veintiocho

(28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaría Sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá (cláusula segunda “**ENGLOBE**”).

2. RÉGIMEN DEL INMUEBLE

PROPIEDAD HORIZONTAL	
PROPIEDAD COMÚN	
PROPIEDAD ÚNICA	x

NOTA: En la actualidad el lote no se encuentra afectado a ninguna clase de régimen de propiedad horizontal.

3. TITULARIDAD DEL INMUEBLE.

De acuerdo con el certificado de tradición y libertad de fecha **25 de abril de 2023** Anotación 1 y complementación, el inmueble objeto de estudio es de propiedad de la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**

4. TÍTULO DE ADQUISICIÓN

El actual propietario adquirió el inmueble, así:

- i) El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C- 797296** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, **por compraventa** que le hiciera la señora Gloria Marina del Rio Mantilla, mediante la escritura pública número cinco mil novecientos cuarenta y tres (5943) del doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá e inscrita el día 6 de agosto de 2021.
- ii) El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C- 662386** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, **por compraventa** que le hiciera el señor Isaias Gomez Serrano, mediante la escritura pública número siete mil seis (7006) del nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá e inscrita el día 17 de agosto de 2021.
- iii) Posteriormente, mediante la escritura pública número mil novecientos cincuenta (1950) del veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgada en la Notaría Sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá e inscrita el día 05 de abril de 2022, la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**, englobó los inmuebles antes descritos.

5. GRAVÁMENES, LIMITACIONES AL DOMINIO y CONDICIONES RESOLUTORIAS.

Conforme a las escrituras públicas y a los certificados de tradición y libertad aportados y

que relacionan la tradición del inmueble objeto de estudio a diez (10) años, se desprende que el mismo no soporta actualmente anticresis, embargos, usufructos, arrendamiento por escritura pública, gravámenes, ni limitaciones al dominio.

- El inmueble no soporta gravámenes en la actualidad.
- El inmueble no registra condiciones resolutorias.
- El inmueble no soporta embargos
- El inmueble no soporta limitaciones ni afectaciones al dominio.
- No se evidencia en la documentación revisada falsa y tradición.

6. CAPACIDAD DE LOS COMPARECIENTES EN CADA UNO DE LOS ACTOS QUE INTEGRAN LA TRADICIÓN DEL INMUEBLE.

Del análisis efectuado a la capacidad de cada una de las partes intervinientes en cada uno de los actos que integran la tradición de los inmuebles, concluimos que se encuentran en capacidad para realizarlos.

7. RÉGIMEN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.

El inmueble en estudio no está cobijado por ningún régimen de vivienda de interés social.

- Cuenta con una licencia de construcción Resolución No. 11001-3-23-0253 de fecha 19 de enero de 2023 con fecha de ejecutoria 8 de febrero de 2023, expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá, para el desarrollo de un proyecto de vivienda de 6 pisos, 35 unidades inmobiliarias NO VIS. Siendo el titular de la licencia de construcción la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**

8. CONSULTA LISTA OFAC.

Se estudió la cadena de titulación registrada en el folios de matrícula en la página de internet de Office of Foreign Assets Control, sin encontrar coincidencias.

- Aclarando que **FIDUCOOMEVA** se encuentra de igual forma obligada a realizar el estudio del Tradente en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por estas mismas causas.

9. PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

- Se evidencia pago de impuesto predial vigencia 2023, así:

- ⇒ Para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C- 797296** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, CHIP AAA0084ORXS, cédula catastral 46 27 16, con fecha de pago 19 de marzo de 2023 formulario número 2023001041802032594.
- ⇒ Para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C- 662386** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, CHIP AAA0084ORYN, cédula catastral 46 27 22, con fecha de pago 19 de marzo de 2023 formulario número 2023001041813482204
- Se evidencia en el informe de obligaciones tributarias, expedido por la Dirección de Impuestos de Bogotá, que el predio objeto de estudio no registra obligaciones pendientes en el sistema de información tributaria.
- Se evidencia en el certificado solicitado en el portal de servicios de valorización del **IDU**, que el predio objeto de estudio no registra obligaciones pendientes por Valorización encontrándose a paz y salvo.

10. CONCEPTO JURÍDICO

De acuerdo con el estudio de títulos realizado del inmueble en mención, y de conformidad con los documentos aportados, considero que se puede suscribir los respectivos contratos de fiducia (pre-ventas, administración, parqueo) según sea el caso con la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**, toda vez que su tradición es legal, se encuentra libre de gravámenes, limitaciones al dominio o medidas cautelares y no presenta vicios de ninguna clase.

Nota: Se debe tener en cuenta las **FACULTADES Y LIMITACIONES del REPRESENTANTE LEGAL** de la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**, tal y como lo señala el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y Comercio de Bogotá de fecha 27 de marzo del año 2023, en este capítulo se indica que el representante legal **no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía ni la naturaleza del acto, excepto para aquellos actos de cuantía superior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

Si los contratos a suscribir con **FIDUCOOMEVA**, superan esta cuantía se debe solicitar un Acta del organo competente en el que autoricen al **REPRESENTANTE LEGAL**, la celebración de los respectibos actos y contratos.

11. DOCUMENTOS ESTUDIADOS.

- Copia de las escrituras públicas numeros: **5943** del doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021), **7006** del nueve (09) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) y **1950** del veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022), todas otorgadas en la Notaría Sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá

- Certificados de tradición y libertad de las matrículas inmobiliarias números **50C-797296**, **50C- 662386**, **50C- 2141495** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro, de fecha 23 de abril de 2023.
- Copia del pago del impuesto predial vigencia 2023, cédulas catastrales en mayor extensión números 46 27 16 y 46 27 22.
- Certificado de representación legal de la sociedad **INVERSIONES DUBLINES S.A.S.**, con vigencia no mayor a 30 días.
- Licencia de construcción, Resolución No. 11001-3-23-0253 de fecha 19 de enero de 2023 expedida por la Curaduría Urbana 3 de Bogotá.

La suscrita, con la firma impuesta en este documento, expresamente declara que he estudiado la totalidad de la documentación antes relacionada, la cual corresponde a la exigida para la operación para la cual se destinará el inmueble objeto de estudio, especialmente la totalidad de los títulos que conforman la tradición del inmueble objeto de estudio, certificando en consecuencia que el presente estudio de títulos se ha realizado con fundamento en el análisis realizado al contenido de dichos documentos y no únicamente en lo consignado en el certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,



ANGELA MARIA ZEA Q.
C.C. No. 52.379.657 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 128.063 del C.S.J.



Ca466041997

CERTIFICADO 241

EL SUSCRITO NOTARIO 27 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1297)** DEL DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), OTORGADA EN ESTA NOTARÍA COMPARECIÓ EL SEÑOR **JORGE HERNÁN PÉREZ CARDONA** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO **19.156.635** EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C, QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y CONFIERE **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** A LA SEÑORA **NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ** IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **52.427.517** EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C.-----

QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA APODERADA SON LAS CONSIGNADAS EN EL TEXTO DE LA MENCIONADA ESCRITURA PÚBLICA.-----

QUE A LA FECHA LA ESCRITURA PUBLICA EN MENCIÓN EN SU ORIGINAL O EN EL PROTOCOLO, NO PRESENTA NOTA MARGINAL ALGUNA QUE IMPLIQUE SU TERMINACION, Y POR TANTO SE PRESUME **VIGENTE**.-----

QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO CON DESTINO AL **INTERESADO**, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)-----



[Handwritten signature in red ink]

**ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIO 27 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.**





República de Colombia



1 N° 1297

Aa073681152

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1297
 MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE
 FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
 OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

CLASE DE ACTO

0522 PODER GENERAL POR ESCRITURA PUBLICA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:
 DE: JORGE HERNÁN PÉREZ CARDONA C.C. 19.156.635
 A: NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ C.C. 52.427.517

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) en la Notaria Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor **MANUEL CASTRO BLANCO**, quien da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

Compareció con minuta el señor **JORGE HERNÁN PÉREZ CARDONA**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en Reno (EE.UU), identificado con la cédula de ciudadanía número **19.156.635** expedida en Bogotá D.C., (Colombia), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará el PODERDANTE, persona que obrando en su propio nombre manifestó que por medio de la presente escritura pública confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ**, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada en Bogotá (Colombia), identificada con la cédula de ciudadanía número **52.427.517** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien en adelante se denominará la APODERADA, para que en su nombre y representación ejecuté toda clase de actos y celebre toda clase de contratos civiles y comerciales en Colombia, con facultades administrativas y dispositivas en general, y en particular las siguientes:

República de Colombia
 Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



11012AaQIGDPZII
 30-11-20
 Cadenia S.A. No. 895 99 294



02-02-21 PC000506961
 HG74C6L9PJ

2

PRIMERO.- ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Para que administre los bienes muebles e inmuebles que EL PODERDANTE tenga o llegue a tener; para que compre, venda o enajene a título oneroso o gratuito los bienes muebles e inmuebles que adquiera en nombre de EL PODERDANTE, recaude sus productos y celebre los contratos de administración que sean necesarios de el(los) inmueble(s) que EL PODERDANTE tenga o _____

posea, incluyendo los relativos a prestación de servicios bajo el régimen civil y mercantil y de fideicomiso. Esto, en el marco de los bienes y negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. _____

SEGUNDO.- ACTOS DE VENTA: Para disponer, vender, permutar, dar o recibir daciones en pago y en general transferir los bienes inmuebles o muebles actuales o que adquiera hacia el futuro de propiedad EL PODERDANTE, recibir su precio, entregar dichos bienes, hacer la tradición de los mismos; suscribir contratos de promesa bilateral, de opción y firmar escrituras públicas a nombre del PODERDANTE, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras, para culminar o perfeccionar el negocio jurídico y realizar aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. _____

TERCERO.- ACTOS DE COMPRA: Para adquirir a título oneroso por precio confesado, a plazo o de contado, permutar y por cualquier otro título oneroso comprar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, establecimientos de comercio, pagar su precio, suscribir las promesas y firmar escrituras a nombre del PODERDANTE y recibir dichos bienes, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras. Constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, derechos de opción, promesa y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales, y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, firmar por dominio, autorizar traspaso y cobrar la participación legal o _____



República de Colombia

3 N° . 1297



Aa073681187



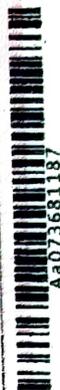
convencional de los mismos, dar y aceptar bienes en pago. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

CUARTO.- COBROS: Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de EL PODERDANTE; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a EL PODERDANTE, expida los recibos y otorgue cancelaciones. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

QUINTO: PAGOS: Para que pague a los acreedores de EL PODERDANTE, pudiendo hacer arreglos sobre los términos de pago de las respectivas acreencias. Podrá hacer abonos parciales, solicitar condonaciones y pactar cualesquiera otras condiciones con los acreedores. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

SEXTO.- ACTOS DE TENENCIA Y ARRIENDO: Para que celebre y suscriba los contratos de arrendamiento, fije y pague los correspondientes cánones de arrendamiento y suscriba la póliza de garantía del arriendo, a través de las diferentes aseguradoras. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

SÉPTIMO.- ACTOS DE RATIFICACIÓN: Para que ratifique en nombre de EL PODERDANTE, todo tipo de actos o contratos nominados o innominados sobre bienes muebles o inmuebles, o derechos de cualquier naturaleza sean unilaterales o bilaterales, tales como de compraventa, permuta, daciones en pago, mutuo, arrendamiento, anticresis, tradición de bienes inmuebles, mandato, fiducia, comodato, cuenta corriente bancaria, seguros, leasing, factoring, corretaje, abordaje, comisión, agencia comercial, preposición, transporte, promesa bilateral, oferta o propuesta. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----



Aa073681187



C000506960



11012AAaDIGDPOI

30-11-20

W. 090995340

Cadena S.A.

02-02-21 PC000506960

H0BACFBT3U

OCTAVO.- ACTOS DE LIMITACIÓN AL DOMINIO, SERVIDUMBRES y GRAVÁMENES: Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de EL PODERDANTE; gravámenes a la propiedad como hipotecas, prendas, usufructos, anticresis, fiducias civiles, mercantiles, en administración o en garantía y cualquier otro gravamen que sea necesario y tenga relación con los bienes del PODERDANTE. Esto, respecto de los bienes inmuebles de propiedad del PODERDANTE ubicados en Colombia. -----

NOVENO.- ACTOS DE GARANTÍAS: Para constituir y aceptar las garantías o cauciones para garantizar las obligaciones a cargo de terceros en favor de EL PODERDANTE. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

DÉCIMO.- CUENTAS: Para que exija cuentas a quienes tengan la obligación de rendirlas a EL PODERDANTE, las apruebe o impruebe, pague o perciba, según el caso, el saldo respectivo y otorgue el finiquito correspondiente. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

DÉCIMO PRIMERO.- TRANSACCIÓN y/o CONCILIACIÓN: Para que transija o concilie diferencias sobre las deudas o pleitos relativos a los derechos y obligaciones de EL PODERDANTE, pudiendo dar prórrogas para la cancelación de obligaciones de adeudo o de cualquier otra naturaleza a las personas deudoras, con autorización para exigir de estas las garantías o seguridades que a su juicio sean necesarias. De igual manera, para que reciba cualquier suma de dinero o especie por concepto de desistimientos, transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- ARBITRAMIENTO: Para que someta a la decisión de árbitros, conforme a la sección quinta Título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de arbitramento relativas a los derechos y obligaciones EL PODERDANTE y para que los represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. -----



República de Colombia

5 N° 1297



Aa073681188



DÉCIMO TERCERO.- CUENTAS BANCARIAS: Para que celebre contratos de cuentas bancarias, con facultad expresa para estipular intereses y para efectuar todo tipo de trámites bancarios, reclamar extractos y tarjetas, llevando la representación de EL PODERDANTE ante los bancos con los cuales tenga o llegue a tener operaciones o negocios bancarios en la República de Colombia. -----

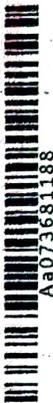
DÉCIMO CUARTO.- INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: Para que en nombre de EL PODERDANTE suscriba, gire, endose, avale, proteste, acepte y afiance cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de crédito o cualquier título valor o documento negociable. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

DÉCIMO QUINTO.- GRAVÁMENES. Para declarar sobre el estado civil de EL PODERDANTE y si el(los) inmueble(s) que enajena, o compra, está(n) o queda(n) afectado(s) a VIVIENDA FAMILIAR; o gravarlos con prenda o hipoteca o permutarlos, para constituirlos, tanto los muebles como los inmuebles, en propiedad fiduciaria, darlos en arrendamiento por escritura pública o privada, así como también para que constituya servidumbres pasivas o activas, a favor o a cargo de los bienes de EL PODERDANTE. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. -----

DÉCIMO SEXTO.- CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EMPRESAS Y SOCIEDADES: Para que a nombre del PODERDANTE constituya empresas y todo tipo de sociedades comerciales y precise su participación en las mismas, lo relacionado con las acciones o intereses sociales, participe en las asambleas generales, juntas de socios o como miembro de juntas directivas, pudiendo ejercer los actos de representación y administración que le corresponde como socio o miembro de ella con facultad suficiente para cobrar y recibir dividendos y participaciones, suscribir acciones, hacer aportes o aumentar los ya hechos, y en general todos los derechos y facultades que le corresponde como socio. Esto, en el marco de las empresas y sociedades constituidas en la República de Colombia. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN: Para comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional, recibir y disponer del derecho en litigio,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa073681188



PC000506959



1101311AAaDIGDPA

30-11-20

ME 8999594

codena s.a.

02-02-21 PC000506959

RLKONUWQVM

representar al PODERDANTE en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte. De igual manera, para representar al PODERDANTE ante cualquier corporación, instituciones prestadoras de salud, cajas de compensación y, en general, cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaría, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar en nombre del PODERDANTE cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante(s) o como demandado(as) o como coadyuvante(s) de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. Asimismo, se le otorga a LA APODERADA las facultades para ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Consuli, oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos y en ellos instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial actuar ante la DIAN, Secretaría de Hacienda Distrital, firmando declaraciones en mi nombre, notificándose de requerimientos, interponiendo recursos, solicitar la actualización del RUT, RIT y pedir su baja. Lo dispuesto en esta cláusula, respecto de la gestión de asuntos y representación del PODERDANTE en la República de Colombia. —

DÉCIMO OCTAVO.- IMPUESTOS: Para llevar la representación de EL PODERDANTE en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios en Colombia, con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a EL PODERDANTE en cualquier reclamación o recursos



República de Colombia

7 N°. 1297



que crean convenientes.

DÉCIMO NOVENO.- ESCRITURAS PÚBLICAS: Para que, en nombre de EL PODERDANTE, firme cualquier escritura de compraventa de bienes muebles o inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de sociedad o aumento de interés social, en cualquier tipo de persona jurídica, así como la escritura pública de reforma de los estatutos sociales de las sociedades civiles o comerciales de las que haga o pueda ser parte EL PODERDANTE. LA APODERADA queda también facultada para firmar las aclaraciones, ratificaciones, resciliaciones y demás actos a que hubiere lugar, sobre las escrituras otorgadas por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel. Esto, en el marco de los negocios celebrados por EL PODERDANTE o por la apoderada en nombre y representación de aquel, en la República de Colombia. —

VIGÉSIMO.- MANDATO GENERAL: En general, para que asuma la personería de EL PODERDANTE cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios en la República de Colombia.

VIGÉSIMO PRIMERO.- DEBER DE LEALTAD: LA APODERADA debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente perjudicial al mandante.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por: a) La revocación del PODERDANTE; b) La renuncia de LA APODERADA; c) La muerte de EL PODERDANTE o de LA APODERADA; d) La insolvencia de EL PODERDANTE; e) La interdicción del EL PODERDANTE o de LA APODERADA.

VIGÉSIMO TERCERO.- FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO: EL PODERDANTE puede revocar el mandato a su arbitrio, en forma expresa o tácita. La tácita es el encargo del mismo negocio a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante que revoca tendrá derecho para exigir del (los) mandatario la restitución de los instrumentos que haya puesto en sus manos para la ejecución del mandato; pero de las piezas que pueden servir a LA APODERADA para justificar sus actos, deberá darle copia



110149PIAAaDIGD

30-11-20

cederna S.A. No. 899999999

02-02-21 PC000506958

YHNGC2L1B6

firmada de su mano.-----

VIGÉSIMO CUARTO.- EFECTOS DE LA RENUNCIA: La renuncia de LA APODERADA no pondrá fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que EL PODERDANTE pueda proveer a los negocios encomendados. De otro modo se hará responsable de los perjuicios que la renuncia cause al mandante; a menos que se halle en la imposibilidad de administrar por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios.-----

VIGÉSIMO QUINTO.- EFECTOS DE LA MUERTE DEL PODERDANTE: Los herederos del PODERDANTE que fueren hábiles para la administración de sus bienes, darán aviso inmediatamente de su fallecimiento a LA APODERADA. Sabida la muerte del mandante, no cesará LA APODERADA en forma automática en sus funciones, en tanto conserva su obligación de concluir la gestión para la cual fue contratada. Si de suspenderlas se sigue perjuicio a los herederos de EL PODERDANTE, estará obligada a finalizar la gestión iniciada.-----

VIGÉSIMO SEXTO.- PERFECCIONAMIENTO: El presente mandato o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación de el PODERDANTE y de la APODERADA.-----

Los señores **JORGE HERNÁN PÉREZ CARDONA** y **NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ**, manifiestan que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados.-----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s).-----

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual

Nº. 1297



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



1713967

ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en
Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NATALIA ANDREA GUZMAN PEREZ,
identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52427517.



32zjpx152z1r
18/03/2021 - 15:31:15



----- Firma autógrafa -----

HERNAN PEREZ CARDONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19156635.



32zjpx152z1r
18/03/2021 - 15:33:00



----- Firma autógrafa -----

De acuerdo al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De conformidad con la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este documento se vincula al documento de poder signado por el compareciente con número de referencia rad 40621 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).



MANUEL CASTRO BLANCO

Notario Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 32zjpx152z1r



PC000506957

02-02-21 PC000506957
05-H81R26GS

Notaria 27
Manuel Castro Blanco

ESPACIO

EN

BLANCO



República de Colombia

Nº. 1297



Aa073681190



doy fé y por ello lo autorizo.

En la presente escritura se emplearon cinco (05) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números:

Aa073681152 - Aa073681187 - Aa073681188 - Aa073681189 - Aa073681190 -

Derechos: Derechos: Resolución 536 del 22 de enero de 2021, modificada por Resolución 545 del 25 de enero de 2021, de la Superintendencia de Notariado y Registro

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 62.700.00

SUPERINTENDENCIA \$ 6.800.00

FONDO NOTARIADO \$ 6.800.00

IMPUESTO DEL IVA \$ 32.433.00

El(la) Compareciente,

J. P. Cardona



JORGE HERNÁN PÉREZ CARDONA

C.C. 1915663-F

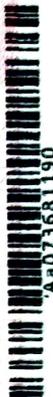
TEL 300 265 9707 - 300 265 9707

DIR Calle 47A #27A 03

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

ACTIVIDAD ECONOMICA Medico

CORREO ELECTRÓNICO Jhperez@hotmail.com



Aa073681190



11015DGDPIAAaGI

30-11-20

W. 100-990-0390

Cadencia S.A.

PC000506956

02-02-21 PC000506956

AC9KVRXDHQ

Natalia Guzmán

NATALIA ANDREA GUZMÁN PÉREZ

C.C. *52427517*

TEL *3002659707*

DIR *Calle 47A # 27A 03 apto. 605*

ESTADO CIVIL *Soltera sin unión marital de hecho*

ACTIVIDAD ECONOMICA *Abogada*

CORREO ELECTRÓNICO *naanguzmanp@gmail.com*

Arcebo

Manuel Castro Blanco



MANUEL CASTRO BLANCO

NOTARIO VEINTISIETE (27) DE BOGOTÁ D.C.

Luz D-

Rad 40621-2021



Notaria 27
Manuel Castro Blanco

PRIMERA (1ª) COPIA AUTENTICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1297 DE MARZO 18 DE 2021, SE EXPIDE EN SIETE (7) FOLIOS UTILES, TOMADA DE SU ORIGINAL CONFORME AL ARTICULO 79 Y 80 DEL DECRETO 960 DE 1970 Y EXPEDIDA EN PAPEL DE SEGURIDAD SEGÚN ARTICULO 2.2.6.13.1.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015.

LA PRESENTE COPIA SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

EN BOGOTÁ D.C., HOY 18/03/2021

Hora de Impresión 5:55:26 p. m.

Manuel Castro Blanco



MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO 27 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACIÓN E INTERVENCIÓN DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y PUEDE CAUSAR SANCIÓN PENAL.

Cra 15 No 75 – 24
Tels (57 1) 2179511-2179527-2179514
Bogotá, D.C.



PC000506943

02-02-21 PC000506943
INDICAE CRETE & CONS
QRXSDL0041

	SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA	FECHA 06/11/2024
	PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	CODIGO PM05-FO121
		VERSIÓN 10

ANEXO FINANCIERO

-Cifras miles COP\$-

I. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	miércoles, 5 de febrero de 2025
SOLICITANTE:	INVERSIONES DUBLINES S.A.S.

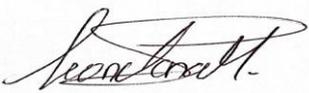
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO					
NOMBRE DEL PROYECTO:	EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
DIRECCIÓN:	CALLE 46 27 28				
APARTAMENTOS:	35	CASAS:	N/A	LOTES:	N/A
1. ÁREA DE LOTE (utilizada para esta radicación):					809 m ²
2. COSTO DEL m ² DE LOTE (utilizada para esta radicación):					3,658,081 \$/m ²
3. ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					4,150 m ²
4. COSTO DEL m ² DE CONSTRUCCIÓN (utilizada para esta radicación):					4,360,993 \$/m ²

III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
Descripción	Costo (miles de \$)	Costo por m ² (en pesos \$)	Participación en el costo
5. TERRENOS:	\$ 2,959,753	713,259 \$/m ²	16.4%
6. COSTOS DIRECTOS:	\$ 10,076,321	2,428,252 \$/m ²	55.7%
7. COSTOS INDIRECTOS:	\$ 3,748,532	903,343 \$/m ²	20.7%
8. GASTOS FINANCIEROS:	\$ 144,287	34,771 \$/m ²	0.8%
9. GASTOS DE VENTAS:	\$ 1,167,570	281,368 \$/m ²	6.5%
10. COSTO TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 18,096,463	4,360,993 \$/m ²	100%

IV. VENTAS (miles de \$)			
11. VALOR TOTAL DE VENTAS:	\$ 24,272,062	12. UTILIDAD EN VENTA:	\$ 6,175,599
		25.4%	

V. ESTRUCTURA FINANCIACIÓN		
Estructura financiación de Costos Totales	Valor (miles de \$)	Participación en estructura %
13. TERRENOS	\$ 2,959,753	16.4%
14. RECURSOS PROPIOS:	\$ 140,247	0.8%
15. CRÉDITO ENTIDAD FINANCIERA:	\$ 0	0.0%
16. CRÉDITO PARTICULARES:	\$ 14,996,463	82.9%
17. VENTAS FINANCIACIÓN:	\$ 0	0.0%
18. OTROS RECURSOS:	\$ 0	0.0%
19. TOTAL ESTRUCTURA FINANCIACIÓN:	\$ 18,096,463	100%

FILA VALIDACIÓN

FIRMA	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE	FIRMA DE QUIEN ELABORÓ:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITAT	SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA	FECHA 06/11/2024
	PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS	CODIGO PM05-FO121
		VERSIÓN 10

ANEXO FLUJO DE CAJA -Cifras miles COP\$

1. SOLICITANTE (RAZÓN SOCIAL o NOMBRE COMPLETO) INVERSIONES DUBLINES S.A.S.								
2. NOMBRE DEL PROYECTO DE VIVIENDA EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				4. AREA DE CONSTRUCCIÓN m2 4149.62	5. AREA DEL LOTE m2 809.10	6. APARTAMENTOS 35	7. CASAS N/A	8. LOTES N/A
3. DIRECCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA CALLE 46 27 28				9. FECHA DE ELABORACIÓN 2025-feb-05	10. FECHA INICIO DEL PROYECTO 2024-abr	11. FECHA TERMINACIÓN PROYECTO 2025-abr	12. FECHA ENTREGA DEL PROYECTO 2025-may	

Total Ventas: 24.272,062

FILA VALIDACIÓN

	13. PRESUPUESTO GENERAL	14. TOTAL FLUJO CAJA	16. CIFRA CONTROL# (13.Ppto - 14.Flujo)	Horizonte ciclo del proyecto	abr-2024; may-2024	jun-2024; jul-2024	ago-2024; sep-2024	oct-2024; nov-2024	dic-2024; ene-2025	feb-2025; mar-2025	abr-2025; may-2025	jun-2025; jul-2025	ago-2025; sep-2025	oct-2025; nov-2025	dic-2025; ene-2026	feb-2026; mar-2026	abr-2026; may-2026	jun-2026; jul-2026	ago-2026; sep-2026	oct-2026; nov-2026	dic-2026; ene-2027	feb-2027; mar-2027	abr-2027; may-2027	jun-2027; jul-2027	ago-2027; sep-2027
					Bimestre 0	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Bimestre 7	Bimestre 8	Bimestre 9	Bimestre 10	Bimestre 11	Bimestre 12	Bimestre 13	Bimestre 14	Bimestre 15	Bimestre 16	Bimestre 17	Bimestre 18	Bimestre 19	Bimestre 20
FUENTES					2,959,753																				
16. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000																						
17. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000		140,247																				
18. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000																						
19. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000		8,559,517	1,075,112	1,004,783	839,579	1,082,387	2,200,030	235,055														
20. VENTAS FINANCIACIÓN		0	0.000																						
21. VENTAS PROYECTO	24,272,062	24,272,062	0.000								17,938,523	6,333,539													
22. OTROS RECURSOS (*)	0	0	0.000																						
23. TOTAL FUENTES	42,368,525	42,368,525	0.000		8,699,764	1,075,112	1,004,783	839,579	1,082,387	2,200,030	18,173,578	6,333,539	0												
USOS					Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6	Bimestre 7	Bimestre 8	Bimestre 9	Bimestre 10	Bimestre 11	Bimestre 12	Bimestre 13	Bimestre 14	Bimestre 15	Bimestre 16	Bimestre 17	Bimestre 18	Bimestre 19	Bimestre 20	Bimestre 21
24. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000		2,959,753																				
25. COSTOS DIRECTOS	10,076,321	10,076,321	0.000		4,092,469	970,796	874,973	803,545	974,324	1,125,000	980,000	255,214													
26. COSTOS INDIRECTOS	3,748,532	3,748,532	0.000		1,109,934	91,242	88,226	74,801	90,389	998,500	550,460	744,980													
27. GASTOS FINANCIEROS	144,287	144,287	0.000		47,615	4,682	4,407	5,713	6,122	9,600	6,148	60,000													
28. GASTOS DE VENTAS	1,167,570	1,167,570	0.000		252107000	90,764	4,000	1,200	2,883	7,580	120,000	689,036													
29. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000		140,247																				
30. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000																						
31. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000								14,996,463														
32. OTROS PAGOS (**)	0	0	0.000																						
33. TOTAL USOS	33,233,173	33,233,173	0.000		8,602,125	1,157,484	971,606	885,259	1,073,718	2,140,680	1,656,608	16,745,693	0												
34. SALDO CAJA BIMESTRAL	9,135,352	9,135,352			97,639	-82,372	33,177	-45,680	8,669	59,350	16,516,970	-10,412,154	0												
35. SALDO ACUMULADO					97,639	15,267	48,444	2,764	11,433	70,783	16,587,753	6,175,599													

(*) OTROS RECURSOS (Especificar):

(**) OTROS PAGOS (Especificar):

36. OBSERVACIÓN: Los créditos a particulares representan la financiación del proyecto Dublin Apartments, esta se hizo mediante convenio de anticipos para futuras capitalizaciones, en el cual se acordó financiar el proyecto por una suma total de 3.800.000 UDS; quien realiza los préstamos son las accionista de Inversiones Dublinés, se realizó un primer convenio con el sr. Jorge Hernán Pérez, por una suma total de \$1.515.000 UDS y un segundo acuerdo con OPITA INVESTMENTS; representada por el sr. Jorge Hernán Pérez, por un total de 2.285.000 UDS. Estos préstamos se han desembolsado de acuerdo con las necesidades del proyecto en la medida que la obra se ejecuta y se requiere del flujo de efectivo para cumplir con los pagos los servicios contratados, manos de obra, compra de materiales y demás obligaciones derivas de la construcción del proyecto.

37. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE


38. FIRMA DE QUIEN ELABORO

Total Ventas: 24,272,062

FILA VALIDACIÓN

	13. PRESUPUESTO GENERAL	14. TOTAL FLUJO CAJA	15. CIFRA CONTROL=0 (13.Ppto - 14.Flujo)	oct-2027; nov-2027	dic-2027; ene-2028	feb-2028; mar-2028	abr-2028; may-2028	jun-2028; jul-2028	ago-2028; sep-2028	oct-2028; nov-2028	dic-2028; ene-2029	feb-2029; mar-2029	abr-2029; may-2029	jun-2029; jul-2029	ago-2029; sep-2029	oct-2029; nov-2029	dic-2029; ene-2030	feb-2030; mar-2030	abr-2030; may-2030	jun-2030; jul-2030	ago-2030; sep-2030	oct-2030; nov-2030	dic-2030; ene-2031	feb-2031; mar-2031	abr-2031; may-2031		
FUENTES				Bimestre 22	Bimestre 23	Bimestre 24	Bimestre 25	Bimestre 26	Bimestre 27	Bimestre 28	Bimestre 29	Bimestre 30	Bimestre 31	Bimestre 32	Bimestre 33	Bimestre 34	Bimestre 35	Bimestre 36	Bimestre 37	Bimestre 38	Bimestre 39	Bimestre 40	Bimestre 41	Bimestre 42	Bimestre 43		
16. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000																								
17. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000																								
18. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000																								
19. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000																								
20. VENTAS FINANCIACIÓN		0	0.000																								
21. VENTAS PROYECTO	24,272,062	24,272,062	0.000																								
22. OTROS RECURSOS (*)	0	0	0.000																								
23. TOTAL FUENTES	42,368,525	42,368,525	0.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
USOS				Bimestre 22	Bimestre 23	Bimestre 24	Bimestre 25	Bimestre 26	Bimestre 27	Bimestre 28	Bimestre 29	Bimestre 30	Bimestre 31	Bimestre 32	Bimestre 33	Bimestre 34	Bimestre 35	Bimestre 36	Bimestre 37	Bimestre 38	Bimestre 39	Bimestre 40	Bimestre 41	Bimestre 42	Bimestre 43		
24. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000																								
25. COSTOS DIRECTOS	10,076,321	10,076,321	0.000																								
26. COSTOS INDIRECTOS	3,748,532	3,748,532	0.000																								
27. GASTOS FINANCIEROS	144,287	144,287	0.000																								
28. GASTOS DE VENTAS	1,167,570	1,167,570	0.000																								
29. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000																								
30. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000																								
31. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000																								
32. OTROS PAGOS (**)	0	0	0.000																								
33. TOTAL USOS	33,233,173	33,233,173	0.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
34. SALDO CAJA BIMESTRAL	9,135,352	9,135,352		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
35. SALDO ACUMULADO				6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599			
(*) OTROS RECURSOS (Especificar):																											
(**) OTROS PAGOS (Especificar):																											
36. OBSERVACIÓN:																											
37. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE																											
				38. FIRMA DE QUIEN ELABORO																							



Total Ventas: 24.272.062

FILA VALIDACIÓN

	13. PRESUPUESTO GENERAL	14. TOTAL FLUJO CAJA	15. CIFRA CONTROL=0 (13.Ppto - 14.Flujo)	jun-2031; jul-2031	ago-2031; sep-2031	oct-2031; nov-2031	dic-2031; ene-2032	feb-2032; mar-2032	abr-2032; may-2032	#(REF)
FUENTES				Bimestre 44	Bimestre 45	Bimestre 46	Bimestre 47	Bimestre 48	Bimestre 49	Bimestre 50
16. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000							
17. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000							
18. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000							
19. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000							
20. VENTAS FINANCIACIÓN		0	0.000							
21. VENTAS PROYECTO	24,272,062	24,272,062	0.000							
22. OTROS RECURSOS (*)	0	0	0.000							
23. TOTAL FUENTES	42,368,525	42,368,525	0.000	0	0	0	0	0	0	0
USOS				Bimestre 44	Bimestre 45	Bimestre 46	Bimestre 47	Bimestre 48	Bimestre 49	Bimestre 50
24. TERRENOS	2,959,753	2,959,753	0.000							
25. COSTOS DIRECTOS	10,076,321	10,076,321	0.000							
26. COSTOS INDIRECTOS	3,748,532	3,748,532	0.000							
27. GASTOS FINANCIEROS	144,287	144,287	0.000							
28. GASTOS DE VENTAS	1,167,570	1,167,570	0.000							
29. RECURSOS PROPIOS	140,247	140,247	0.000							
30. CREDITO ENTIDAD FINANCIERA	0	0	0.000							
31. CREDITO PARTICULARES	14,996,463	14,996,463	0.000							
32. OTROS PAGOS (**)	0	0	0.000							
33. TOTAL USOS	33,233,173	33,233,173	0.000	0	0	0	0	0	0	0
34. SALDO CAJA BIMESTRAL	9,135,352	9,135,352		0	0	0	0	0	0	0
35. SALDO ACUMULADO				6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599	6,175,599
(*) OTROS RECURSOS (Especificar):										
(**) OTROS PAGOS (Especificar):										
36. OBSERVACIÓN:										
37. FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O SOLICITANTE				38. FIRMA DE QUIEN ELABORÓ						



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:								FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN							Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couata Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1	204	374,407	39.65	112,322	374,407	9,443	30.00%	NO VIP/VIS	
2	205	332,658	31.34	99,797	707,065	10,614	30.00%	NO VIP/VIS	
3	206	835,296	89.75	250,589	1,542,361	9,307	30.00%	NO VIP/VIS	
4	302	542,190	55.72	162,657	2,084,551	9,731	30.00%	NO VIP/VIS	
5	304	393,606	39.65	118,082	2,478,158	9,927	30.00%	NO VIP/VIS	
6	305	593,032	61.87	177,910	3,071,190	9,585	30.00%	NO VIP/VIS	
7	306	764,254	82.00	229,276	3,835,444	9,320	30.00%	NO VIP/VIS	
8	307	827,394	92.80	248,218	4,662,838	8,916	30.00%	NO VIP/VIS	
9	402	552,801	55.72	165,840	5,215,639	9,921	30.00%	NO VIP/VIS	
10	403	631,249	63.26	189,375	5,846,888	9,979	30.00%	NO VIP/VIS	
11	404	423,461	39.65	127,038	6,270,349	10,680	30.00%	NO VIP/VIS	
12	405	599,219	61.87	179,766	6,869,568	9,685	30.00%	NO VIP/VIS	
13	406	772,424	82.00	231,727	7,641,993	9,420	30.00%	NO VIP/VIS	
14	407	838,460	92.80	251,538	8,480,453	9,035	30.00%	NO VIP/VIS	
15	501	1,036,335	111.78	310,901	9,516,788	9,271	30.00%	NO VIP/VIS	
16	502	553,412	55.72	166,024	10,070,201	9,932	30.00%	NO VIP/VIS	
17	503	619,450	63.26	185,835	10,689,651	9,792	30.00%	NO VIP/VIS	
18	504	437,872	39.65	131,362	11,127,523	11,043	30.00%	NO VIP/VIS	
19	505	610,406	61.87	183,122	11,737,929	9,866	30.00%	NO VIP/VIS	
20	506	780,595	82.00	234,178	12,518,524	9,519	30.00%	NO VIP/VIS	
21	507	927,551	92.80	278,265	13,446,074	9,995	30.00%	NO VIP/VIS	
22	601	1,029,850	111.78	308,955	14,475,925	9,213	30.00%	NO VIP/VIS	
23	602	564,023	55.72	169,207	15,039,948	10,122	30.00%	NO VIP/VIS	
24	603	625,753	63.26	187,726	15,665,701	9,892	30.00%	NO VIP/VIS	
25	605	616,593	61.87	184,978	16,282,294	9,966	30.00%	NO VIP/VIS	



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN.URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:								FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN							Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
26	606	791,465	82.00	237,439	17,073,759	9,652	30.00%	NO VIP/VIS	
27	607	864,764	92.80	259,429	17,938,523	9,319	30.00%	NO VIP/VIS	
28	401	1,003,294	111.78	300,988	18,941,817	8,976	30.00%	NO VIP/VIS	
29	303	601,285	63.26	180,385	19,543,102	9,505	30.00%	NO VIP/VIS	
30	201	1,057,209	113.89	317,163	20,600,311	9,283	30.00%	NO VIP/VIS	
31	203	648,670	65.37	194,601	21,248,981	9,923	30.00%	NO VIP/VIS	
32	207	952,118	99.41	285,635	22,201,099	9,578	30.00%	NO VIP/VIS	
33	301	1,049,127	111.78	314,738	23,250,226	9,386	30.00%	NO VIP/VIS	
34	202	564,749	55.72	169,425	23,814,975	10,135	30.00%	NO VIP/VIS	
35	604	457,088	39.65	137,126	24,272,062	11,528	30.00%	NO VIP/VIS	
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
51								
52								
53								
54								
55								
56								
57								
58								
59								
60								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
70								
71								
72								
73								
74								
75								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
76								
77								
78								
79								
80								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
87								
88								
89								
90								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
97								
98								
99								
100								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
101								
102								
103								
104								
105								
106								
107								
108								
109								
110								
111								
112								
113								
114								
115								
116								
117								
118								
119								
120								
121								
122								
123								
124								
125								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
126								
127								
128								
129								
130								
131								
132								
133								
134								
135								
136								
137								
138								
139								
140								
141								
142								
143								
144								
145								
146								
147								
148								
149								
150								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
151									
152									
153									
154									
155									
156									
157									
158									
159									
160									
161									
162									
163									
164									
165									
166									
167									
168									
169									
170									
171									
172									
173									
174									
175									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
176								
177								
178								
179								
180								
181								
182								
183								
184								
185								
186								
187								
188								
189								
190								
191								
192								
193								
194								
195								
196								
197								
198								
199								
200								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
201								
202								
203								
204								
205								
206								
207								
208								
209								
210								
211								
212								
213								
214								
215								
216								
217								
218								
219								
220								
221								
222								
223								
224								
225								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
226								
227								
228								
229								
230								
231								
232								
233								
234								
235								
236								
237								
238								
239								
240								
241								
242								
243								
244								
245								
246								
247								
248								
249								
250								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
251								
252								
253								
254								
255								
256								
257								
258								
259								
260								
261								
262								
263								
264								
265								
266								
267								
268								
269								
270								
271								
272								
273								
274								
275								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
276								
277								
278								
279								
280								
281								
282								
283								
284								
285								
286								
287								
288								
289								
290								
291								
292								
293								
294								
295								
296								
297								
298								
299								
300								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
301								
302								
303								
304								
305								
306								
307								
308								
309								
310								
311								
312								
313								
314								
315								
316								
317								
318								
319								
320								
321								
322								
323								
324								
325								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
326								
327								
328								
329								
330								
331								
332								
333								
334								
335								
336								
337								
338								
339								
340								
341								
342								
343								
344								
345								
346								
347								
348								
349								
350								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
351									
352									
353									
354									
355									
356									
357									
358									
359									
360									
361									
362									
363									
364									
365									
366									
367									
368									
369									
370									
371									
372									
373									
374									
375									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
376								
377								
378								
379								
380								
381								
382								
383								
384								
385								
386								
387								
388								
389								
390								
391								
392								
393								
394								
395								
396								
397								
398								
399								
400								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
401								
402								
403								
404								
405								
406								
407								
408								
409								
410								
411								
412								
413								
414								
415								
416								
417								
418								
419								
420								
421								
422								
423								
424								
425								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
426								
427								
428								
429								
430								
431								
432								
433								
434								
435								
436								
437								
438								
439								
440								
441								
442								
443								
444								
445								
446								
447								
448								
449								
450								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
451									
452									
453									
454									
455									
456									
457									
458									
459									
460									
461									
462									
463									
464									
465									
466									
467									
468									
469									
470									
471									
472									
473									
474									
475									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
476									
477									
478									
479									
480									
481									
482									
483									
484									
485									
486									
487									
488									
489									
490									
491									
492									
493									
494									
495									
496									
497									
498									
499									
500									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
501								
502								
503								
504								
505								
506								
507								
508								
509								
510								
511								
512								
513								
514								
515								
516								
517								
518								
519								
520								
521								
522								
523								
524								
525								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
526								
527								
528								
529								
530								
531								
532								
533								
534								
535								
536								
537								
538								
539								
540								
541								
542								
543								
544								
545								
546								
547								
548								
549								
550								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
551								
552								
553								
554								
555								
556								
557								
558								
559								
560								
561								
562								
563								
564								
565								
566								
567								
568								
569								
570								
571								
572								
573								
574								
575								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO		
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
576									
577									
578									
579									
580									
581									
582									
583									
584									
585									
586									
587									
588									
589									
590									
591									
592									
593									
594									
595									
596									
597									
598									
599									
600									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
601									
602									
603									
604									
605									
606									
607									
608									
609									
610									
611									
612									
613									
614									
615									
616									
617									
618									
619									
620									
621									
622									
623									
624									
625									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
626									
627									
628									
629									
630									
631									
632									
633									
634									
635									
636									
637									
638									
639									
640									
641									
642									
643									
644									
645									
646									
647									
648									
649									
650									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO		
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
651									
652									
653									
654									
655									
656									
657									
658									
659									
660									
661									
662									
663									
664									
665									
666									
667									
668									
669									
670									
671									
672									
673									
674									
675									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
676								
677								
678								
679								
680								
681								
682								
683								
684								
685								
686								
687								
688								
689								
690								
691								
692								
693								
694								
695								
696								
697								
698								
699								
700								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%	
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
701								
702								
703								
704								
705								
706								
707								
708								
709								
710								
711								
712								
713								
714								
715								
716								
717								
718								
719								
720								
721								
722								
723								
724								
725								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m²	Precio miles \$ / m²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
726									
727									
728									
729									
730									
731									
732									
733									
734									
735									
736									
737									
738									
739									
740									
741									
742									
743									
744									
745									
746									
747									
748									
749									
750									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
751								
752								
753								
754								
755								
756								
757								
758								
759								
760								
761								
762								
763								
764								
765								
766								
767								
768								
769								
770								
771								
772								
773								
774								
775								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
776								
777								
778								
779								
780								
781								
782								
783								
784								
785								
786								
787								
788								
789								
790								
791								
792								
793								
794								
795								
796								
797								
798								
799								
800								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
801								
802								
803								
804								
805								
806								
807								
808								
809								
810								
811								
812								
813								
814								
815								
816								
817								
818								
819								
820								
821								
822								
823								
824								
825								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
826								
827								
828								
829								
830								
831								
832								
833								
834								
835								
836								
837								
838								
839								
840								
841								
842								
843								
844								
845								
846								
847								
848								
849								
850								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
851									
852									
853									
854									
855									
856									
857									
858									
859									
860									
861									
862									
863									
864									
865									
866									
867									
868									
869									
870									
871									
872									
873									
874									
875									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
876									
877									
878									
879									
880									
881									
882									
883									
884									
885									
886									
887									
888									
889									
890									
891									
892									
893									
894									
895									
896									
897									
898									
899									
900									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%	
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
901								
902								
903								
904								
905								
906								
907								
908								
909								
910								
911								
912								
913								
914								
915								
916								
917								
918								
919								
920								
921								
922								
923								
924								
925								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
926									
927									
928									
929									
930									
931									
932									
933									
934									
935									
936									
937									
938									
939									
940									
941									
942									
943									
944									
945									
946									
947									
948									
949									
950									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couata Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
951								
952								
953								
954								
955								
956								
957								
958								
959								
960								
961								
962								
963								
964								
965								
966								
967								
968								
969								
970								
971								
972								
973								
974								
975								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
976								
977								
978								
979								
980								
981								
982								
983								
984								
985								
986								
987								
988								
989								
990								
991								
992								
993								
994								
995								
996								
997								
998								
999								
1000								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1001								
1002								
1003								
1004								
1005								
1006								
1007								
1008								
1009								
1010								
1011								
1012								
1013								
1014								
1015								
1016								
1017								
1018								
1019								
1020								
1021								
1022								
1023								
1024								
1025								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1026									
1027									
1028									
1029									
1030									
1031									
1032									
1033									
1034									
1035									
1036									
1037									
1038									
1039									
1040									
1041									
1042									
1043									
1044									
1045									
1046									
1047									
1048									
1049									
1050									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1051								
1052								
1053								
1054								
1055								
1056								
1057								
1058								
1059								
1060								
1061								
1062								
1063								
1064								
1065								
1066								
1067								
1068								
1069								
1070								
1071								
1072								
1073								
1074								
1075								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1076									
1077									
1078									
1079									
1080									
1081									
1082									
1083									
1084									
1085									
1086									
1087									
1088									
1089									
1090									
1091									
1092									
1093									
1094									
1095									
1096									
1097									
1098									
1099									
1100									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1101									
1102									
1103									
1104									
1105									
1106									
1107									
1108									
1109									
1110									
1111									
1112									
1113									
1114									
1115									
1116									
1117									
1118									
1119									
1120									
1121									
1122									
1123									
1124									
1125									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1126									
1127									
1128									
1129									
1130									
1131									
1132									
1133									
1134									
1135									
1136									
1137									
1138									
1139									
1140									
1141									
1142									
1143									
1144									
1145									
1146									
1147									
1148									
1149									
1150									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1151								
1152								
1153								
1154								
1155								
1156								
1157								
1158								
1159								
1160								
1161								
1162								
1163								
1164								
1165								
1166								
1167								
1168								
1169								
1170								
1171								
1172								
1173								
1174								
1175								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:								FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN							Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1176									
1177									
1178									
1179									
1180									
1181									
1182									
1183									
1184									
1185									
1186									
1187									
1188									
1189									
1190									
1191									
1192									
1193									
1194									
1195									
1196									
1197									
1198									
1199									
1200									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1201								
1202								
1203								
1204								
1205								
1206								
1207								
1208								
1209								
1210								
1211								
1212								
1213								
1214								
1215								
1216								
1217								
1218								
1219								
1220								
1221								
1222								
1223								
1224								
1225								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1226								
1227								
1228								
1229								
1230								
1231								
1232								
1233								
1234								
1235								
1236								
1237								
1238								
1239								
1240								
1241								
1242								
1243								
1244								
1245								
1246								
1247								
1248								
1249								
1250								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1251								
1252								
1253								
1254								
1255								
1256								
1257								
1258								
1259								
1260								
1261								
1262								
1263								
1264								
1265								
1266								
1267								
1268								
1269								
1270								
1271								
1272								
1273								
1274								
1275								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1276									
1277									
1278									
1279									
1280									
1281									
1282									
1283									
1284									
1285									
1286									
1287									
1288									
1289									
1290									
1291									
1292									
1293									
1294									
1295									
1296									
1297									
1298									
1299									
1300									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1301									
1302									
1303									
1304									
1305									
1306									
1307									
1308									
1309									
1310									
1311									
1312									
1313									
1314									
1315									
1316									
1317									
1318									
1319									
1320									
1321									
1322									
1323									
1324									
1325									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1326									
1327									
1328									
1329									
1330									
1331									
1332									
1333									
1334									
1335									
1336									
1337									
1338									
1339									
1340									
1341									
1342									
1343									
1344									
1345									
1346									
1347									
1348									
1349									
1350									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1351									
1352									
1353									
1354									
1355									
1356									
1357									
1358									
1359									
1360									
1361									
1362									
1363									
1364									
1365									
1366									
1367									
1368									
1369									
1370									
1371									
1372									
1373									
1374									
1375									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1376								
1377								
1378								
1379								
1380								
1381								
1382								
1383								
1384								
1385								
1386								
1387								
1388								
1389								
1390								
1391								
1392								
1393								
1394								
1395								
1396								
1397								
1398								
1399								
1400								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1401									
1402									
1403									
1404									
1405									
1406									
1407									
1408									
1409									
1410									
1411									
1412									
1413									
1414									
1415									
1416									
1417									
1418									
1419									
1420									
1421									
1422									
1423									
1424									
1425									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1426								
1427								
1428								
1429								
1430								
1431								
1432								
1433								
1434								
1435								
1436								
1437								
1438								
1439								
1440								
1441								
1442								
1443								
1444								
1445								
1446								
1447								
1448								
1449								
1450								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1451									
1452									
1453									
1454									
1455									
1456									
1457									
1458									
1459									
1460									
1461									
1462									
1463									
1464									
1465									
1466									
1467									
1468									
1469									
1470									
1471									
1472									
1473									
1474									
1475									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1476								
1477								
1478								
1479								
1480								
1481								
1482								
1483								
1484								
1485								
1486								
1487								
1488								
1489								
1490								
1491								
1492								
1493								
1494								
1495								
1496								
1497								
1498								
1499								
1500								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1501								
1502								
1503								
1504								
1505								
1506								
1507								
1508								
1509								
1510								
1511								
1512								
1513								
1514								
1515								
1516								
1517								
1518								
1519								
1520								
1521								
1522								
1523								
1524								
1525								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%	
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1526								
1527								
1528								
1529								
1530								
1531								
1532								
1533								
1534								
1535								
1536								
1537								
1538								
1539								
1540								
1541								
1542								
1543								
1544								
1545								
1546								
1547								
1548								
1549								
1550								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO		
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1551									
1552									
1553									
1554									
1555									
1556									
1557									
1558									
1559									
1560									
1561									
1562									
1563									
1564									
1565									
1566									
1567									
1568									
1569									
1570									
1571									
1572									
1573									
1574									
1575									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1576									
1577									
1578									
1579									
1580									
1581									
1582									
1583									
1584									
1585									
1586									
1587									
1588									
1589									
1590									
1591									
1592									
1593									
1594									
1595									
1596									
1597									
1598									
1599									
1600									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1601								
1602								
1603								
1604								
1605								
1606								
1607								
1608								
1609								
1610								
1611								
1612								
1613								
1614								
1615								
1616								
1617								
1618								
1619								
1620								
1621								
1622								
1623								
1624								
1625								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1626								
1627								
1628								
1629								
1630								
1631								
1632								
1633								
1634								
1635								
1636								
1637								
1638								
1639								
1640								
1641								
1642								
1643								
1644								
1645								
1646								
1647								
1648								
1649								
1650								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1651								
1652								
1653								
1654								
1655								
1656								
1657								
1658								
1659								
1660								
1661								
1662								
1663								
1664								
1665								
1666								
1667								
1668								
1669								
1670								
1671								
1672								
1673								
1674								
1675								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1676									
1677									
1678									
1679									
1680									
1681									
1682									
1683									
1684									
1685									
1686									
1687									
1688									
1689									
1690									
1691									
1692									
1693									
1694									
1695									
1696									
1697									
1698									
1699									
1700									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1701								
1702								
1703								
1704								
1705								
1706								
1707								
1708								
1709								
1710								
1711								
1712								
1713								
1714								
1715								
1716								
1717								
1718								
1719								
1720								
1721								
1722								
1723								
1724								
1725								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m ²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1726								
1727								
1728								
1729								
1730								
1731								
1732								
1733								
1734								
1735								
1736								
1737								
1738								
1739								
1740								
1741								
1742								
1743								
1744								
1745								
1746								
1747								
1748								
1749								
1750								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1751									
1752									
1753									
1754									
1755									
1756									
1757									
1758									
1759									
1760									
1761									
1762									
1763									
1764									
1765									
1766									
1767									
1768									
1769									
1770									
1771									
1772									
1773									
1774									
1775									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1776									
1777									
1778									
1779									
1780									
1781									
1782									
1783									
1784									
1785									
1786									
1787									
1788									
1789									
1790									
1791									
1792									
1793									
1794									
1795									
1796									
1797									
1798									
1799									
1800									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1801								
1802								
1803								
1804								
1805								
1806								
1807								
1808								
1809								
1810								
1811								
1812								
1813								
1814								
1815								
1816								
1817								
1818								
1819								
1820								
1821								
1822								
1823								
1824								
1825								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1826									
1827									
1828									
1829									
1830									
1831									
1832									
1833									
1834									
1835									
1836									
1837									
1838									
1839									
1840									
1841									
1842									
1843									
1844									
1845									
1846									
1847									
1848									
1849									
1850									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1851								
1852								
1853								
1854								
1855								
1856								
1857								
1858								
1859								
1860								
1861								
1862								
1863								
1864								
1865								
1866								
1867								
1868								
1869								
1870								
1871								
1872								
1873								
1874								
1875								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1876									
1877									
1878									
1879									
1880									
1881									
1882									
1883									
1884									
1885									
1886									
1887									
1888									
1889									
1890									
1891									
1892									
1893									
1894									
1895									
1896									
1897									
1898									
1899									
1900									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1901									
1902									
1903									
1904									
1905									
1906									
1907									
1908									
1909									
1910									
1911									
1912									
1913									
1914									
1915									
1916									
1917									
1918									
1919									
1920									
1921									
1922									
1923									
1924									
1925									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1926								
1927								
1928								
1929								
1930								
1931								
1932								
1933								
1934								
1935								
1936								
1937								
1938								
1939								
1940								
1941								
1942								
1943								
1944								
1945								
1946								
1947								
1948								
1949								
1950								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
1951								
1952								
1953								
1954								
1955								
1956								
1957								
1958								
1959								
1960								
1961								
1962								
1963								
1964								
1965								
1966								
1967								
1968								
1969								
1970								
1971								
1972								
1973								
1974								
1975								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
1976									
1977									
1978									
1979									
1980									
1981									
1982									
1983									
1984									
1985									
1986									
1987									
1988									
1989									
1990									
1991									
1992									
1993									
1994									
1995									
1996									
1997									
1998									
1999									
2000									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2001									
2002									
2003									
2004									
2005									
2006									
2007									
2008									
2009									
2010									
2011									
2012									
2013									
2014									
2015									
2016									
2017									
2018									
2019									
2020									
2021									
2022									
2023									
2024									
2025									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2026								
2027								
2028								
2029								
2030								
2031								
2032								
2033								
2034								
2035								
2036								
2037								
2038								
2039								
2040								
2041								
2042								
2043								
2044								
2045								
2046								
2047								
2048								
2049								
2050								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2051								
2052								
2053								
2054								
2055								
2056								
2057								
2058								
2059								
2060								
2061								
2062								
2063								
2064								
2065								
2066								
2067								
2068								
2069								
2070								
2071								
2072								
2073								
2074								
2075								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2076								
2077								
2078								
2079								
2080								
2081								
2082								
2083								
2084								
2085								
2086								
2087								
2088								
2089								
2090								
2091								
2092								
2093								
2094								
2095								
2096								
2097								
2098								
2099								
2100								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2101									
2102									
2103									
2104									
2105									
2106									
2107									
2108									
2109									
2110									
2111									
2112									
2113									
2114									
2115									
2116									
2117									
2118									
2119									
2120									
2121									
2122									
2123									
2124									
2125									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%	
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2126								
2127								
2128								
2129								
2130								
2131								
2132								
2133								
2134								
2135								
2136								
2137								
2138								
2139								
2140								
2141								
2142								
2143								
2144								
2145								
2146								
2147								
2148								
2149								
2150								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2151									
2152									
2153									
2154									
2155									
2156									
2157									
2158									
2159									
2160									
2161									
2162									
2163									
2164									
2165									
2166									
2167									
2168									
2169									
2170									
2171									
2172									
2173									
2174									
2175									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2176									
2177									
2178									
2179									
2180									
2181									
2182									
2183									
2184									
2185									
2186									
2187									
2188									
2189									
2190									
2191									
2192									
2193									
2194									
2195									
2196									
2197									
2198									
2199									
2200									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2201								
2202								
2203								
2204								
2205								
2206								
2207								
2208								
2209								
2210								
2211								
2212								
2213								
2214								
2215								
2216								
2217								
2218								
2219								
2220								
2221								
2222								
2223								
2224								
2225								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2226									
2227									
2228									
2229									
2230									
2231									
2232									
2233									
2234									
2235									
2236									
2237									
2238									
2239									
2240									
2241									
2242									
2243									
2244									
2245									
2246									
2247									
2248									
2249									
2250									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2251									
2252									
2253									
2254									
2255									
2256									
2257									
2258									
2259									
2260									
2261									
2262									
2263									
2264									
2265									
2266									
2267									
2268									
2269									
2270									
2271									
2272									
2273									
2274									
2275									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2276									
2277									
2278									
2279									
2280									
2281									
2282									
2283									
2284									
2285									
2286									
2287									
2288									
2289									
2290									
2291									
2292									
2293									
2294									
2295									
2296									
2297									
2298									
2299									
2300									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2301									
2302									
2303									
2304									
2305									
2306									
2307									
2308									
2309									
2310									
2311									
2312									
2313									
2314									
2315									
2316									
2317									
2318									
2319									
2320									
2321									
2322									
2323									
2324									
2325									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2326								
2327								
2328								
2329								
2330								
2331								
2332								
2333								
2334								
2335								
2336								
2337								
2338								
2339								
2340								
2341								
2342								
2343								
2344								
2345								
2346								
2347								
2348								
2349								
2350								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2351								
2352								
2353								
2354								
2355								
2356								
2357								
2358								
2359								
2360								
2361								
2362								
2363								
2364								
2365								
2366								
2367								
2368								
2369								
2370								
2371								
2372								
2373								
2374								
2375								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2376								
2377								
2378								
2379								
2380								
2381								
2382								
2383								
2384								
2385								
2386								
2387								
2388								
2389								
2390								
2391								
2392								
2393								
2394								
2395								
2396								
2397								
2398								
2399								
2400								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2401								
2402								
2403								
2404								
2405								
2406								
2407								
2408								
2409								
2410								
2411								
2412								
2413								
2414								
2415								
2416								
2417								
2418								
2419								
2420								
2421								
2422								
2423								
2424								
2425								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2426								
2427								
2428								
2429								
2430								
2431								
2432								
2433								
2434								
2435								
2436								
2437								
2438								
2439								
2440								
2441								
2442								
2443								
2444								
2445								
2446								
2447								
2448								
2449								
2450								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2451									
2452									
2453									
2454									
2455									
2456									
2457									
2458									
2459									
2460									
2461									
2462									
2463									
2464									
2465									
2466									
2467									
2468									
2469									
2470									
2471									
2472									
2473									
2474									
2475									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2476								
2477								
2478								
2479								
2480								
2481								
2482								
2483								
2484								
2485								
2486								
2487								
2488								
2489								
2490								
2491								
2492								
2493								
2494								
2495								
2496								
2497								
2498								
2499								
2500								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2501									
2502									
2503									
2504									
2505									
2506									
2507									
2508									
2509									
2510									
2511									
2512									
2513									
2514									
2515									
2516									
2517									
2518									
2519									
2520									
2521									
2522									
2523									
2524									
2525									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2526									
2527									
2528									
2529									
2530									
2531									
2532									
2533									
2534									
2535									
2536									
2537									
2538									
2539									
2540									
2541									
2542									
2543									
2544									
2545									
2546									
2547									
2548									
2549									
2550									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO		
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2551									
2552									
2553									
2554									
2555									
2556									
2557									
2558									
2559									
2560									
2561									
2562									
2563									
2564									
2565									
2566									
2567									
2568									
2569									
2570									
2571									
2572									
2573									
2574									
2575									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2576								
2577								
2578								
2579								
2580								
2581								
2582								
2583								
2584								
2585								
2586								
2587								
2588								
2589								
2590								
2591								
2592								
2593								
2594								
2595								
2596								
2597								
2598								
2599								
2600								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2601									
2602									
2603									
2604									
2605									
2606									
2607									
2608									
2609									
2610									
2611									
2612									
2613									
2614									
2615									
2616									
2617									
2618									
2619									
2620									
2621									
2622									
2623									
2624									
2625									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%	
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2626								
2627								
2628								
2629								
2630								
2631								
2632								
2633								
2634								
2635								
2636								
2637								
2638								
2639								
2640								
2641								
2642								
2643								
2644								
2645								
2646								
2647								
2648								
2649								
2650								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2651								
2652								
2653								
2654								
2655								
2656								
2657								
2658								
2659								
2660								
2661								
2662								
2663								
2664								
2665								
2666								
2667								
2668								
2669								
2670								
2671								
2672								
2673								
2674								
2675								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2676								
2677								
2678								
2679								
2680								
2681								
2682								
2683								
2684								
2685								
2686								
2687								
2688								
2689								
2690								
2691								
2692								
2693								
2694								
2695								
2696								
2697								
2698								
2699								
2700								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2701								
2702								
2703								
2704								
2705								
2706								
2707								
2708								
2709								
2710								
2711								
2712								
2713								
2714								
2715								
2716								
2717								
2718								
2719								
2720								
2721								
2722								
2723								
2724								
2725								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Couta Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2726								
2727								
2728								
2729								
2730								
2731								
2732								
2733								
2734								
2735								
2736								
2737								
2738								
2739								
2740								
2741								
2742								
2743								
2744								
2745								
2746								
2747								
2748								
2749								
2750								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2751								
2752								
2753								
2754								
2755								
2756								
2757								
2758								
2759								
2760								
2761								
2762								
2763								
2764								
2765								
2766								
2767								
2768								
2769								
2770								
2771								
2772								
2773								
2774								
2775								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA 06/11/2024
CODIGO PM05-FO121
VERSIÓN 10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2776									
2777									
2778									
2779									
2780									
2781									
2782									
2783									
2784									
2785									
2786									
2787									
2788									
2789									
2790									
2791									
2792									
2793									
2794									
2795									
2796									
2797									
2798									
2799									
2800									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2801									
2802									
2803									
2804									
2805									
2806									
2807									
2808									
2809									
2810									
2811									
2812									
2813									
2814									
2815									
2816									
2817									
2818									
2819									
2820									
2821									
2822									
2823									
2824									
2825									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2826									
2827									
2828									
2829									
2830									
2831									
2832									
2833									
2834									
2835									
2836									
2837									
2838									
2839									
2840									
2841									
2842									
2843									
2844									
2845									
2846									
2847									
2848									
2849									
2850									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2851									
2852									
2853									
2854									
2855									
2856									
2857									
2858									
2859									
2860									
2861									
2862									
2863									
2864									
2865									
2866									
2867									
2868									
2869									
2870									
2871									
2872									
2873									
2874									
2875									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35	
9. Observación:								FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN							Indique ¿Lic. Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617			30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12. Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2876									
2877									
2878									
2879									
2880									
2881									
2882									
2883									
2884									
2885									
2886									
2887									
2888									
2889									
2890									
2891									
2892									
2893									
2894									
2895									
2896									
2897									
2898									
2899									
2900									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2901								
2902								
2903								
2904								
2905								
2906								
2907								
2908								
2909								
2910								
2911								
2912								
2913								
2914								
2915								
2916								
2917								
2918								
2919								
2920								
2921								
2922								
2923								
2924								
2925								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2926								
2927								
2928								
2929								
2930								
2931								
2932								
2933								
2934								
2935								
2936								
2937								
2938								
2939								
2940								
2941								
2942								
2943								
2944								
2945								
2946								
2947								
2948								
2949								
2950								



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
 CODIGO
PM05-FO121
 VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
 -Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS				
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega	
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500	
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69				
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0	VIS REN URB 0			NO VIP/VIS 35	
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante		
FILA VALIDACIÓN						Indique: ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?		NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%			
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV	
2951									
2952									
2953									
2954									
2955									
2956									
2957									
2958									
2959									
2960									
2961									
2962									
2963									
2964									
2965									
2966									
2967									
2968									
2969									
2970									
2971									
2972									
2973									
2974									
2975									



SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
PRESUPUESTO FINANCIERO - FLUJO DE CAJA - PRESUPUESTO DE VENTAS

FECHA
06/11/2024
CODIGO
PM05-FO121
VERSIÓN
10

ANEXO DE VENTAS
-Cifras miles COP\$

Decreto 2180 de 2006, Artículo 1, literal e) y Artículo 7, literal c) y, Decreto 19 de 2012, artículo 185, literal c)

1. Fecha elaboración 2025-feb-05		2. Solicitante: INVERSIONES DUBLINES S.A.S.			3 Nombre del proyecto de Vivienda EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS			
4. Datos estadísticos		Precio miles \$	Área m ²	Precio miles \$ / m ²	5. Valor Vivienda en SMMLV	6. Precio mínimo (1) garaje sencillo miles\$	7. Año al que proyecta la entrega	8. Valor SMMLV proyectado para el año de entrega
Valor máximo		1,057,209	113.89	11,528	742.68	\$ 30,000	2025	\$ 1,423,500
Valor mínimo		332,658	31.34	8,916	233.69			
Cantidad VIVIENDAS por tipo		VIP 0		VIS 0		VIS REN URB 0		NO VIP/VIS 35
9. Observación:							FIRMA 10. Firma del Solicitante	
FILA VALIDACIÓN						Indique ¿Lic.Construcción se aprobó como NO VIS?	NO	
Totales	35	\$ 24,272,062	2,523.45 m²	\$ 7,281,617		30.00%		
ÍTEM	11. Identificación de la Vivienda	12.Precio Vivienda miles \$	13. Área Construida m ²	14. Cuota Inicial miles \$	15. Precio vivienda acumulado miles \$	16. Precio Vivienda por m ² (miles \$)	17. % Coutu Inicial / Precio	18. Tipo de vivienda según SMMLV
2976								
2977								
2978								
2979								
2980								
2981								
2982								
2983								
2984								
2985								
2986								
2987								
2988								
2989								
2990								
2991								
2992								
2993								
2994								
2995								
2996								
2997								
2998								
2999								
3000								



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HABITAT

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN
DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

FECHA:
11-10-2024

CÓDIGO
PM05-FO124

VERSIÓN 7

1. IDENTIFICACIÓN

PROYECTO: EDIFICIO DUBLIN APARTMENTS
 ESTRATO: 4 No. de unidades de vivienda: 35
 DIRECCIÓN: CALLE 46 N° 27 - 28
 CONSTRUCTORA: INVERSIONES DUBLINES SAS.
 FECHA (dd-mm-aa): 29 DE ENERO DE 2025

2. ESPECIFICACIONES GENERALES DEL PROYECTO

2.1. ¿El proyecto opta por los incentivos del decreto 582 del 2023?

En caso de responder "sí" a la pregunta anterior indique el sistema de certificación mediante el cual demostrará el cumplimiento de los incentivos técnicos: _____

SI NO

2.2. ¿La edificación está ubicada en el Mapa EC-U-5.2 ÁREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DEL SUELO en zonas de la ciudad correspondientes a: Grandes Servicios Metropolitanos, Estructurante Receptora de Actividades Económicas, Estructurante Receptora de Vivienda Interés Social sobre corredores viales cuyo nivel de ruido ambiente durante el periodo nocturno sea superior a 75.1 dB(A) de acuerdo con el Mapa Estratégico de Ruido (MER)?

SI NO

2.3. ¿El predio se encuentra inmerso en la zona influencia indirecta del aeropuerto?

En caso de responder sí, se debe presentar un estudio acústico específico, que garantice el control de ruidos por inmisión, garantizando que el nivel de ruido de fondo (Leq) en las habitaciones, no supere los valores dados por la curva NC:35.

SI NO

2.4. ¿El predio se encuentra inmerso parcial o totalmente en las siguientes áreas de influencia?:

500 metros medidos desde los bordes de las Reservas Distritales de Humedal
 500 metros medidos desde los bordes de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
 200 metros medidos desde los bordes de los Parques Distritales Ecológicos de Montaña
 Verificar estos elementos de la estructura ecológica principal en el mapa "C.G-3.2 Estructura ecológica principal"

SI NO

2.5. ¿El predio se encuentra en una zona categorizadas de amenaza Alta y Media en el siguiente mapa "CU-2.2.14 Amenaza por encharcamiento en suelo urbano y de expansión"?

SI NO

2.6. ¿El veinte por ciento (20%) del presupuesto de los materiales (sin incluir mano de obra y equipos), cumple con uno o varios de los siguientes atributos?

Seleccione de que tipos:

- Materiales producidos por empresas catalogadas como Negocios Verdes según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Materias primas extraídas en un radio de 500 km tomando como centro el proyecto
- Productos o Materiales que cuenten con el Sello Ambiental Colombiano (SAC)
- Materiales con contenidos reciclados pre consumo y post consumo
- Pinturas para espacios interiores con los siguientes niveles de contenidos orgánicos volátiles: Pintura Mate: < 50 g/L | Pintura Brillante: <100 g/L | Pintura Brillo Alto: < 150 g/L.
- Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en concretos
- Declaraciones Ambientales de Producto conforme a la norma ISO14025 en aceros estructurales
- Materiales que cuenten con Análisis de Ciclo de Vida al menos con alcance Cuna a Puerta de acuerdo con la ISO 14044.
- Materiales que cumplen estándares sociales y ambientales tipo: Reporte GRI, B Corporation, Empresa BIC, ISO 14001, ISO 26000 o es signatario de iniciativas tipo Pacto Global, Protocolo de manufactura OCDE, Net Zero Carbón Building Commitment entre otros.

2.7. CIMENTACIÓN

Descripción técnica y materiales utilizados:

Cimentación combinada de una placa flotante en concreto reforzado con pilotes de concreto.

2.8. PILOTES

SI NO Tipo de pilotaje utilizado:

Pilotes con canasta en acero y una profundidad de 24 m bajo el nivel 0.0 que trabajarán por fricción en suelos arcillosos.

2.9. ESTRUCTURA

Tipo de estructura y descripción técnica:

Estructura conformada por una placa aligerada y columnas en concreto reforzado

2.10. MAMPOSTERÍA2.10.1. LADRILLO A LA VISTA SI NO Tipo de ladrillo y localización:

Ladrillo tolete gran formato, en colores caoba y ambarino, ubicados en la fachada sur y la fachada norte del proyecto

2.10.2. BLOQUE SI NO Tipo de bloque y localización:

Muros en bloque n° 4 y 5 para las divisiones interiores de los apartamentos y las áreas comunes

2.10.3. OTRAS DIVISIONES SI NO Tipo de división y localización:**2.11. PAÑETES**

En caso en que se proyecten muros que no sean pañetados describa su acabado final o si carece de él y localización:

Pañetes en mortero 1:4 para todos los muros interiores, divisorios y de fachada en su cara interna.

2.12. VENTANERÍAALUMINIO SI NO LAMINA COLD ROLLED SI NO
P.V.C. SI NO OTRA SI Cual? _____

Describa el tipo de ventanería a utilizar en las habitaciones (especificar vidrio y marco):

Ventanas corredizas en aluminio con manijas y cierres de primera calidad, color negro colosal.

Espesor del vidrio:

5 mm

2.13. FACHADAS

Descripción y materiales a utilizar:

Fachadas diseñadas y construidas en un 60% con Ladrillo en colores caoba y ambarino, antepechos de 90 cms y ventanas corredizas en aluminio color negro. Todos los apartamentos con balcones

2.14. PISOS ÁREAS COMUNES

Descripción y materiales a utilizar:

Pisos en áreas comunes de circulación con enchape en porcelanato de gran formato y en parqueaderos, cuartos técnicos y depósitos con acabado en concreto afinado

2.15. CUBIERTAS

Descripción y materiales a utilizar:

Terraza transitable, enchapada en cerámica antideslizante especial para exteriores

Cubierta Verde SI NO

Porcentaje del área de cubierta útil: 100%

2.16. ESCALERAS

Descripción y materiales a utilizar:

Eskaleras en concreto reforzado con acabado en cerámica antideslizante.

2.17. CERRAMIENTO

Descripción y materiales a utilizar:

Antejardin sin cerramiento. Acceso tipo lobby hotel con un ventanal en vidrio templado a doble altura. Zonas perimetrales protegidas con cercado eléctrico.

2.18. TANQUES DE RESERVA DE AGUA

Descripción y materiales a utilizar:

El proyecto cuenta con dos tanques de agua, uno de reserva y otro para la red contraincendios

2.19. GESTIÓN DEL AGUA LLUVIA

La gestión del agua lluvia del lote se implementó según el Cumplimiento de la NS-085 "Criterios de diseño de sistemas de alcantarillados"

 SI NO**2.20. PROTECCIÓN DE AVIFAUNA**

En la planeación del proyecto se tuvo en cuenta la Guía de arquitectura amigable con las aves y los murciélagos de la Secretaría Distrital de Ambiente?

 SI NO

3. EQUIPOS Y DOTACIÓN

	Características:		
3.1. ASCENSOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.2. VIDEO CAMARAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.4. PARQUE INFANTIL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.5. SALÓN COMUNAL	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.6. GIMNASIO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.7. SAUNA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	_____
3.8. TURCOS	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	_____
3.9. PISCINA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	_____
3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.11. PARQUEO VISITANTES	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____
3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	_____

4. ESPECIFICACIONES DE LAS ÁREAS PRIVADAS

4.1. CALIDAD DEL AIRE: ¿Todos los espacios ocupados se ventilan de forma natural o mecánica garantizando los caudales mínimos de renovación de aire según la NTC 5183 o ASHRAE 62.1 ? y/o la norma que lo modifique o sustituya SI NO

4.2. CONFORT TÉRMICO: ¿En los muros exteriores de fachadas internas y externas se garantiza una transmitancia térmica menor o igual a 2.5 W/m2*k? SI NO

4.3. CONFORT ACÚSTICO: ¿Se garantiza que en el interior de las habitaciones de las viviendas un nivel inferior o igual a la curva NC 35? SI NO

4.4. CARPINTERÍA

4.4.1. CLOSET SI NO Características y materiales a utilizar: _____

4.4.2. PUERTAS DE COMUNICACIÓN INTERNAS SI NO Características y materiales a utilizar: Hoja Melamínico MDF 36 mm – Canto Flexible – 3 ranuras verticales por cada cara, Marco Dilatado sin Cabezal: Color Sagano, Canto Flexible, Herrajes: Bisagra Omega 4 und _____

4.4.3. PUERTA DE ENTRADA PRINCIPAL Características y materiales a utilizar: Hoja Melamínico MDF 36 mm – Canto Flexible – 3 ranuras verticales por cada cara, Marco Dilatado sin Cabezal: Color Sagano, Canto Flexible, Herrajes: Bisagra Omega 4 und _____

4.5. ACABADOS PISOS

	Materiales a utilizar :
4.5.1. ZONAS SOCIALES	PISO EN SPC REF: PVFRSTPLUS7752 MEDITERR1220X229X4.5+1/0.3MM UE2.24
4.5.2. HALL'S	PISO EN SPC REF: PVFRSTPLUS7752 MEDITERR1220X229X4.5+1/0.3MM UE2.25
4.5.3. HABITACIONES	PISO EN SPC REF: PVFRSTPLUS7752 MEDITERR1220X229X4.5+1/0.3MM UE2.26
4.5.4. COCINAS	PISO EN SPC REF: PVFRSTPLUS7752 MEDITERR1220X229X4.5+1/0.3MM UE2.27
4.5.5. PATIOS	N/A

4.6. ACABADOS MUROS EXTERIORES

Materiales a utilizar: **Muros en bloque N° 4, pañetados, estucados y con 3 manos de pintura tipo 1** _____

4.7. ACABADOS MUROS

	Materiales a utilizar:
4.7.1. ZONAS SOCIALES	Muros en bloque N° 4, pañetados, estucados y con 3 manos de pintura tipo 1
4.7.2. HABITACIONES	Muros en bloque N° 4, pañetados, estucados y con 3 manos de pintura tipo 2
4.7.3. COCINAS	Muros en bloque N° 4, pañetados, estucados y con 3 manos de pintura tipo 3
4.7.4. PATIOS	N/A

4.8. COCINAS

	Características:		
4.8.1. HORNO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GASODOMESTICOS MARCA CHALLENGUER
4.8.2. ESTUFA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	MESONES EN PIEDRA SINTERIZADA
4.8.3. MUEBLE	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	LAVADEROS EN LOS APARTAMENTOS DE 3 HABITACIONES
4.8.4. MESÓN	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
4.8.5. CALENTADOR	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
4.8.6. LAVADERO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
4.8.7. TRES (3) CANECAS CADA UNA DE 20 LITROS PARA SEPARACION DE RESIDUOS INCORPORADOS EN MUEBLE	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

4.9. BAÑOS

- 4.9.1. MUEBLE SI NO
- 4.9.2. ENCHAPE PISO SI NO
- 4.9.3. ENCHAPE PARED SI NO
- 4.9.4. DIVISIÓN BAÑO SI NO
- 4.9.5. ESPEJO SI NO
- 4.9.6. SANITARIO AHORRADOR SI NO
- 4.9.7. GRIFERIA LAVAMANOS AHORRADOR SI NO
- 4.9.8. GRIFERÍA LAVAPLATOS AHORRADOR SI NO
- 4.9.9. DUCHA AHORRADORA SI NO

Características:

Baños enchapados de pared a pared y de piso a techo

Grifería lavamanos y ducha y accesorios en color negro

Divisiones de baño en vidrio templado con accesorios en acero inoxidable color negro

Detalle del consumo Litros por Descarga: 4 y 6 lpd

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: N/A

Detalle del consumo Litros por Minuto a 60 PSI: N/A

Detalle del consumo Litros por Minuto a 80 PSI: N/A

4.10. ILUMINACION

- 4.10.1. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS INTERIORES SI NO
- 4.10.2. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS EXTERIORES SI NO
- 4.10.3. ILUMINACION TIPO LED EN ZONAS COMUNES SI NO
- 4.10.4. ILUMINACION TIPO LED EN CIRCULACIONES Y PARQUEADEROS SI NO
- 4.10.5. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS COMUNES SI NO
- 4.10.6. SISTEMAS DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN CIRCULACIONES SI NO
- 4.10.7. SISTEMA DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EN ZONAS EXTERIORES Y PARQUEADEROS SI NO

Características:

Toda las lamparas y luminarias del proyecto son tipo Led

Temporizador SI NO Sensor SI NO

Temporizador SI NO Sensor SI NO

Temporizador SI NO Sensor SI NO

4.11. ILUMINACION NATURAL

(Cumple con el capítulo 410.2.2 del RETIPLAP para los espacios regularmente ocupados)

 SI NO

- 4.11.1. HABITACION SI NO
- 4.11.2. ESTUDIO SI NO
- 4.11.3. ZONA SOCIAL SI NO

Características:

Ventanas amplias hasta el techo que ofrecen una amplia iluminación interior

NOTA: Este formato debe ser diligenciado cuidadosamente sin dejar ningún espacio en blanco y debe ser expuesto en público en la sala de ventas. En el caso de cambios de especificaciones, estas deben ser actualizadas antes de promover las ventas bajo las nuevas condiciones, para lo cual es necesario que se relacionen las unidades que se vendieron con las anteriores especificaciones y se radiquen las nuevas especificaciones ante la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA.

Se precisa que este formato podrá ser tenido en cuenta por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, cuando se compruebe desmejoramientos de acabados y/o deficiencias constructivas.

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

APARTAMENTO 201



Calle 46

Área construida
113.89 m²

Área Privada 106.17 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO 203



Calle 46

Área construida
65.37 m²
Área Privada 59.63 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO 205



Calle 46

Área construida
31.34 m²
Área Privada 28.78 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO 206



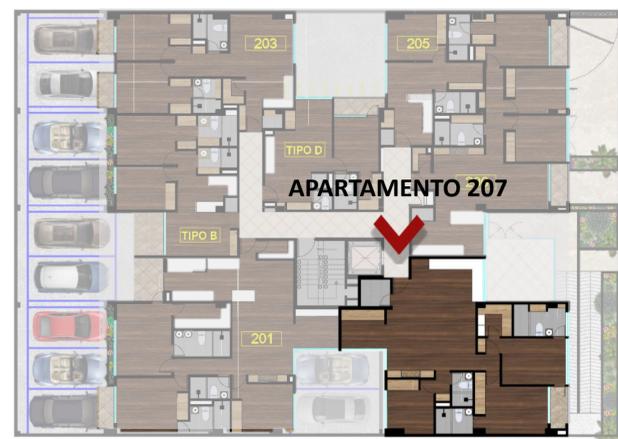
Calle 46

Área construida
89.75 m²
Área Privada 82 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO 207



Calle 46

Área construida
99.41 m²

Área Privada 92.25 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO A

• 301 • 401 • 501 • 601



Calle 46

Área construida
111.78 m²

Área Privada 104.51 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO B

• 202 • 302 • 402 • 502 • 602



Calle 46

Área construida
55.72 m²
Área Privada 52.08 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO C

• 303 • 403 • 503 • 603



Calle 46

Área construida
63.26 m²
Área Privada 57.97 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO D

• 204 • 304 • 404 • 504 • 604



Calle 46

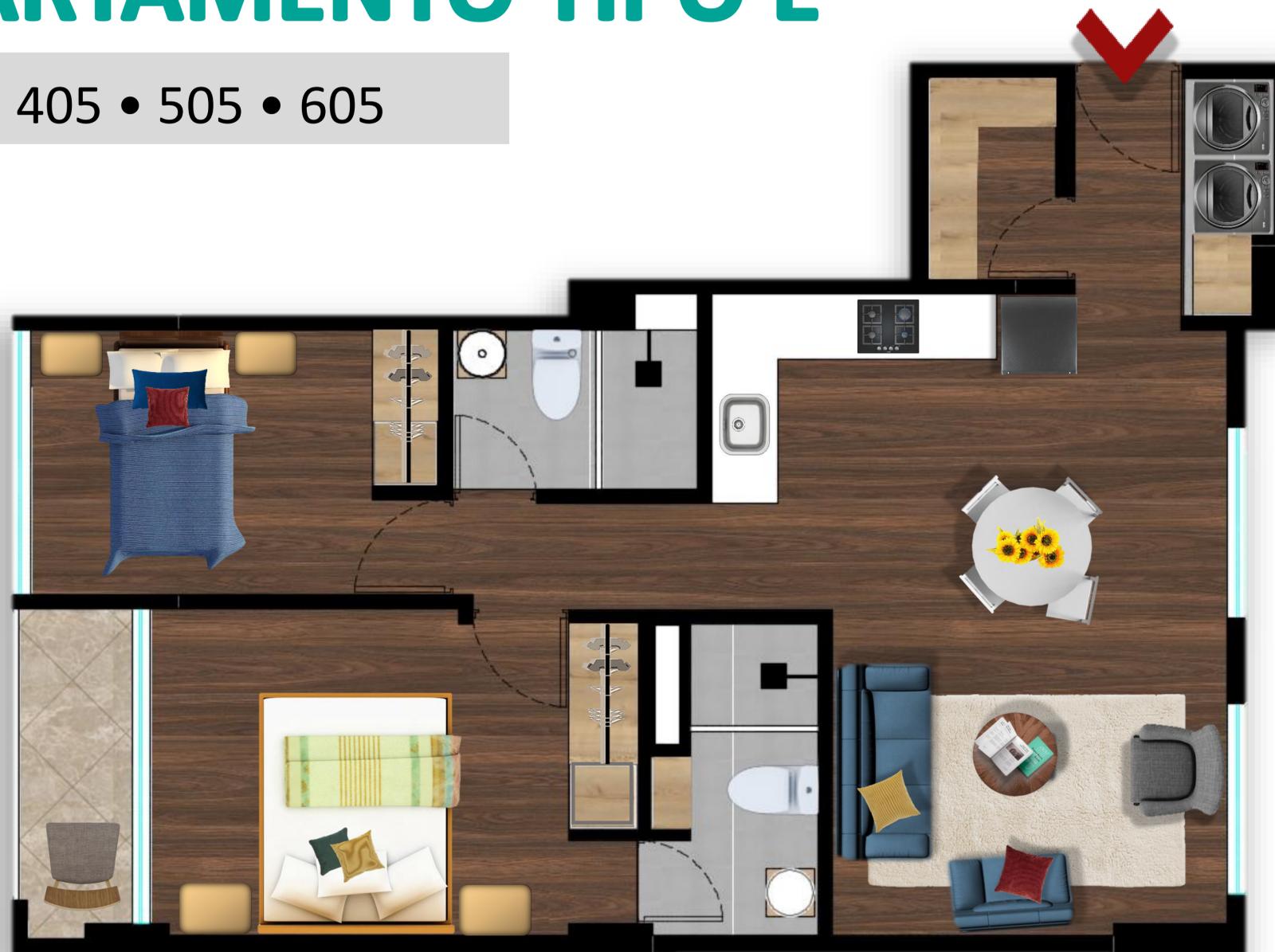
Área construida
39.65 m²
Área Privada 36.81 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO E

• 305 • 405 • 505 • 605



Calle 46

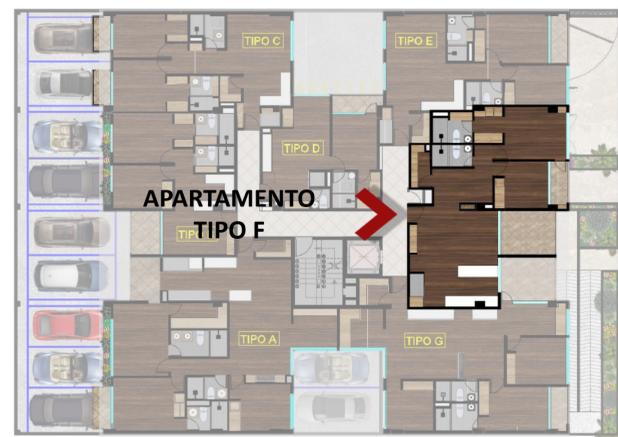
Área construida
61.87 m²
Área Privada 57.32 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO F

• 306 • 406 • 506 • 606



Calle 46

Área construida
82.00 m²

Área Privada 76.37 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.



APARTAMENTO TIPO G

• 307 • 407 • 507 • 607



Calle 46

Área construida
92.80 m²

Área Privada 86.16 m²

Las imágenes utilizadas en la presentación de los proyectos inmobiliarios, tales como piezas publicitarias, fotos, planos, renders, acabados, entre otros son representaciones digitales y artísticas del diseño, por lo tanto, no configuran compromiso contractual por parte de INVERSIONES DUBLINÉS S.A.S. Esta es una representación gráfica del proyecto y esta sujeta a modificaciones y/o ajustes de tipos estructural, arquitectónico o de acabados ordenadas por la curaduría o alcaldía correspondientes.

